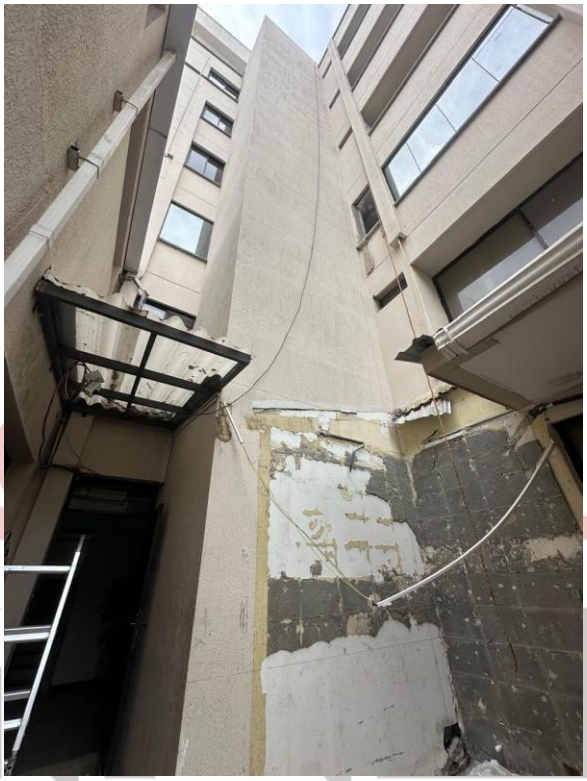
SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.
NIT: 901.531.888-1

INFORME No 1

CONTRATO DE OBRA SAMC 06 DE 2026



SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA ESTRUCTURA Y REVESTIMIENTO DE FOSO DE ASCENSOR TORRES A Y B DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO SUCRE

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE

MUNICIPIO DE SINCELEJO

CONTRATO DE OBRA:

N° SAMC 06 DE 2026

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

“ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA ESTRUCTURA Y REVESTIMIENTO DE FOSO DE ASCENSOR TORRES A Y B DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO SUCRE”.

CONTRATISTA:

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S. “SIMUL S.A.S”

R/L DANCY EDILIA TOVAR DE OBEID

VALOR:

DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE

($281.330.557)

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

DOS (2) MESES

INFORME MENSUAL No. 1

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.
NIT: 901.531.888-1

CONTENIDO

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES 5

1.1. INTRODUCCIÓN 5
1.2. OBJETIVOS 6
1.2.1. OBJETIVO GENERAL. *6*
1.2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS. *6*
1.3. JUSTIFICACION 6
1.4. LOCALIZACIÓN GENERAL 7
1.5. ASPECTOS CONTRACTUALES 8
1.5.1. Condiciones generales del contrato de Obra *8*

CAPÍTULO II. INFORMACION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA 9

2.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA CONTRATO DE OBRAS9
2.2. PORCENTAJE DE AVANCE POR ITEMS 12
2.3 ETAPA DE CONSTRUCCIÓN 12

CAPÍTULO III. PLAN DE GESTION AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 20

3.1 INDUCCIÓN 20
3.2 OBJETIVOS 22
3.2.1 OBJETIVO GENERAL *22*
3.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS *22*
3.3 ALCANCE DEL INFORME 24
3.4 PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 25
3.5 RECURSO FINANCIERO 27
3.6 RECURSO HUMANO 28
3.7 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 30
3.8 INDUCCIÓN, REINDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL 33
3.9 PAGO DE APORTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL 35
3.10 COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST) 36
3.11 COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL 37
3.12 MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO 38
3.13 SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL 40
3.14 PROGRAMA DE INSPECCIONES 41
3.15 ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) 42
3.16 ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO 43
3.17 PLAN DE EMERGENCIAS 45
3.18 ESTOS INDICADORES PERMITEN EVALUAR 47
3.18.1 Indicadores De Accidente De Trabajo Del Periodo *47*

✓ **ANÁLISIS DE INDICADORES DE ACCIDENTALIDAD** **50**

3.18.2 Frecuencia de Accidentalidad (IFA) *50*
3.18.3 Severidad de la Accidentalidad (ISA) *51*
3.18.4 Proporción de Accidentes de Trabajo Mortales *51*
3.18.5 Prevalencia de Enfermedad Laboral *52*
3.18.6 Incidencia de Enfermedad Laboral *52*

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

3.18.7 Ausentismo por Causa Médica 52
3.18.8 Conclusión General del Análisis de Indicadores 53
3.19 PLAN DE GESTION AMBIENTAL 54
3.19.1 manejo y Almacenamiento de Materiales e Insumos 55
3.19.2 Manejo Integral de Residuos (Ordinarios, Reciclables, RCD y RESPEL) 56
3.19.3 Control de Emisiones Atmosféricas (Material Particulado, Humos de Soldadura y Vapores de Pintura) 58
3.19.4 Control de Ruido y Vibraciones por Herramientas Eléctricas 59
3.19.5 Uso Eficiente del Agua y la Energía 61
3.19.6 Manejo de Sustancias Químicas y Prevención de Derrames (Pinturas, Solventes y Lubricantes) 61
3.19.7 Orden, Aseo y Limpieza del Área de Trabajo 62
3.19.8 Educación y Sensibilización Ambiental 63
3.20 SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL 64
3.21 CONCLUSIONES. 64
CAPÍTULO IV. DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO **74**
CONCLUSIONES Y ASPECTOS TECNICOS 74

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.
NIT: 901.531.888-1

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES

1.1. INTRODUCCIÓN

El presente documento corresponde al informe de obra comprendido al mes N° 1, cumpliendo con las obligaciones contractuales de seguimiento del proyecto de obras:

Contrato:	N° SAMC 06 DE 2026
Objeto:	“ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA ESTRUCTURA Y REVESTIMIENTO DE FOSO DE ASCENSOR TORRES A Y B DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO SUCRE”
Contratista:	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.AS. “SIMUL S.A.S.”

El presente informe de ejecución tiene como finalidad documentar el desarrollo de las actividades ejecutadas en el marco del contrato N° SAMC 06 DE 2026 cuyo objeto corresponde a las adecuaciones locativas de la estructura y revestimiento del foso del ascensor ubicado en las Torres A y B del Complejo Judicial de Sincelejo, Sucre, suscrito por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo.

La ejecución de este proyecto surge como respuesta a la necesidad de intervenir una infraestructura que presentaba deterioro ocasionado por filtraciones de agua, generando procesos de corrosión superficial en la estructura metálica del foso del ascensor y afectando las condiciones de durabilidad, funcionalidad y seguridad del sistema de transporte vertical del edificio.

Durante el desarrollo del contrato se realizan actividades orientadas al desmonte de los elementos existentes, mantenimiento de la estructura metálica, instalación de un nuevo sistema de cerramiento con panel compuesto de aluminio (ACP), reposición de acabados y demás obras complementarias, siguiendo las especificaciones técnicas, normativas de construcción, lineamientos ambientales y disposiciones de seguridad y salud en el trabajo establecidas por la Entidad.

Este informe presenta de manera ordenada el seguimiento técnico de las actividades ejecutadas, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el avance físico de la obra y las acciones implementadas para garantizar la calidad de los trabajos, contribuyendo al mejoramiento de la infraestructura física de la Rama Judicial.

1.2. OBJETIVOS

1.2.1. OBJETIVO GENERAL.

- Ejecutar las adecuaciones locativas de la estructura y revestimiento del foso del ascensor de las Torres A y B del Complejo Judicial de Sincelejo, mediante la implementación de soluciones constructivas que eliminen las filtraciones de agua, recuperen las condiciones de la estructura metálica y garanticen la seguridad, funcionalidad y durabilidad del sistema de transporte vertical, en cumplimiento de las especificaciones técnicas y contractuales establecidas por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo..

1.2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Ejecutar el desmonte controlado del cerramiento existente y retirar los materiales resultantes conforme a la normativa ambiental vigente.
- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la estructura metálica del foso del ascensor mediante limpieza, tratamiento anticorrosivo y reparación de los elementos estructurales.
- Instalar un nuevo sistema de cerramiento con panel compuesto de aluminio (ACP), garantizando la impermeabilidad y protección de la estructura frente a agentes climáticos.
- Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normas de seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y control de calidad durante la ejecución del contrato.
- Verificar el cumplimiento del cronograma de obra, las cantidades ejecutadas y las obligaciones contractuales mediante el seguimiento técnico y administrativo correspondiente.

1.3. JUSTIFICACION

La ejecución del presente contrato se justifica por la necesidad de preservar las condiciones estructurales, funcionales y operativas del foso del ascensor de las Torres A y B del Complejo Judicial de Sincelejo, cuya infraestructura presentaba problemas de infiltración de agua debido al deterioro del sistema de cerramiento existente. Esta situación favorecía la aparición de procesos de oxidación y corrosión en los elementos metálicos estructurales, incrementando el riesgo de afectaciones futuras sobre la estabilidad, seguridad y operación del sistema de transporte vertical.

La intervención permitió reemplazar un sistema constructivo que había perdido sus condiciones de impermeabilidad por una solución técnicamente más eficiente, complementada con labores de mantenimiento preventivo y correctivo sobre la estructura metálica, garantizando una mayor durabilidad de los elementos intervenidos y reduciendo la probabilidad de fallas asociadas a la humedad.

Adicionalmente, la ejecución de estas adecuaciones contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales de la Rama Judicial relacionados con la modernización de la infraestructura física, el fortalecimiento de las condiciones de accesibilidad, la seguridad de los usuarios y servidores judiciales, así como la adecuada conservación de los bienes públicos, garantizando espacios funcionales para la prestación eficiente del servicio de administración de justicia.

1.4. LOCALIZACIÓN GENERAL

La intervención se realiza en el Complejo Judicial de Sincelejo, localizado en la Calle 22 No. 16-40, municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

Específicamente, las actividades se ejecutan en el foso del ascensor de las Torres A y B, una edificación de siete (7) niveles, incluyendo el sótano, donde funcionan la Dirección Seccional de Administración Judicial, juzgados penales, juzgados civiles municipales y del circuito, centros de servicios judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial.



Imagen 1. Ubicación del proyecto

1.5. ASPECTOS CONTRACTUALES

1.5.1. Condiciones generales del contrato de Obra

CONTRATO DE OBRA Nº SAMC 06 DE 2026			
CONTRATANTE	**LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO - SUCRE. NIT. 800.165.944-8**		
CONTRATISTA	**SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.AS. R/L DANCY EDILIA TOVAR DE OBEID TOVAR**		
OBJETO			
“ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA ESTRUCTURA Y REVESTIMIENTO DE FOSO DE ASCENSOR TORRES AY B DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO SUCRE”			
PLAZO: Dos (02) meses			
Acta de Inicio	09 /06 / 2026		
VALOR DEL CONTRATO: $ 281.376.857,32			
Valor del Anticipo	0	**% de Anticipo**	0 %
Supervisor	Ing. FRANCY LORENA HERNÁNDEZ ARRIETA.		
ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL			
POLIZA N° CRC-100033475 CON RESPECTO AL CONTRATO			

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		ESTADO
		DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	$ 56.266.11.40	21-05-2026	27-11-2026	Vigente
Salarios y Prestaciones Sociales	$ 42.199.583.55	21-05-2026	27-07-2026	Vigente
Estabilidad de la obra	$ 84.399.167.10	27-07-2026	27-07-2026	Vigente
POLIZA N° CRC-100010405 CON RESPECTO AL CONTRATO				
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**		**ESTADO**
		DESDE	**HASTA**	
Amparo básico – predios, labores y operaciones	$ 350.181.000,00	21-05-2026	27-07-2026	Vigente
Patronal	$ 350.181.000,00	21-05-2026	27-07-2026	Vigente
Contratistas y Subcontratistas	$ 350.181.000,00	21-05-2026	27-07-2026	Vigente
Vehículos propios y no propios	$ 350.181.000,00	21-05-2026	27-07-2026	

Tabla 1. Condiciones generales del contrato de Interventoría

POLIZA N° CRC-100033475 CON RESPECTO AL ACTA DE INICIO				
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**		**ESTADO**
		DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento del contrato	$ 56.266.11.40	09-06-2026	16-12-2026	Vigente
Salarios y Prestaciones Sociales	$ 42.199.583.55	09-06-2026	15-08-2029	Vigente
Estabilidad de la obra	$ 84.399.167.10	15-08-2026	15-08-20231	Vigente
POLIZA N° CRC-100010405 CON RESPECTO AL ACTA DE INICIO				
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**		**ESTADO**
		DESDE	**HASTA**	
Amparo básico – predios, labores y operaciones	$ 350.181.000,00	09-06-2026	15-08-2026	Vigente
Patronal	$ 350.181.000,00	09-06-2026	15-08-2026	Vigente
Contratistas y Subcontratistas	$ 350.181.000,00	09-06-2026	15-08-2026	Vigente
Vehículos propios y no propios	$ 350.181.000,00	09-06-2026	15-08-2026	

Tabla 1. Condiciones generales del contrato de Obra

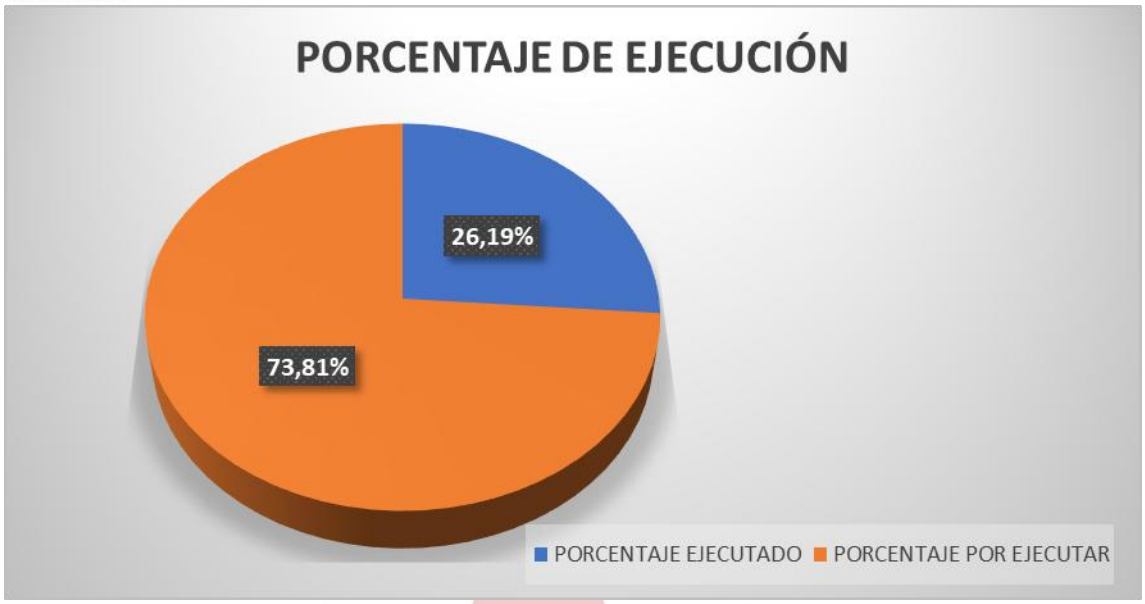
CAPÍTULO II. INFORMACION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA

2.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA CONTRATO DE OBRAS

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S

El Contrato de Obra N**° SAMC 06 DE 2026** tiene un valor **de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($281.330.557)** y tiene por objeto: **“ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA ESTRUCTURA Y REVESTIMIENTO DE FOSO DE ASCENSOR TORRES A Y B DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO SUCRE”.**

Para el periodo que ocupa este informe, en obra se alcanzó un porcentaje de ejecución correspondiente al **26.19%,** lo que equivale en monto presupuestal **setenta y tres millones seiscientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y siete pesos colombianos ($73.687.837,00 M/CTE),** faltando por ejecutar un **73.81%.** Representado gráficamente se tiene lo siguiente:



Grafica 1. Porcentaje de ejecucion

Según lo anterior y teniendo en cuenta la programación de obras vigente se tiene con respecto a este periodo que el porcentaje de obra ejecutado NO corresponde al programado, tal y como se describe en la tabla siguiente.

	MONTO PRESUPUESTAL	%
OBRA PROGRAMADA	$37.057.332	13.17%
OBRA EJECUTADA	$73.687.837,00	26.19 %

Tabla 3. Informacion de avance de obra

De manera gráfica se tiene lo siguiente:



Grafica 2. Avance de obras

De acuerdo con la gráfica de seguimiento, la obra registra un avance físico ejecutado del 26.19 %, frente a un avance programado del 13,17 %, lo que representa un adelanto de 13.02 puntos porcentuales respecto a la programación establecida.

En consecuencia, la ejecución del proyecto se encuentra dentro de los parámetros previstos y no presenta atraso en relación con el cronograma de obra. Por el contrario, el avance alcanzado supera ligeramente la meta programada para el período evaluado, evidenciando un adecuado desempeño en la ejecución de las actividades y el cumplimiento de la planificación establecida.

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

A continuación, se muestra las cantidades de obra ejecutadas por ítems acorde al porcentaje de avance del **26.19%** para este mes contractual.

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.
NIT: 901.531.888-1

2.2. PORCENTAJE DE AVANCE POR ITEMS

CONDICIONES CONTRACTUALES						AVANCE DE OBRA MES 1		
Nº	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,01	DESMONTE DE CERRAMIENTO DE FOSO DE ASCENSOR ELABORADO CON LÁMINAS DE ETERBOARD Y ACABADO EN GRANIPLAST	M2	96,00	$ 324.121,00	$ 31.115.616,00	78,66	$ 324.121,00	$ 25.495.358,00
1,02	RETIRO DE MATERIALES PROCEDENTES DE DESMONTES Y DEMOLICIONES (INCLUYE CARGUE, TRASIEGO Y DISPOSICIÓN EN BOTADERO OFICIAL)	M3	21,66	$ 99.351,00	$ 2.151.943,00	12,28	$ 99.351,00	$ 1.220.030,00
1,03	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE, INCLUYE DESMONTE DE ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE	UND	1,00	$ 535.682,00	$ 535.682,00	1,00	$ 535.682,00	$ 535.682,00
1,04	FACHADA FLOTANTE DE PANEL DE 4 MM COMPUESTO DE ALUMINIO (ACP) QUE CONSISTE EN DOS CAPAS EXTERIORES DE ALUMINIO Y UN NÚCLEO INTERNO DE POLIETILENO, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, SELLADO DE JUNTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	M2	96,00	$ 2.075.580,00	$ 199.255.680,00	18,50	$ 2.075.580,00	$ 38.398.230,00
1,05	MANTENIMIENTO ESTRUCTURA METÁLICA DEL FOSO DEL ASCENSOR, INCLUYE LIMPIEZA, REPARACIÓN INTEGRAL A PERFILES, CONEXIONES Y ACABADO FINAL	M2	118,85	$ 267.862,00	$ 31.835.399,00	0,00	$ 267.862,00	$ 0,00
1,06	DESMONTE DE BAÑO EXTERIOR 1.60M X 2.30M, MUROS ELABORADOS EN LÁMINAS DE ETERBOARD Y CUBIERTA EN TEJA TRASLÚCIDADESMONTE DE BAÑO EXTERIOR 1.60M X 2.30M, MUROS ELABORADOS EN LÁMINAS DE ETERBOARD Y CUBIERTA EN TEJA TRASLÚCIDA	M2	21,84	$ 55.813,00	$ 1.218.956,00	0,00	$ 55.813,00	$ 0,00
1,07	DEMOLICIÓN PISO EN TABLÓN DE GRES	M2	23,36	$ 22.530,00	$ 526.301,00	0,00	$ 22.530,00	$ 0,00
1,08	PISO EN TABLÓN DE GRES VITRIFICADO Y JUNTA EN GRANITO LAVADO	M2	23,36	$ 221.738,00	$ 5.179.800,00	0,00	$ 221.738,00	$ 0,00
Subtotal								
				SUBTOTAL OBRAS	$ 271.819.377,00			$ 65.649.300,00
	IVA SOBRE LA UTILIDAD			19%	$ 1.941.567,00		19%	$ 468.924,00
	SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)				$ 273.760.944,00			$ 66.118.224,00
	PLAN DE GESTION AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				$ 7.569.613,00			$ 7.569.613,00
	VALOR TOTAL				$ 281.330.557,00			$ 73.687.837,00

2.3 ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

Para la descripción de los ítems contractuales se conservará el orden de la propuesta en el presupuesto de obras. Al cierre del presente informe mensual el contratista realizó las siguientes actividades:

1,01 DESMONTE DE CERRAMIENTO DE FOSO DE ASCENSOR ELABORADO CON LÁMINAS DE ETERBOARD Y ACABADO EN GRANIPLAST

Durante el período se ejecutaron las actividades de desmonte controlado del cerramiento provisional del foso del ascensor, construido con láminas de Eterboard con acabado en graniplast. Los trabajos comprendieron el retiro manual de las láminas, la desinstalación de los elementos de fijación y de la estructura de soporte, garantizando la integridad de los elementos adyacentes y el cumplimiento de las condiciones de seguridad en obra.



Imagen 3 Desmonte de estructura en eterboard



Imagen 4 Desmonte de estructura en eterboard



Imagen 5 Desmonte de estructura en eterboard



Imagen 6 Desmonte de estructura en eterboard

1,02 RETIRO DE MATERIALES PROCEDENTES DE DESMONTES Y DEMOLICIONES (INCLUYE CARGUE, TRASIEGO Y DISPOSICIÓN EN BOTADERO OFICIAL)

Durante el período se ejecutaron las labores de recolección, cargue y retiro de los materiales generados por las actividades de desmonte y demolición, garantizando la limpieza y el orden de las áreas intervenidas. Los residuos fueron clasificados y trasladados desde los frentes de trabajo hasta los puntos de acopio temporal, para posteriormente ser transportados y dispuestos en un

botadero autorizado, de conformidad con la normatividad ambiental vigente y las especificaciones técnicas del proyecto.



Imagen 7 clasificación de residuos



Imagen 8 clasificación de residuos

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.



Imagen 9 Retiro de material



Imagen 10 Retiro de material

1,03 DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE, INCLUYE DESMONTE DE ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE

Durante el período se ejecutó el desmonte controlado de la cubierta existente, incluyendo el retiro de los elementos de cubierta y de la estructura metálica que servía como soporte.



Imagen 11 desmonte de cubierta existente

1,04 FACHADA FLOTANTE DE PANEL DE 4 MM COMPUESTO DE ALUMINIO (ACP) QUE CONSISTE EN DOS CAPAS EXTERIORES DE ALUMINIO Y UN NÚCLEO INTERNO DE POLIETILENO, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, SELLADO DE JUNTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. (M2)

Durante el presente período de ejecución se desarrollaron las actividades correspondientes a la fabricación de los módulos en panel compuesto de aluminio (ACP), iniciando con el replanteo, modulación y corte de las láminas de acuerdo con las especificaciones establecidas en los planos de fabricación. Posteriormente, se ejecutó el proceso de ruteado para el conformado de los paneles y se inició a la fabricación de las estructuras de refuerzo utilizando tubería de acero de 1", realizando simultáneamente labores de mantenimiento preventivo de los elementos metálicos, que incluyeron limpieza mecánica, preparación de superficies y aplicación de pintura anticorrosiva. De igual forma, se avanzó en el ensamblaje de los módulos de ACP sobre sus respectivos bastidores metálicos, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, dimensionales y de calidad, así como en la fabricación, soldadura e inspección de los refuerzos estructurales, verificando la alineación, nivelación y acabado de las uniones. Finalmente, se culminó la fabricación de la totalidad de los módulos de ACP y se elaboraron las chapetas de conexión en ángulo de acero de 1", destinadas al sistema de anclaje con la estructura metálica existente, efectuando pruebas de acople, ajustes dimensionales, inspecciones finales de calidad y el acondicionamiento de los elementos para su posterior transporte e instalación en obra.



Imagen 12 aplicación de pintura anticorrosiva



Imagen 13 fabricación de las estructuras de refuerzo utilizando tubería de acero de 1"



Imagen 14 fabricación de las estructuras de refuerzo utilizando tubería de acero de 1"



Imagen 15 módulos en panel compuesto de aluminio (ACP)



Imagen 16 módulos en panel compuesto de aluminio (ACP)

CAPÍTULO III. PLAN DE GESTION AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

3.1 Inducción

El presente **Informe Mensual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y Gestión Ambiental** corresponde al período comprendido entre el **09 de junio al 8 de julio de 2026**, y tiene como propósito presentar las actividades desarrolladas por **SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S. – SIMUL S.A.S.**, en cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del **Contrato de Obra N.° SAMC 06 de 2026**, cuyo objeto corresponde a las **"Adecuaciones locativas de la estructura y revestimiento del foso de ascensor de las Torres A y B del Complejo Judicial de Sincelejo, Sucre"**.

Durante el período evaluado, la gestión del proyecto se orientó a garantizar que las actividades constructivas fueran ejecutadas bajo condiciones seguras para los trabajadores, preservando la integridad física del personal, la infraestructura existente y las condiciones ambientales del área de intervención, teniendo en cuenta que los trabajos se desarrollan en una edificación institucional en funcionamiento perteneciente a la Rama Judicial.

La implementación del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** se desarrolla conforme a los lineamientos establecidos en el **Decreto 1072 de 2015**, la **Resolución 0312 de 2019**, la **Ley 1562 de 2012** y demás disposiciones legales aplicables en materia de prevención de riesgos laborales, con el propósito de identificar, evaluar y controlar los peligros presentes durante la ejecución de actividades como fabricación de estructuras metálicas, soldadura, corte de perfiles, aplicación de pintura anticorrosiva, fabricación y ensamble de módulos en panel compuesto de aluminio (ACP), manipulación manual de materiales y demás labores propias del contrato. Estas actividades están descritas en la etapa de construcción del informe técnico de obra.

De manera complementaria, el presente informe incorpora el seguimiento a la **gestión ambiental** implementada durante el desarrollo de la obra, mediante la verificación del cumplimiento de las medidas orientadas a prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales asociados a la generación de residuos de construcción, residuos metálicos, envases de productos químicos, material particulado, ruido ocupacional y consumo de recursos naturales, promoviendo el adecuado manejo de los residuos generados, el orden y aseo permanente del área de trabajo y la protección de las instalaciones del Complejo Judicial.

Durante el período informado se desarrollaron actividades de inspección de seguridad, identificación de peligros y evaluación de riesgos, socialización de normas de seguridad, control del uso de elementos de protección personal (EPP), inspección de herramientas, equipos y áreas de trabajo, seguimiento a los permisos para trabajos en caliente, verificación del cumplimiento de las medidas preventivas durante las actividades de fabricación metálica y soldadura, así como actividades de seguimiento ambiental relacionadas con la adecuada segregación de residuos, almacenamiento temporal de materiales, control de emisiones de material particulado, orden y limpieza del frente de trabajo y manejo seguro de sustancias químicas utilizadas durante la ejecución del proyecto.

Los resultados presentados en este informe evidencian el compromiso del contratista con el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental, contribuyendo al desarrollo seguro, ordenado y técnicamente adecuado de las actividades constructivas, en concordancia con las especificaciones

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

técnicas del contrato y los lineamientos establecidos por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Since

3.2 OBJETIVOS

3.2.1 OBJETIVO GENERAL

Implementar, ejecutar, controlar y realizar el seguimiento a las actividades del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** y de **Gestión Ambiental** durante la ejecución del **Contrato de Obra N.° SAMC 06 de 2026**, cuyo objeto corresponde a las **"Adecuaciones locativas de la estructura y revestimiento del foso de ascensor de las Torres A y B del Complejo Judicial de Sincelejo, Sucre"**, con el propósito de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, identificar, evaluar y controlar los peligros y riesgos asociados a las actividades constructivas, proteger la integridad de los trabajadores, preservar las condiciones de seguridad de las instalaciones intervenidas y verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y gestión ambiental.

Asimismo, realizar el seguimiento a la implementación de las medidas de prevención, control y mitigación de los impactos ambientales generados durante la ejecución de actividades como la fabricación y ensamblaje de módulos en panel compuesto de aluminio (ACP), mantenimiento de estructuras metálicas, trabajos de soldadura, aplicación de pintura anticorrosiva, manipulación de materiales y demás labores propias del contrato, promoviendo el uso adecuado de los recursos, la correcta gestión de los residuos generados y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, técnicas y legales aplicables al proyecto.

3.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable al proyecto, de conformidad con el **Decreto 1072 de 2015**, la **Resolución 0312 de 2019** y demás disposiciones legales aplicables durante la ejecución del contrato.
- Identificar, evaluar y controlar los peligros y riesgos asociados a las actividades constructivas desarrolladas durante la fabricación, mantenimiento e instalación de los elementos que conforman el sistema de revestimiento del foso del ascensor, implementando las medidas de prevención

necesarias para reducir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

- Promover una cultura de prevención, autocuidado y trabajo seguro mediante la realización de inducciones, capacitaciones, charlas de seguridad, inspecciones, pausas activas y demás actividades contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Verificar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP), el cumplimiento de los procedimientos de trabajo seguro y la aplicación de los controles operacionales durante actividades como soldadura, corte de perfiles metálicos, aplicación de pintura anticorrosiva, fabricación de estructuras metálicas, manipulación manual de materiales y ensamblaje de módulos en panel compuesto de aluminio (ACP).
- Realizar inspecciones periódicas a las áreas de trabajo, herramientas, equipos y frentes de intervención, identificando actos y condiciones inseguras y estableciendo las acciones preventivas, correctivas y de mejora que contribuyan a la reducción de los riesgos laborales.
- Evaluar el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante el seguimiento a inspecciones, reportes de condiciones inseguras, actos inseguros, incidentes, accidentes de trabajo e indicadores de gestión, cuando aplique.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la afiliación y el pago oportuno al Sistema General de Seguridad Social Integral del personal vinculado al proyecto, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales durante la ejecución del contrato.
- Realizar seguimiento a la implementación de las medidas establecidas en el **Plan de Manejo Ambiental (PMA)**, verificando el adecuado manejo y disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD), residuos metálicos, residuos aprovechables y residuos peligrosos generados durante la ejecución de la obra, así como el control de los impactos ambientales asociados al desarrollo de las actividades constructivas.
- Verificar el cumplimiento de las medidas de manejo ambiental relacionadas con el control del material particulado, emisiones por actividades de soldadura, ruido ocupacional, almacenamiento temporal de materiales, uso eficiente de los recursos naturales, orden y limpieza de las áreas de trabajo y manejo seguro de sustancias químicas empleadas en la ejecución del proyecto.
- Proteger la integridad de los trabajadores, supervisores, funcionarios, visitantes y demás usuarios del Complejo Judicial de Sincelejo mediante la implementación de controles operacionales, señalización preventiva, delimitación de las áreas de intervención y demás medidas de seguridad requeridas para el desarrollo seguro de las actividades constructivas.

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

3.3 ALCANCE DEL INFORME.

El presente **Informe Mensual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y Gestión Ambiental** comprende las actividades desarrolladas durante el período comprendido entre el **09 de junio al 8 de julio de 2026**, con el propósito de verificar el cumplimiento de las acciones implementadas por **SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S. – SIMUL S.A.S.** durante la ejecución del **Contrato de Obra N.° SAMC 06 de 2026**, cuyo objeto corresponde a las **"Adecuaciones locativas de la estructura y revestimiento del foso de ascensor de las Torres A y B del Complejo Judicial de Sincelejo, Sucre"**.

El alcance del presente informe comprende el seguimiento a las actividades desarrolladas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos asociados a las labores de fabricación de estructuras metálicas, corte y soldadura de perfiles, aplicación de pintura anticorrosiva, fabricación y ensamblaje de módulos en panel compuesto de aluminio (ACP), manipulación de materiales y demás actividades ejecutadas durante el período contractual. Asimismo, contempla la verificación del cumplimiento de los procedimientos de trabajo seguro, inspecciones de seguridad, entrega y uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP), permisos para trabajos en caliente, inspección de herramientas y equipos, capacitación del personal, reporte e investigación de incidentes y accidentes de trabajo cuando aplique, así como el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De manera complementaria, el informe presenta el seguimiento al componente de **Gestión Ambiental**, verificando la implementación de las medidas establecidas para prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales generados durante la ejecución de la obra. En este sentido, se incluyen las actividades relacionadas con la adecuada gestión de los residuos de construcción y demolición (RCD), residuos metálicos, residuos aprovechables y residuos peligrosos; el manejo seguro de sustancias químicas; el control del material particulado, ruido y emisiones derivadas de las actividades de fabricación metálica y soldadura; el uso eficiente de los recursos naturales; el orden y aseo permanente de las áreas de trabajo; y la protección de las instalaciones del Complejo Judicial durante la ejecución del proyecto.

3.4 PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El **Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo**, **Mario Monterroza Otero**, identificado con cédula de ciudadanía N.° **92.534.968** de Sincelejo (Sucre), con licencia vigente para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, es el responsable de asesorar, coordinar, implementar y realizar el seguimiento al **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** durante la ejecución del **Contrato de Obra N.° SAMC 06 de 2026**, cuyo objeto corresponde a las **"Adecuaciones locativas de la estructura y revestimiento del foso de ascensor de las Torres A y B del Complejo Judicial de Sincelejo, Sucre"**.

En desarrollo de sus funciones, el Profesional SST brinda acompañamiento permanente a las actividades constructivas ejecutadas durante el proyecto, verificando el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, los procedimientos de trabajo seguro y las medidas de control necesarias para prevenir accidentes de trabajo, enfermedades laborales y la ocurrencia de incidentes que puedan afectar la integridad de los trabajadores, las instalaciones y los usuarios del Complejo Judicial. Asimismo, realiza seguimiento a la implementación de las medidas de gestión ambiental asociadas al desarrollo de la obra, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y de la normatividad vigente.

Dentro de las principales funciones desarrolladas se encuentran:

- Asesorar y verificar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), garantizando el cumplimiento de la normatividad legal vigente y de los procedimientos internos establecidos para la ejecución del contrato.
- Identificar, evaluar y controlar los peligros y riesgos presentes durante las actividades de fabricación de estructuras metálicas, trabajos de soldadura, corte de perfiles, aplicación de pintura anticorrosiva, fabricación y ensamblaje de módulos en panel compuesto de aluminio (ACP), manipulación manual de materiales y demás actividades propias del proyecto.
- Realizar inspecciones periódicas en los frentes de trabajo, verificando las condiciones de

seguridad, el estado de las herramientas, equipos, máquinas, áreas de trabajo y el cumplimiento de las medidas preventivas implementadas.

- Promover la cultura del autocuidado mediante charlas de seguridad, inducciones, reinducciones, capacitaciones y campañas de sensibilización dirigidas a los trabajadores vinculados al proyecto.
- Verificar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP), así como el cumplimiento de los procedimientos de trabajo seguro y de los controles operacionales establecidos para actividades críticas, especialmente trabajos en caliente y labores de fabricación metálica.
- Supervisar la correcta elaboración y aplicación de los Análisis Seguros de Trabajo (AST), permisos para trabajos en caliente y demás documentos de control operacional requeridos para la ejecución segura de las actividades.
- Investigar y realizar seguimiento a los incidentes, accidentes de trabajo y condiciones inseguras que se presenten durante la ejecución del contrato, estableciendo las acciones correctivas, preventivas y de mejora correspondientes, cuando aplique.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la afiliación y el pago oportuno al Sistema General de Seguridad Social Integral del personal vinculado al proyecto.
- Apoyar el seguimiento a la implementación de las medidas de gestión ambiental, verificando el adecuado manejo de residuos, el almacenamiento seguro de materiales y sustancias químicas, el orden y aseo de las áreas de trabajo, el control de los impactos ambientales derivados de las actividades constructivas y el cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables al proyecto.
- Elaborar los informes periódicos de Seguridad y Salud en el Trabajo, consolidando la información correspondiente a inspecciones, capacitaciones, indicadores de gestión, actividades preventivas, seguimiento ambiental y demás acciones desarrolladas durante el período de ejecución del contrato.

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

3.5 RECURSO FINANCIERO

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S. – SIMUL S.A.S., en su calidad de contratista del **Contrato de Obra N.° SAMC 06 de 2026**, garantiza la disponibilidad de los recursos financieros necesarios para la implementación, ejecución, seguimiento y mejora continua del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** y de las actividades de **Gestión Ambiental**, durante la ejecución del proyecto denominado **"Adecuaciones locativas de la estructura y revestimiento del foso de ascensor de las Torres A y B del Complejo Judicial de Sincelejo, Sucre"**.

La asignación de estos recursos permite ejecutar las actividades preventivas y de control requeridas para proteger la seguridad y salud de los trabajadores, garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente y minimizar los impactos ambientales asociados a las actividades constructivas desarrolladas durante el contrato.

Los recursos financieros asignados respaldan, entre otras, las siguientes actividades:

- Adquisición, suministro, reposición y mantenimiento de los elementos de protección personal (EPP) requeridos para el desarrollo seguro de las actividades de fabricación metálica, soldadura, corte de perfiles, aplicación de pintura anticorrosiva, ensamblaje de módulos en panel compuesto de aluminio (ACP) y demás labores propias del proyecto.
- Ejecución de programas de capacitación, inducción, reinducción, charlas de seguridad y campañas de promoción de la cultura del autocuidado y prevención de riesgos laborales.
- Realización de inspecciones de seguridad, seguimiento a las condiciones de trabajo, control de actos y condiciones inseguras e implementación de acciones preventivas y correctivas.
- Adquisición e instalación de señalización preventiva, elementos de delimitación, avisos informativos y demás controles necesarios para garantizar la seguridad en las áreas intervenidas, protegiendo tanto a los trabajadores como a los funcionarios y usuarios del Complejo Judicial.
- Dotación y mantenimiento de botiquines, extintores, equipos de atención de emergencias y demás recursos requeridos para la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia.
- Práctica de exámenes médicos ocupacionales, cuando correspondan de acuerdo con el profesiograma y la normatividad vigente.
- Cumplimiento oportuno de las obligaciones relacionadas con la afiliación y el pago de

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (EPS, AFP, ARL y demás aportes legales) del personal vinculado a la ejecución del contrato.

- Implementación de las actividades de gestión ambiental, incluyendo el manejo adecuado de residuos de construcción y demolición (RCD), residuos metálicos, residuos aprovechables y residuos peligrosos; el almacenamiento seguro de sustancias químicas; el control del material particulado, ruido y emisiones; así como las actividades de orden y aseo permanente en las áreas de trabajo.
- Adquisición de materiales, equipos e insumos necesarios para la implementación de los controles operacionales definidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto.

3.6 RECURSO HUMANO

Para la ejecución del **Contrato de Obra N.° SAMC 06 de 2026**, cuyo objeto corresponde a las **"Adecuaciones locativas de la estructura y revestimiento del foso de ascensor de las Torres A y B del Complejo Judicial de Sincelejo, Sucre"**, **SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S. – SIMUL S.A.S.** dispone del recurso humano competente e idóneo para el desarrollo de las actividades técnicas, operativas, administrativas y de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas durante la ejecución del proyecto.

El personal vinculado ha sido seleccionado de acuerdo con los perfiles, competencias, experiencia y requisitos establecidos para cada cargo, garantizando que las actividades de fabricación de estructuras metálicas, soldadura, corte de perfiles, aplicación de pintura anticorrosiva, fabricación y ensamblaje de módulos en panel compuesto de aluminio (ACP), así como las demás labores propias del contrato, sean ejecutadas por trabajadores calificados y capacitados para desempeñar sus funciones bajo condiciones seguras.

En cumplimiento de la legislación laboral colombiana y de las disposiciones establecidas en el **Sistema General de Seguridad Social Integral**, **SIMUL S.A.S.** garantiza que la totalidad del personal vinculado al proyecto se encuentra debidamente afiliado y con sus aportes al día a la **Entidad Promotora de Salud (EPS)**, **Administradora de Riesgos Laborales (ARL)**, **Administradora de Fondos de Pensiones (AFP)** y **Caja de Compensación**

Familiar (CCF), de conformidad con la **Ley 100 de 1993**, el **Decreto 1072 de 2015** y demás normas aplicables.

En materia de prevención de riesgos laborales, el contratista cuenta con el acompañamiento de la **Administradora de Riesgos Laborales (ARL)**, entidad que brinda asesoría técnica para el fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), mediante actividades de capacitación, asistencia técnica, promoción y prevención, investigación de accidentes de trabajo, acompañamiento en inspecciones y apoyo en la implementación de medidas de control orientadas a reducir la exposición a los riesgos presentes durante la ejecución de la obra.

De igual manera, el personal recibe inducción y reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo antes del inicio de sus labores, así como capacitación continua sobre los riesgos inherentes a las actividades constructivas desarrolladas en el proyecto. Estas actividades incluyen el entrenamiento en el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP), procedimientos de trabajo seguro, control de riesgos asociados a trabajos en caliente, manipulación manual de cargas, uso seguro de herramientas y equipos, prevención de incendios, respuesta ante emergencias y reporte oportuno de actos y condiciones inseguras.

Adicionalmente, el contratista realiza seguimiento permanente al estado de salud ocupacional de los trabajadores mediante la verificación de los requisitos de ingreso, la práctica de los exámenes médicos ocupacionales cuando corresponda, el control documental del personal y la supervisión del cumplimiento de las medidas preventivas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El recurso humano asignado al proyecto constituye uno de los principales componentes para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, permitiendo que las actividades constructivas se desarrollen bajo condiciones seguras, con personal competente y comprometido con la prevención de accidentes de trabajo, la protección de la salud de los trabajadores, la conservación de las instalaciones intervenidas y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental.

3.7 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S. – SIMUL S.A.S., en su calidad de contratista del **Contrato de Obra N.° SAMC 06 de 2026**, implementa y realiza el seguimiento permanente al **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** durante la ejecución del proyecto **"Adecuaciones locativas de la estructura y revestimiento del foso de ascensor de las Torres A y B del Complejo Judicial de Sincelejo, Sucre"**, dando cumplimiento a lo establecido en el **Decreto 1072 de 2015**, la **Resolución 0312 de 2019**, la **Ley 1562 de 2012** y demás normas vigentes aplicables en materia de prevención de riesgos laborales.

Durante el período comprendido entre el **09 de junio al 8 de julio de 2026**, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se orientó a planificar, ejecutar y controlar las actividades preventivas requeridas para garantizar el desarrollo seguro de las labores propias del contrato, principalmente aquellas relacionadas con la fabricación de estructuras metálicas, trabajos de soldadura, corte de perfiles metálicos, mantenimiento de la estructura metálica del foso del ascensor, aplicación de pintura anticorrosiva, fabricación y ensamblaje de módulos en panel compuesto de aluminio (ACP), manipulación manual de materiales y utilización de herramientas manuales y eléctricas.

La implementación del SG-SST permitió realizar el seguimiento permanente a las condiciones de seguridad de los frentes de trabajo, garantizando la identificación de peligros, la evaluación de riesgos y la implementación de controles operacionales orientados a prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, protegiendo la integridad de los trabajadores y de los funcionarios y usuarios del Complejo Judicial durante la ejecución de las actividades.

Actividades desarrolladas durante el período

En cumplimiento del Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, durante el período evaluado se ejecutaron las siguientes actividades:

- Verificación del cumplimiento de los requisitos de ingreso del personal, incluyendo la práctica de los **exámenes médicos ocupacionales de ingreso**, con el fin de establecer la aptitud médica para el desempeño de las funciones asignadas.
- Ejecución de las jornadas de **inducción y reinducción en Seguridad y Salud en el**

Trabajo, mediante las cuales se socializaron la política del SG-SST, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el Plan de Emergencias, los peligros identificados en el proyecto, las medidas preventivas, los procedimientos para el reporte de incidentes y accidentes de trabajo, así como las normas generales de seguridad establecidas por el contratista.

- Implementación de los **procedimientos de trabajo seguro**, de acuerdo con las actividades desarrolladas en el proyecto, incluyendo el **Procedimiento para Trabajo Seguro en Alturas**, el cual establece las medidas de prevención y control requeridas para las labores que impliquen riesgo de caída a diferente nivel.
- Elaboración, revisión y autorización de los **Permisos de Trabajo** y de los respectivos **Análisis de Trabajo Seguro (ATS)** para las actividades clasificadas como críticas, identificando los peligros presentes, evaluando los riesgos y estableciendo las medidas de intervención necesarias antes del inicio de cada actividad.
- Seguimiento permanente por parte del **Coordinador de Trabajo en Alturas**, quien verificó las condiciones de seguridad de las áreas intervenidas, el cumplimiento de los procedimientos establecidos, el estado de los equipos y sistemas de protección contra caídas, así como la correcta aplicación de las medidas preventivas durante la ejecución de las actividades.
- Desarrollo de inspecciones periódicas de seguridad en los frentes de trabajo, verificando las condiciones locativas, el orden y aseo, la delimitación de las áreas de intervención, la señalización preventiva, el estado de las herramientas manuales, equipos eléctricos, extensiones, escaleras, equipos de soldadura y demás elementos utilizados durante la ejecución del contrato.
- Verificación permanente del uso adecuado de los **Elementos de Protección Personal (EPP)**, garantizando que cada trabajador utilizara la dotación correspondiente de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades ejecutadas, especialmente durante labores de soldadura, corte de perfiles metálicos, aplicación de pintura anticorrosiva, manipulación de materiales y trabajos en altura.
- Identificación, reporte y seguimiento de actos y condiciones inseguras detectadas durante las inspecciones de seguridad, implementando las acciones preventivas, correctivas y de mejora necesarias para controlar los riesgos identificados.
- Ejecución de **charlas diarias de seguridad (Charlas de Cinco Minutos)** antes del inicio

de la jornada laboral, abordando temas relacionados con la prevención de accidentes, autocuidado, orden y aseo, uso adecuado de herramientas, trabajos en caliente, trabajo seguro en alturas, manipulación manual de cargas, prevención de incendios, uso correcto de los elementos de protección personal y reporte oportuno de actos y condiciones inseguras.

- Desarrollo de actividades de capacitación y sensibilización dirigidas a fortalecer las competencias del personal en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, promoviendo el cumplimiento de los procedimientos de trabajo seguro y la participación activa de los trabajadores en la gestión preventiva del proyecto.
- Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la afiliación y el pago oportuno al Sistema General de Seguridad Social Integral del personal vinculado al proyecto, verificando el cumplimiento de los requisitos legales establecidos por la normatividad colombiana.
- Actualización y control de la documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, manteniendo organizados los registros correspondientes a inspecciones, capacitaciones, permisos de trabajo, ATS, entrega de Elementos de Protección Personal, asistencia a actividades de formación y demás soportes requeridos para la trazabilidad de la gestión preventiva.

Resultados del seguimiento al SG-SST

Como resultado de las actividades desarrolladas durante el período comprendido entre el **09 de junio al 8 de julio de 2026**, se evidenció el cumplimiento de las actividades programadas en el Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, permitiendo fortalecer la gestión preventiva y mantener condiciones seguras para la ejecución de las labores constructivas.

Entre los principales resultados alcanzados se destacan:

- Cumplimiento de las actividades programadas en el Plan de Trabajo del SG-SST para el período evaluado.
- Realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso y verificación de la aptitud laboral del personal vinculado al proyecto.
- Ejecución de procesos de inducción, reinducción, capacitación y sensibilización, fortaleciendo la cultura de prevención, autocuidado y trabajo seguro.
- Implementación y seguimiento de los procedimientos de trabajo seguro, permisos de

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

trabajo y Análisis de Trabajo Seguro (ATS) para las actividades críticas desarrolladas durante la ejecución del contrato.

- Supervisión permanente por parte del Coordinador de Trabajo en Alturas, garantizando el cumplimiento de las medidas preventivas establecidas para las actividades que lo requerían.
- Seguimiento continuo al uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP), verificando su utilización conforme a los riesgos identificados para cada actividad.
- Ejecución de inspecciones periódicas a herramientas, equipos, áreas de trabajo y condiciones locativas, permitiendo identificar oportunamente condiciones inseguras y establecer las acciones correctivas correspondientes.
- Fortalecimiento de los controles operacionales mediante la identificación y seguimiento de actos y condiciones inseguras, contribuyendo a reducir la exposición de los trabajadores a los riesgos propios de la obra.
- Cumplimiento de los requisitos legales aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y fortalecimiento del proceso de mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En términos generales, el seguimiento realizado durante el período evaluado permitió evidenciar que el **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo** constituye una herramienta fundamental para la planificación, ejecución y control de las actividades preventivas desarrolladas en el proyecto, contribuyendo a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, al fortalecimiento de la cultura del autocuidado y al cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales aplicables, garantizando el desarrollo seguro de las actividades constructivas ejecutadas en el Complejo Judicial de Sincelejo.

3.8 Inducción, Reinducción y capacitación del Personal

En cumplimiento de las actividades programadas en el **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**, **SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S. – SIMUL S.A.S.** desarrolló durante el período comprendido entre el **09 de junio al 8 de julio de 2026 de 2026** actividades de **inducción, reinducción y capacitación**, con el propósito de fortalecer las competencias del personal, promover la cultura del autocuidado

y prevenir la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales durante la ejecución del proyecto **"Adecuaciones locativas de la estructura y revestimiento del foso de ascensor de las Torres A y B del Complejo Judicial de Sincelejo, Sucre"**.

Estas actividades permitieron socializar los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, los riesgos asociados a las labores ejecutadas y las medidas de prevención y control establecidas para el desarrollo seguro de las actividades constructivas.

Inducción al personal

Todo trabajador que ingresa al proyecto recibe previamente el proceso de inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante el cual se le brinda la información necesaria para el desempeño seguro de sus funciones y el cumplimiento de las disposiciones internas del proyecto.

Durante la inducción se socializan, entre otros, los siguientes aspectos:

- Información general del proyecto y de las actividades a desarrollar.
- Presentación de **SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S. – SIMUL S.A.S.** como empresa contratista.
- Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- Horarios de trabajo y normas de comportamiento dentro del proyecto.
- Identificación de los principales peligros y riesgos asociados a las actividades constructivas.
- Uso adecuado, cuidado y conservación de los Elementos de Protección Personal (EPP).
- Procedimiento para el reporte de incidentes, accidentes de trabajo y actos o condiciones inseguras.
- Información sobre la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y el procedimiento de atención en caso de emergencia.
- Ubicación de botiquines, extintores, kits de emergencia, puntos de hidratación y rutas de evacuación.
- Ubicación y correcta utilización de los puntos ecológicos para la adecuada segregación de residuos.

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

- Funciones de la Brigada de Emergencias y de los responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Procedimientos de trabajo seguro aplicables a las actividades del proyecto, incluyendo trabajos en caliente y trabajos en alturas, cuando correspondan.

Al finalizar la inducción, se brinda un espacio para resolver inquietudes de los trabajadores, verificar la comprensión de la información suministrada y reforzar los aspectos más relevantes relacionados con la prevención de riesgos laborales.

Reinducción del personal

La reinducción se realiza periódicamente o cuando se presentan cambios en las actividades, procedimientos de trabajo, condiciones operativas, riesgos identificados o requisitos legales aplicables. Su finalidad es reforzar los conocimientos adquiridos durante la inducción, actualizar al personal sobre las medidas preventivas implementadas y promover el cumplimiento permanente de los procedimientos establecidos por el SG-SST.

Capacitaciones

Como parte del proceso de formación continua, durante el período evaluado se desarrollaron actividades de capacitación dirigidas al personal operativo y administrativo, abordando temas relacionados con:

- Uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP).
- Trabajo seguro en alturas.
- Trabajos en caliente.
- Manipulación segura de herramientas manuales y eléctricas.
- Prevención de riesgos mecánicos, locativos y eléctricos.
- Orden y aseo en los frentes de trabajo.
- Prevención de incendios y manejo de extintores.
- Plan de emergencias y atención inicial de incidentes.
- Reporte de actos y condiciones inseguras.
- Cultura del autocuidado y prevención de accidentes de trabajo.

3.9 Pago De Aporte Al Sistema De Seguridad Social

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación laboral colombiana y de los requisitos contractuales, **SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S. –**

SIMUL S.A.S. realizó oportunamente, durante el período comprendido entre el **09 de junio al 8 de julio de 2026 de 2026**, el pago de los aportes al **Sistema General de Seguridad Social Integral**, mediante la **Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA)**, de conformidad con los plazos y disposiciones establecidos en la normatividad vigente.

Como parte del seguimiento realizado por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se verificó que la totalidad del personal vinculado al proyecto permaneciera debidamente afiliado y con cobertura vigente en los subsistemas de **Salud (EPS), Pensiones (AFP), Riesgos Laborales (ARL)** y **Caja de Compensación Familiar (CCF)**, garantizando el cumplimiento de las obligaciones legales del empleador y la protección integral de los trabajadores durante la ejecución de las actividades del contrato.

Adicionalmente, se realizó la revisión documental de los soportes de afiliación y de los comprobantes de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, verificando que el personal contara con cobertura vigente para la atención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, conforme a la normatividad aplicable.

El seguimiento efectuado permitió evidenciar el cumplimiento oportuno de las obligaciones relacionadas con la Seguridad Social Integral, constituyéndose en un elemento fundamental para el desarrollo de las actividades del proyecto bajo condiciones legales, seguras y acordes con los requisitos establecidos por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.10 Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

En cumplimiento de lo establecido en la **Resolución 2013 de 1986**, el **Decreto Ley 1295 de 1994**, el **Decreto 1072 de 2015** y la **Resolución 0312 de 2019**, **SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S. – SIMUL S.A.S.** realizó el seguimiento a las actividades del **Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)**, como órgano de participación encargado de promover la seguridad y salud de los trabajadores y apoyar la implementación, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Durante el período comprendido entre el **09 de junio al 8 de julio de 2026 de 2026**, se llevó a cabo la **reunión ordinaria del COPASST**, en la cual se efectuó el seguimiento a las actividades desarrolladas durante el período, evaluando las condiciones de seguridad

presentes en el proyecto y formulando recomendaciones orientadas al fortalecimiento de las medidas de prevención implementadas.

Durante la reunión se abordaron, entre otros, los siguientes temas:

- Revisión del cumplimiento de las actividades programadas en el Plan de Trabajo del SG-SST.
- Seguimiento a las inspecciones de seguridad realizadas en los frentes de trabajo.
- Verificación del uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP).
- Revisión de los resultados de las capacitaciones, inducciones y charlas de seguridad ejecutadas durante el período.
- Seguimiento a los actos y condiciones inseguras identificadas y al estado de las acciones correctivas implementadas.
- Revisión del cumplimiento de los procedimientos de trabajo seguro aplicables a las actividades ejecutadas en el proyecto.
- Presentación de recomendaciones orientadas al fortalecimiento de las condiciones de seguridad y al mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Como resultado de la reunión, el comité dejó consignados los compromisos y recomendaciones correspondientes en el acta respectiva, estableciendo las acciones de seguimiento para el siguiente período de ejecución, con el propósito de continuar fortaleciendo la gestión preventiva y el cumplimiento de los requisitos legales aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

3.11 Comité de convivencia laboral

En cumplimiento de lo establecido en la **Ley 1010 de 2006**, la **Resolución 652 de 2012**, modificada por la **Resolución 1356 de 2012**, **SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S. – SIMUL S.A.S.** realizó el seguimiento a las actividades del **Comité de Convivencia Laboral**, como instancia encargada de promover un ambiente de trabajo respetuoso, prevenir las conductas constitutivas de acoso laboral y fomentar relaciones interpersonales basadas en el respeto, la comunicación y la sana convivencia.

Durante el período comprendido entre el **09 de junio al 8 de julio de 2026 de 2026**, se llevó a cabo la **reunión ordinaria del Comité de Convivencia Laboral**, en la cual se

efectuó el seguimiento a las actividades relacionadas con la promoción del bienestar laboral y el fortalecimiento de un ambiente de trabajo armónico entre los colaboradores vinculados al proyecto.

Durante la reunión se desarrollaron, entre otros, los siguientes temas:

- Revisión del cumplimiento de las actividades programadas en materia de convivencia laboral.
- Socialización de los lineamientos establecidos para la prevención del acoso laboral y la promoción del respeto entre los trabajadores.
- Seguimiento al clima laboral y a las relaciones interpersonales dentro del proyecto.
- Revisión de las acciones de promoción del respeto, la comunicación efectiva y el trabajo en equipo.
- Verificación de la inexistencia de situaciones o presuntas conductas constitutivas de acoso laboral durante el período evaluado, de acuerdo con los reportes recibidos.
- Presentación de recomendaciones orientadas al fortalecimiento de la convivencia laboral y al mantenimiento de un ambiente de trabajo seguro, participativo y respetuoso.

Como resultado de la reunión, el Comité dejó consignados los compromisos y recomendaciones correspondientes en el acta respectiva, estableciendo acciones de seguimiento para el siguiente período, con el propósito de fortalecer la cultura organizacional, promover relaciones laborales saludables y dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de convivencia laboral.

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

3.12 Medicina Preventiva y del Trabajo

En cumplimiento de lo establecido en la **Resolución 2346 de 2007**, la **Resolución 1918 de 2009**, el **Decreto 1072 de 2015** y demás disposiciones legales aplicables, **SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S. – SIMUL S.A.S.** desarrolló las actividades del Subprograma de **Medicina Preventiva y del Trabajo**, orientadas a proteger, promover y mantener las condiciones de salud de los trabajadores vinculados al proyecto **"Adecuaciones locativas de la estructura y revestimiento del foso de ascensor de las Torres A y B del Complejo Judicial de Sincelejo, Sucre"**.

Durante el período comprendido entre el **09 de junio al 8 de julio de 2026 de 2026**, se

verificó que la totalidad del personal vinculado al proyecto contara con el correspondiente **examen médico ocupacional de ingreso**, practicado previamente al inicio de sus labores, con el propósito de determinar la aptitud física y mental de cada trabajador para el cargo a desempeñar, teniendo en cuenta los factores de riesgo asociados a las actividades propias del contrato.

De igual manera, se verificó que los conceptos de aptitud emitidos por la IPS de Salud Ocupacional fueran conocidos por el empleador y tenidos en cuenta para la asignación de funciones, garantizando que las actividades desarrolladas fueran compatibles con las condiciones de salud de cada trabajador.

Como parte del programa de Medicina Preventiva y del Trabajo, se realizó el seguimiento al estado de salud de los trabajadores mediante actividades de promoción y prevención, orientadas a reducir la exposición a los factores de riesgo presentes en las labores de fabricación de estructuras metálicas, soldadura, corte de perfiles, aplicación de pintura anticorrosiva, manipulación manual de materiales y demás actividades ejecutadas durante el proyecto.

Asimismo, **SIMUL S.A.S.** garantiza que, al finalizar la relación laboral de los trabajadores vinculados al proyecto, se practicará el correspondiente **examen médico ocupacional de egreso**, con el fin de evaluar el estado de salud al término de la vinculación laboral y establecer posibles variaciones derivadas de la exposición a los riesgos ocupacionales presentes durante la ejecución del contrato.

Las evaluaciones médico-ocupacionales desarrolladas dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo permiten:

- Determinar la aptitud física y mental del trabajador para el desempeño de las funciones asignadas.
- Establecer restricciones o recomendaciones médicas, cuando sean requeridas.
- Comparar las condiciones de salud del trabajador al ingreso y al egreso de la empresa.
- Detectar oportunamente alteraciones en la salud relacionadas con la exposición a factores de riesgo ocupacionales.
- Implementar recomendaciones médicas orientadas a la protección de la salud de los trabajadores.
- Fortalecer las actividades de promoción de la salud, prevención de enfermedades laborales y vigilancia de las condiciones de salud del personal.

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

Como resultado de las actividades desarrolladas durante el período evaluado, el Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo contribuyó al seguimiento de las condiciones de salud del personal, al cumplimiento de los requisitos legales aplicables y al fortalecimiento de las acciones de prevención contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, favoreciendo el desarrollo seguro de las actividades ejecutadas en el proyecto.

3.13 Seguridad e Higiene Industrial

Durante el período comprendido entre el **09 de junio al 8 de julio de 2026 de 2026**, **SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S. – SIMUL S.A.S.** desarrolló las actividades programadas dentro del componente de **Seguridad e Higiene Industrial**, orientadas a la identificación, evaluación, control y seguimiento de los peligros y riesgos presentes durante la ejecución del proyecto **"Adecuaciones locativas de la estructura y revestimiento del foso de ascensor de las Torres A y B del Complejo Judicial de Sincelejo, Sucre"**, con el propósito de prevenir accidentes de trabajo, enfermedades laborales y condiciones inseguras en los diferentes frentes de trabajo.

Durante el período evaluado se realizó el seguimiento permanente a las condiciones de seguridad e higiene industrial mediante inspecciones y actividades preventivas, verificando el cumplimiento de los procedimientos establecidos para las labores ejecutadas en el proyecto, especialmente aquellas relacionadas con la fabricación y montaje de estructuras metálicas, trabajos de soldadura, corte de materiales, aplicación de pintura anticorrosiva, manipulación manual de cargas y utilización de herramientas manuales y eléctricas.

Como parte de la gestión preventiva, se desarrollaron las siguientes actividades:

- Inspecciones periódicas a las áreas y frentes de trabajo.
- Verificación del uso adecuado y permanente de los Elementos de Protección Personal (EPP).
- Entrega y reposición de los EPP de acuerdo con las necesidades del personal.
- Inspección de herramientas manuales, equipos eléctricos y equipos de soldadura.
- Seguimiento al cumplimiento de los Análisis de Trabajo Seguro (ATS) y de los permisos para actividades de alto riesgo, cuando fueron requeridos.
- Identificación y reporte de actos y condiciones inseguras, promoviendo la implementación

oportuna de acciones correctivas.

- Verificación del orden y aseo en las áreas de trabajo para prevenir incidentes por caídas al mismo nivel, golpes y otros riesgos locativos.
- Seguimiento a las condiciones de higiene industrial, mediante el control de la exposición a ruido, humos de soldadura, material particulado, vapores de pintura y otros agentes presentes durante la ejecución de las actividades.
- Socialización de recomendaciones preventivas mediante charlas de seguridad antes del inicio de la jornada laboral.

Las actividades desarrolladas permitieron mantener condiciones de trabajo seguras para el personal vinculado al proyecto, fortaleciendo la cultura de prevención, el autocuidado y el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, contribuyendo al desarrollo seguro de las actividades ejecutadas durante el período evaluado.

3.14 Programa de Inspecciones

Durante el período comprendido entre el **09 de junio al 8 de julio de 2026 de 2026**, **SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S. – SIMUL S.A.S.** ejecutó el **Programa de Inspecciones** establecido dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el propósito de verificar las condiciones de seguridad de las áreas de trabajo, identificar oportunamente actos y condiciones inseguras y establecer las acciones preventivas y correctivas necesarias para controlar los riesgos presentes durante la ejecución del proyecto **"Adecuaciones locativas de la estructura y revestimiento del foso de ascensor de las Torres A y B del Complejo Judicial de Sincelejo, Sucre"**.

Las inspecciones fueron realizadas de manera periódica en los diferentes frentes de trabajo, verificando aspectos relacionados con:

- Condiciones locativas de las áreas de trabajo.
- Estado y funcionamiento de herramientas manuales, equipos eléctricos y equipos de soldadura.
- Uso adecuado y permanente de los Elementos de Protección Personal (EPP).
- Orden y aseo de los frentes de trabajo.
- Demarcación y señalización preventiva de las áreas intervenidas.

- Condiciones de almacenamiento de materiales, equipos e insumos.
- Cumplimiento de los procedimientos de trabajo seguro, los Análisis de Trabajo Seguro (ATS) y los permisos para actividades de alto riesgo, cuando aplicaron.
- Identificación de actos y condiciones inseguras que pudieran generar incidentes o accidentes de trabajo.

3.15 Entrega de Elementos de Protección Personal (EPP)

Como parte de las actividades de prevención y control desarrolladas durante el período comprendido entre el **09 de junio al 8 de julio de 2026 de 2026**, **SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S. – SIMUL S.A.S.** realizó la entrega, reposición y verificación del uso adecuado de los **Elementos de Protección Personal (EPP)**, de acuerdo con los peligros identificados en la matriz de riesgos y las actividades ejecutadas en el proyecto **"Adecuaciones locativas de la estructura y revestimiento del foso de ascensor de las Torres A y B del Complejo Judicial de Sincelejo, Sucre"**.

Antes del inicio de las labores se verificó que cada trabajador contara con los elementos de protección requeridos para el desarrollo seguro de sus funciones. La selección y entrega de los EPP se efectuó considerando los riesgos asociados a trabajos en alturas, soldadura, manipulación de estructuras metálicas, corte de materiales, aplicación de pintura anticorrosiva y uso de herramientas manuales y eléctricas.

De acuerdo con la actividad desarrollada, se suministraron los siguientes elementos de protección personal:

- Casco de seguridad con barbuquejo de cuatro puntos.
- Calzado de seguridad con puntera de protección y suela antideslizante.
- Chaleco reflectivo de alta visibilidad.
- Gafas de seguridad contra impacto de partículas.
- Careta o pantalla facial para labores de soldadura y corte metálico.
- Guantes de carnaza para soldadura.
- Guantes anticorte para manipulación de perfiles y láminas metálicas.
- Protectores auditivos tipo copa o inserción para actividades con exposición a ruido.
- Respirador o mascarilla con filtro adecuado para labores de soldadura, pintura o generación de material particulado, según el riesgo identificado.

SIMUL SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

- Ropa de trabajo de manga larga.

Para las actividades que implicaron **trabajo en alturas**, el personal autorizado contó adicionalmente con los equipos de protección contra caídas establecidos en la normatividad vigente, entre ellos:

- Arnés de cuerpo completo certificado.
- Eslinga de posicionamiento.
- Eslinga con absorbedor de energía.
- Conectores y mosquetones de seguridad con sistema de bloqueo.
- Línea de vida, cuando la actividad lo requirió.
- Dispositivo retráctil, cuando las condiciones de trabajo lo exigieron.
- Puntos de anclaje certificados o sistemas de anclaje temporal, según la actividad ejecutada.

Durante las inspecciones de seguridad se verificó permanentemente el estado, uso adecuado y conservación de los Elementos de Protección Personal, así como la vigencia de las inspecciones preoperacionales de los equipos para protección contra caídas. Cuando se evidenció desgaste, deterioro o pérdida de las condiciones de seguridad de algún elemento, se realizó su reposición inmediata para garantizar la protección de los trabajadores.

Asimismo, se brindó orientación permanente al personal sobre el uso correcto, inspección, limpieza, almacenamiento y mantenimiento de los EPP, fortaleciendo la cultura del autocuidado y el cumplimiento de las medidas preventivas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

de control implementadas durante la ejecución del contrato.

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

3.16 Actividades de Alto Riesgo

Durante el período comprendido entre el **09 de junio al 8 de julio de 2026 de 2026**, **SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S. – SIMUL S.A.S.** realizó el seguimiento a las actividades de alto riesgo desarrolladas durante la ejecución del proyecto **"Adecuaciones locativas de la estructura y revestimiento del foso de ascensor de las Torres A y B del Complejo Judicial de Sincelejo, Sucre"**, verificando la aplicación de los procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para prevenir incidentes y accidentes laborales.

Las actividades ejecutadas durante el período estuvieron asociadas principalmente a la

fabricación de componentes metálicos, trabajos de soldadura, corte de perfiles, aplicación de pintura anticorrosiva y labores preparatorias para el montaje y revestimiento del foso de ascensor, las cuales fueron desarrolladas bajo medidas de control acordes con los riesgos identificados.

Como parte de la gestión preventiva se desarrollaron las siguientes actividades:

a) Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles

Se realizó el seguimiento a la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos, verificando la implementación de los controles definidos para las actividades ejecutadas durante el período, conforme a la metodología establecida en la **GTC 45:2012**.

b) Seguimiento a la matriz de peligros

Se revisó y mantuvo actualizada la matriz de peligros del proyecto, evaluando los riesgos asociados a las labores de:

- Fabricación de estructuras metálicas.
- Corte de perfiles metálicos.
- Soldadura.
- Aplicación de pintura anticorrosiva.
- Manipulación manual de materiales.
- Uso de herramientas manuales y equipos eléctricos.
- Trabajos en alturas requeridos para la adecuación y revestimiento del foso de ascensor.

c) Autorreporte de condiciones de trabajo y salud

Se promovió entre los trabajadores el reporte oportuno de actos inseguros, condiciones inseguras y condiciones de salud que pudieran afectar el desarrollo seguro de las actividades, facilitando la implementación de medidas preventivas y correctivas cuando fue necesario.

d) Seguimiento a las actividades críticas

Durante el período se efectuó seguimiento a las actividades consideradas de mayor nivel de riesgo dentro del proyecto, verificando el cumplimiento de los procedimientos de trabajo seguro, los Análisis de Trabajo Seguro (ATS) y los permisos de trabajo correspondientes, cuando aplicaron, especialmente en las siguientes labores:

- Trabajos en alturas para la adecuación del foso de ascensor.
- Trabajos en caliente por operaciones de soldadura y corte de estructuras metálicas.

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

- Manipulación e instalación de estructuras metálicas.
- Uso de herramientas eléctricas portátiles y equipos de corte.
- Manipulación manual de materiales y elementos metálicos.

e) Control de factores de riesgo higiénico

Se realizó seguimiento a los principales factores de riesgo higiénico presentes durante la ejecución de las actividades, verificando la aplicación de las medidas de control correspondientes, entre ellos:

- Exposición a humos metálicos generados por procesos de soldadura.
- Exposición a material particulado durante actividades de corte y preparación de superficies.
- Exposición a vapores derivados de la aplicación de pintura anticorrosiva.
- Exposición a ruido generado por herramientas eléctricas y equipos de corte.
- Riesgo biomecánico asociado a la manipulación manual de materiales.
- Condiciones de iluminación, ventilación, orden y aseo en las áreas de trabajo.

Para el control de estos riesgos se verificó el uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP), la aplicación de los procedimientos de trabajo seguro, la implementación de pausas activas, la disponibilidad de hidratación para el personal y el cumplimiento de las medidas administrativas establecidas en el SG-SST.

Como resultado de las actividades desarrolladas durante el período, se mantuvo el control sobre las labores de mayor riesgo ejecutadas en el proyecto, fortaleciendo las condiciones de seguridad para los trabajadores y promoviendo el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la adecuación de la estructura y el revestimiento del foso de ascensor de las Torres A y B del Complejo Judicial de Sincelejo.

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

3.17 Plan de Emergencias

En cumplimiento de lo establecido en el **Decreto 1072 de 2015** y demás disposiciones legales aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, **SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S. – SIMUL S.A.S.** implementó el **Plan de Emergencias** para el proyecto **"Adecuaciones locativas de la estructura y revestimiento del foso de ascensor de las Torres A y B del Complejo Judicial de Sincelejo, Sucre"**, con el propósito de establecer los lineamientos para la prevención, preparación, respuesta y atención de situaciones de emergencia que pudieran presentarse

durante la ejecución de las actividades contratadas.

El Plan de Emergencias contempla la identificación de amenazas internas y externas, el análisis de vulnerabilidad, la evaluación de riesgos, la definición de procedimientos de actuación, la asignación de responsabilidades, las rutas de evacuación, los recursos disponibles para la atención de emergencias y los mecanismos de comunicación y coordinación con los organismos de socorro, buscando proteger la vida e integridad de los trabajadores, los usuarios del Complejo Judicial, la infraestructura y los bienes del proyecto.

Durante el período comprendido entre el **09 de junio al 8 de julio de 2026 de 2026**, se desarrollaron las siguientes actividades:

- Socialización de los procedimientos básicos de respuesta ante emergencias al personal vinculado al proyecto.
- Identificación de las rutas de evacuación, puntos de encuentro y medios de comunicación para la atención de emergencias.
- Verificación de la disponibilidad y estado de los equipos para atención inicial de emergencias, tales como extintores, botiquín de primeros auxilios y demás recursos disponibles en el frente de trabajo.
- Divulgación de los procedimientos de actuación frente a emergencias asociadas a trabajos en alturas, trabajos en caliente, incendio, accidente de trabajo, caída de personas, falla estructural, contacto eléctrico y otras situaciones derivadas de las actividades ejecutadas durante el proyecto.
- Seguimiento al cumplimiento de las medidas preventivas establecidas para el control de los riesgos identificados.

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

Durante el período evaluado se mantuvo la disponibilidad de los recursos básicos para la atención inicial de emergencias y se verificó que el personal conociera los procedimientos de actuación establecidos para responder de manera oportuna ante cualquier eventualidad presentada durante la ejecución de las actividades.

Para el siguiente período de ejecución se continuará fortaleciendo el Plan de Emergencias mediante:

- Conformación o fortalecimiento de la Brigada de Emergencias del proyecto, de acuerdo con la disponibilidad de personal.
- Capacitación de los brigadistas en primeros auxilios, prevención y control inicial de incendios, evacuación y atención de emergencias.

- Realización de inspecciones periódicas a los equipos de emergencia.
- Actualización del inventario de recursos para atención de emergencias, cuando sea necesario.
- Ejecución de simulacros de evacuación conforme al cronograma establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Con estas actividades se busca fortalecer la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia, garantizar la protección de los trabajadores y de los usuarios del Complejo Judicial, así como asegurar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables y la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.18 Estos indicadores permiten evaluar

3.18.1 Indicadores De Accidente De Trabajo Del Periodo

Con el propósito de evaluar el desempeño del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** durante el período comprendido entre el **09 de junio al 8 de julio de 2026 de 2026**, **SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S. – SIMUL S.A.S.** realizó el seguimiento a los indicadores mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en el **artículo 30 de la Resolución 0312 de 2019**.

Estos indicadores permiten medir el comportamiento de la accidentalidad, el ausentismo y las enfermedades laborales, constituyéndose en una herramienta para evaluar la eficacia de las medidas de prevención implementadas, verificar el desempeño del SG-SST y orientar la adopción de acciones de mejora continua durante la ejecución del proyecto **"Adecuaciones locativas de la estructura y revestimiento del foso de ascensor de las Torres A y B del Complejo Judicial de Sincelejo, Sucre"**.

Durante el período evaluado se realizó la recopilación y análisis de la información relacionada con los eventos de Seguridad y Salud en el Trabajo, verificando los registros de accidentes de trabajo, incapacidades, ausentismo por causa médica y posibles casos de enfermedad laboral, con el fin de determinar el comportamiento de los indicadores establecidos por la normatividad vigente.

Los indicadores objeto de seguimiento corresponden a:

- Índice de Frecuencia de Accidentes de Trabajo (IFA).
- Índice de Severidad de Accidentes de Trabajo (ISA).

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

- Proporción de Accidentes de Trabajo Mortales.
- Prevalencia de Enfermedad Laboral.
- Incidencia de Enfermedad Laboral.
- Ausentismo por causa médica.

Los resultados obtenidos permiten evaluar la efectividad de las actividades preventivas implementadas durante el período y constituyen un insumo para la toma de decisiones, la formulación de acciones correctivas y preventivas y el fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Tabla de indicadores

NOMBRE DEL INDICADOR	SIGLA	FRECUENCIA	MÉTODO (FÓRMULA)
FRECUENCIA DE ACCIDENTALIDAD	IFA	MENSUAL	(N° DE ACCIDENTES DE TRABAJO DEL PERÍODO / TOTAL HORAS HOMBRE TRABAJADAS EN EL PERÍODO) × 200.000
SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD	ISA O IS	MENSUAL	(DÍAS PERDIDOS POR AT + DÍAS CARGADOS EN EL PERÍODO / TOTAL HORAS HOMBRE TRABAJADAS EN EL PERÍODO) × 200.000
PROPORCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES	PATM	ANUAL	(N° DE ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES EN EL AÑO / TOTAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN EL AÑO) × 100
PREVALENCIA DE ENFERMEDAD LABORAL	PEL	ANUAL	(N° TOTAL DE CASOS EXISTENTES DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERÍODO [NUEVOS + ANTIGUOS] / PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERÍODO) × 100
INCIDENCIA DE ENFERMEDAD LABORAL	IEL	ANUAL	(N° DE CASOS NUEVOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERÍODO / PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERÍODO) × 100
ÍNDICE DE	IA	MENSUA	(N° DE DÍAS DE AUSENCIA

AUSENTISMO		L	POR INCAPACIDAD LABORAL (AT + EL + COMÚN) EN EL MES / N° TOTAL DE DÍAS DE TRABAJO PROGRAMADOS EN EL MES) × 100

SIMUL
SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

- ✓ Análisis de Indicadores de Accidentalidad

INDICADORES SG-SST							
PERIODO	# DE TRABAJADORES	MEDICION DE LOS INDICADORES					
		FRECUENCIA DE ACCIDENTAL	SEVERIDAD DE ACCIDENTAL	PROPORCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO	PREVALENCIA DE LA ENFERMEDAD	INCIDENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	AUSENTISMO POR CAUSA
09 de junio al 8 de julio de 2026	19	0,0	0,0				0,0
				0,00		0,00	0,0

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

3.18.2 Frecuencia de Accidentalidad (IFA)

El **Índice de Frecuencia de Accidentalidad (IFA)** mide el número de accidentes de trabajo ocurridos en relación con las horas-hombre efectivamente trabajadas durante el período evaluado.

Durante el período comprendido entre el **09 de junio al 8 de julio de 2026 de 2026** no se registraron accidentes de trabajo, por lo que el **Índice de Frecuencia de Accidentalidad (IFA)** fue igual a **0,0**.

Análisis:

El resultado obtenido evidencia que durante el período evaluado no se presentaron accidentes de trabajo asociados a las actividades desarrolladas en el proyecto. Este comportamiento refleja la efectividad de las medidas de

prevención implementadas, entre ellas la inducción del personal, las inspecciones de seguridad, la entrega y verificación del uso de Elementos de Protección Personal (EPP), la aplicación de los Análisis de Trabajo Seguro (ATS), el seguimiento a los permisos para actividades de alto riesgo y la supervisión permanente de las labores de soldadura, fabricación de estructuras metálicas, trabajos en alturas y adecuación del foso de ascensor. No obstante, se recomienda mantener el seguimiento continuo a los riesgos identificados, considerando que las condiciones de trabajo pueden variar durante las diferentes etapas de ejecución del contrato.

3.18.3 Severidad de la Accidentalidad (ISA)

El **Índice de Severidad de la Accidentalidad (ISA)** mide la gravedad de los accidentes de trabajo mediante el número de días perdidos por incapacidad laboral ocasionada por dichos eventos.

Durante el período evaluado no se presentaron accidentes de trabajo que generaran incapacidades, por lo que el **Índice de Severidad de la Accidentalidad (ISA)** fue igual a **0,0**.

Análisis:

La ausencia de accidentes incapacitantes permitió el desarrollo continuo de las actividades programadas sin afectaciones derivadas de eventos laborales. Este resultado evidencia el adecuado control de los riesgos presentes durante la ejecución de las labores y el cumplimiento de las medidas preventivas establecidas dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

3.18.4 Proporción de Accidentes de Trabajo Mortales

Este indicador determina el porcentaje de accidentes de trabajo con consecuencia fatal registrados durante el período de evaluación.

Durante el período comprendido entre el **09 de junio al 8 de julio de 2026 de 2026** no se presentaron accidentes de trabajo mortales; por consiguiente, el indicador corresponde a **0 %**.

Análisis:

Durante el período evaluado no se registraron eventos con consecuencias fatales, evidenciándose un adecuado control sobre las actividades de mayor exposición al riesgo. Se recomienda mantener la supervisión permanente de los trabajos en alturas, trabajos en caliente, manipulación de estructuras metálicas y demás actividades críticas del proyecto.

3.18.5 Prevalencia de Enfermedad Laboral

La **Prevalencia de Enfermedad Laboral** corresponde al número total de casos existentes de enfermedad laboral dentro de la población trabajadora durante el período evaluado.

Durante el período comprendido entre el **09 de junio al 8 de julio de 2026 de 2026** no se reportaron casos de enfermedad laboral, por lo que el indicador fue de **0 %**.

Análisis:

Los resultados obtenidos indican que no se evidenció presencia de enfermedades laborales entre los trabajadores vinculados al proyecto. Se recomienda continuar fortaleciendo las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, la vigilancia epidemiológica y el control de los factores de riesgo biomecánicos, físicos y químicos derivados de las actividades ejecutadas.

3.18.6 Incidencia de Enfermedad Laboral

La **Incidencia de Enfermedad Laboral** mide la aparición de nuevos casos de enfermedad laboral diagnosticados durante el período de evaluación.

Durante el período reportado no se diagnosticaron nuevos casos de enfermedad laboral, por lo que el indicador fue de **0 %**.

Análisis:

La ausencia de nuevos casos evidencia que durante el período evaluado no se presentaron afectaciones a la salud de origen laboral relacionadas con las actividades desarrolladas en el proyecto. No obstante, es indispensable continuar con las actividades de promoción de la salud, prevención de riesgos y seguimiento a las condiciones de trabajo.

3.18.7 Ausentismo por Causa Médica

Este indicador mide el porcentaje de tiempo laboral perdido como consecuencia de incapacidades médicas de origen común o laboral.

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

Durante el período comprendido entre el **09 de junio al 8 de julio de 2026 de 2026** no se registraron incapacidades médicas, por lo que el indicador de ausentismo fue de **0,0 %**.

Análisis:

La ausencia de incapacidades médicas permitió el normal desarrollo de las actividades programadas y refleja condiciones favorables de salud entre los trabajadores durante el período evaluado. Se recomienda mantener las actividades de promoción de la salud, prevención de enfermedades y seguimiento permanente al estado de salud del personal.

3.18.8 Conclusión General del Análisis de Indicadores

Durante el período comprendido entre el **09 de junio al 8 de julio de 2026 de 2026**, el comportamiento de los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo fue satisfactorio, al no registrarse accidentes de trabajo, accidentes mortales, enfermedades laborales, incapacidades médicas ni ausentismo laboral dentro de una población de **19 trabajadores**.

Los resultados obtenidos evidencian que las actividades preventivas implementadas por **SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S. – SIMUL S.A.S.**, tales como la inducción y reinducción del personal, las inspecciones de seguridad, la entrega y control del uso de los Elementos de Protección Personal (EPP), la aplicación de los Análisis de Trabajo Seguro (ATS), la supervisión de los trabajos en alturas y trabajos en caliente, así como el seguimiento permanente a los actos y condiciones inseguras, contribuyeron al adecuado control de los riesgos durante la ejecución de las actividades del proyecto **"Adecuaciones locativas de la estructura y revestimiento del foso de ascensor de las Torres A y B del Complejo Judicial de Sincelejo, Sucre"**.

No obstante, la ausencia de accidentes o enfermedades laborales durante el período evaluado no significa que los riesgos hayan desaparecido. Las actividades propias del proyecto continúan implicando exposición a riesgos de caída de altura, trabajos en caliente, riesgo mecánico, eléctrico, biomecánico y físico, por lo que **SIMUL S.A.S.** continuará fortaleciendo las actividades de inspección, capacitación, supervisión, control operacional y seguimiento a los riesgos identificados, promoviendo la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la protección integral de los trabajadores durante la ejecución del contrato.

3.19 PLAN DE GESTION AMBIENTAL

Durante el período comprendido entre el **09 de junio al 8 de julio de 2026**, **SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S. – SIMUL S.A.S.** dio inicio a la implementación del **Plan de Gestión Ambiental (PGA)** para el proyecto **"Adecuaciones locativas de la estructura y revestimiento del foso de ascensor de las Torres A y B del Complejo Judicial de Sincelejo, Sucre"**, con el propósito de prevenir, controlar y minimizar los impactos ambientales derivados de las actividades ejecutadas durante la etapa de adecuación y mejoramiento de la infraestructura.

Teniendo en cuenta que el proyecto se desarrolla **al interior de una edificación en funcionamiento**, las actividades constructivas presentan un impacto ambiental de baja magnitud, localizado y temporal. No obstante, durante la ejecución de los trabajos se implementaron medidas de manejo ambiental encaminadas a proteger las instalaciones existentes, prevenir la contaminación y garantizar condiciones adecuadas de orden, limpieza y seguridad para los trabajadores, funcionarios y usuarios del Complejo Judicial.

Las actividades ejecutadas durante el período estuvieron orientadas principalmente a la **fabricación y adecuación de estructuras metálicas**, **corte y soldadura de perfiles**, **aplicación de pintura anticorrosiva**, **preparación para el revestimiento del foso del ascensor** y demás labores complementarias propias del contrato, generando aspectos ambientales asociados principalmente a la producción de residuos de construcción, residuos metálicos aprovechables, material particulado, humos de soldadura, vapores de pintura, ruido por el uso de herramientas eléctricas y consumo de recursos como agua y energía.

Con fundamento en la identificación de estos aspectos ambientales, el Plan de Gestión Ambiental se enfocó en la implementación de medidas de prevención, mitigación, control y seguimiento relacionadas con el manejo adecuado de materiales e insumos, la gestión integral de residuos, el control de emisiones atmosféricas y ruido, el uso eficiente de los recursos naturales, el manejo seguro de sustancias químicas, el mantenimiento del orden y aseo de las áreas intervenidas y la sensibilización ambiental del personal vinculado al proyecto.

Durante el período reportado se realizaron inspecciones ambientales periódicas, seguimiento a las condiciones de almacenamiento de materiales, verificación del manejo de los residuos generados, control del orden y la limpieza en los frentes de trabajo y actividades de sensibilización dirigidas al personal, orientadas al cumplimiento de las buenas prácticas ambientales y de las obligaciones establecidas por la normatividad ambiental vigente y los lineamientos del proyecto. Estas actividades permitieron desarrollar las labores programadas sin

evidenciar afectaciones ambientales significativas ni incidentes que comprometieran el entorno o el normal funcionamiento del Complejo Judicial.

El presente Plan de Gestión Ambiental constituye un instrumento de seguimiento y mejora continua que orienta la gestión ambiental del proyecto durante todas sus etapas, promoviendo el cumplimiento de la legislación ambiental aplicable, la prevención de la contaminación y la protección del entorno, en concordancia con la naturaleza y alcance de las actividades contratadas.

3.19.1 manejo y Almacenamiento de Materiales e Insumos

Durante el período comprendido entre el **09 de junio al 8 de julio de 2026**, **SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S. – SIMUL S.A.S.** implementó medidas de manejo ambiental para el almacenamiento y utilización de los materiales e insumos requeridos en el proyecto **"Adecuaciones locativas de la estructura y revestimiento del foso de ascensor de las Torres A y B del Complejo Judicial de Sincelejo, Sucre"**, con el propósito de prevenir la contaminación del suelo, mantener el orden en las áreas de trabajo y proteger las instalaciones existentes.

Considerando que las actividades ejecutadas correspondieron principalmente a la fabricación e instalación de estructuras metálicas, aplicación de pintura anticorrosiva y adecuaciones para el revestimiento del foso del ascensor, los materiales fueron almacenados temporalmente en áreas previamente definidas dentro del frente de trabajo, evitando interferencias con la circulación de funcionarios y usuarios del Complejo Judicial.

Durante el período reportado se realizó el manejo controlado de materiales e insumos tales como perfiles metálicos, láminas, paneles de revestimiento, elementos de fijación, electrodos de soldadura, pinturas anticorrosivas, diluyentes, herramientas manuales y equipos eléctricos menores, procurando que permanecieran organizados, protegidos y disponibles para su utilización.

Como parte de las medidas de manejo ambiental implementadas se desarrollaron las siguientes actividades:

- Organización y almacenamiento temporal de los materiales en zonas limpias, secas y previamente delimitadas.
- Protección de pinturas, solventes y demás sustancias químicas para evitar derrames, evaporación o deterioro de sus envases.
- Almacenamiento de perfiles y elementos metálicos de forma estable, evitando riesgos de caída, deformación o generación de residuos innecesarios.
- Separación de materiales aprovechables y residuos generados durante las actividades de corte, soldadura y adecuación.

- Mantenimiento permanente del orden y aseo en las áreas de almacenamiento y trabajo.

- Inspecciones periódicas para verificar las condiciones de almacenamiento, el estado de los materiales y el cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Gestión Ambiental.

- Verificación de que los recipientes de pinturas, solventes y demás productos químicos permanecieran debidamente identificados y almacenados en condiciones seguras.

Estas medidas permitieron optimizar el aprovechamiento de los materiales, reducir la generación de residuos, prevenir la contaminación por derrames accidentales y mantener condiciones adecuadas de limpieza y organización durante el desarrollo de las actividades.

Como resultado del seguimiento ambiental efectuado durante el período evaluado, **no se evidenciaron afectaciones ambientales derivadas del almacenamiento o manejo de materiales e insumos**, manteniéndose el cumplimiento de las medidas de prevención establecidas para esta etapa del proyecto.

3.19.2 Manejo Integral de Residuos (Ordinarios, Reciclables, RCD y RESPEL)

Durante el período comprendido entre el **09 de junio al 8 de julio de 2026**, **SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S. – SIMUL S.A.S.** implementó las medidas establecidas en el **Plan de Gestión Ambiental** para garantizar el manejo integral de los residuos generados durante la ejecución del proyecto **"Adecuaciones locativas de la estructura y revestimiento del foso de ascensor de las Torres A y B del Complejo Judicial de Sincelejo, Sucre"**, promoviendo la prevención de la contaminación y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

Teniendo en cuenta las características del proyecto, la generación de residuos fue de baja magnitud y estuvo asociada principalmente a las actividades de fabricación e instalación de estructuras metálicas, corte y soldadura de perfiles, aplicación de pintura anticorrosiva, adecuaciones locativas y labores complementarias ejecutadas durante el período.

Con el propósito de minimizar los impactos ambientales, los residuos fueron clasificados en la fuente, almacenados temporalmente en recipientes identificados y entregados para su aprovechamiento o disposición final, según su naturaleza.

Residuos ordinarios

Los residuos ordinarios, tales como restos de alimentos, papel higiénico y otros desechos generados por el personal, fueron depositados en recipientes destinados para este tipo de residuos y entregados al servicio público de aseo autorizado, evitando su acumulación en las áreas de trabajo.

Residuos aprovechables

Los residuos con potencial de aprovechamiento, entre ellos cartón, papel, plástico, empaques limpios, retales metálicos y sobrantes de perfiles de acero, fueron separados en la fuente y almacenados temporalmente para facilitar su reutilización o entrega a gestores o recicladores autorizados, cuando correspondió.

Residuos de Construcción y Demolición (RCD)

Durante las adecuaciones locativas se generaron pequeñas cantidades de residuos de construcción y demolición, conformados principalmente por fragmentos de materiales de revestimiento, residuos de adecuaciones menores y material inerte producto de las intervenciones realizadas.

Estos residuos fueron recolectados oportunamente, almacenados de forma temporal en áreas definidas y retirados periódicamente, evitando la obstrucción de las zonas de circulación, la dispersión de material y la afectación de las actividades desarrolladas al interior del Complejo Judicial.

Residuos Peligrosos (RESPEL)

Como resultado de las actividades ejecutadas durante el período se generaron cantidades limitadas de residuos con características peligrosas, entre ellos envases de pintura anticorrosiva, recipientes de diluyentes, trapos o estopas contaminadas, envases de productos químicos y residuos asociados a las labores de soldadura, cuando aplicó.

Estos residuos fueron manejados de manera diferenciada, almacenándose temporalmente en recipientes adecuados, debidamente identificados y ubicados en condiciones que evitaron fugas, derrames o contaminación del entorno, para su posterior entrega a un gestor autorizado, cuando correspondiera.

Durante el período no se presentaron derrames ni incidentes ambientales relacionados con el manejo de residuos peligrosos.

Con el fin de fortalecer la gestión ambiental del proyecto, se realizaron inspecciones periódicas para verificar la correcta separación de residuos, el estado de los recipientes de almacenamiento, las condiciones de limpieza de las áreas intervenidas y el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales por parte del personal.

Como resultado del seguimiento efectuado durante el período evaluado, se evidenció un adecuado manejo de los residuos generados durante la ejecución de las actividades, manteniendo condiciones apropiadas de orden, limpieza y control ambiental, sin registrarse contingencias o afectaciones al entorno derivadas de su manejo.

3.19.3 Control de Emisiones Atmosféricas (Material Particulado, Humos de Soldadura y Vapores de Pintura)

Durante el período comprendido entre el **09 de junio al 8 de julio de 2026**, **SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S. – SIMUL S.A.S.** implementó medidas de prevención y control para minimizar las emisiones atmosféricas generadas durante la ejecución del proyecto **"Adecuaciones locativas de la estructura y revestimiento del foso de ascensor de las Torres A y B del Complejo Judicial de Sincelejo, Sucre"**, procurando reducir los impactos sobre la calidad del aire y proteger la salud de los trabajadores y de las personas que permanecen en las instalaciones del Complejo Judicial.

Las principales fuentes de emisiones atmosféricas identificadas durante el período estuvieron asociadas a las actividades de corte y adecuación de elementos metálicos, procesos de soldadura, preparación de superficies y aplicación de pintura anticorrosiva, las cuales generan material particulado, humos metálicos y vapores propios de los productos utilizados.

Con el propósito de controlar estos aspectos ambientales se implementaron las siguientes medidas:

- Ejecución de las actividades de soldadura y pintura en condiciones que favorecieran la ventilación natural del área de trabajo, evitando la acumulación de humos y vapores.
- Control del material particulado generado durante las actividades de corte, pulido y preparación de superficies mediante procedimientos de trabajo que minimizaron la dispersión de partículas.
- Organización de las actividades para reducir la exposición simultánea de trabajadores y usuarios del Complejo Judicial a las emisiones generadas durante los procesos constructivos.
- Verificación del adecuado estado de funcionamiento de los equipos de soldadura y herramientas eléctricas utilizadas durante la ejecución de las actividades.

- Almacenamiento seguro de pinturas, solventes y diluyentes en sus recipientes originales y debidamente cerrados, reduciendo la emisión innecesaria de vapores.

- Mantenimiento permanente del orden y limpieza de las áreas intervenidas para evitar la acumulación y dispersión de polvo y residuos finos.

Como medida complementaria de control, el personal que desarrolló actividades de soldadura, preparación de superficies y aplicación de pintura utilizó los Elementos de Protección Personal definidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo protección respiratoria cuando las condiciones de la actividad así lo requirieron.

Durante las inspecciones ambientales realizadas en el período se verificó el cumplimiento de las medidas establecidas para el control de emisiones atmosféricas, evidenciándose que las actividades fueron ejecutadas bajo condiciones controladas, sin generar afectaciones ambientales significativas ni molestias relevantes para el funcionamiento del Complejo Judicial.

Como resultado del seguimiento efectuado durante el período comprendido entre el **09 de junio al 8 de julio de 2026**, no se registraron incidentes ambientales relacionados con emisiones atmosféricas, manteniéndose el cumplimiento de las medidas preventivas establecidas en el Plan de Gestión Ambiental del proyecto.

3.19.4 Control de Ruido y Vibraciones por Herramientas Eléctricas

Durante el período comprendido entre el **09 de junio al 8 de julio de 2026**, **SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S. – SIMUL S.A.S.** implementó medidas de manejo ambiental para controlar la generación de ruido y vibraciones derivadas del uso de herramientas eléctricas y equipos menores empleados en el proyecto **"Adecuaciones locativas de la estructura y revestimiento del foso de ascensor de las Torres A y B del Complejo Judicial de Sincelejo, Sucre"**, procurando minimizar las molestias al personal que labora y transita en las instalaciones del Complejo Judicial y garantizar el desarrollo normal de las actividades institucionales.

Las principales fuentes de ruido identificadas durante el período correspondieron al uso de pulidoras, taladros, equipos de corte, herramientas manuales de impacto y equipos de soldadura utilizados para la fabricación e instalación de estructuras metálicas y demás actividades propias del contrato. Las vibraciones generadas fueron de carácter puntual y estuvieron asociadas al funcionamiento de estos equipos durante jornadas específicas de trabajo.

Con el propósito de reducir los impactos derivados de estas actividades, se implementaron las siguientes medidas de manejo ambiental:

- Programación de las actividades que generaban mayor nivel de ruido en horarios previamente definidos, procurando reducir las molestias para funcionarios, usuarios y visitantes del Complejo Judicial.

- Utilización de herramientas eléctricas en adecuado estado de funcionamiento, evitando ruidos excesivos ocasionados por fallas mecánicas o deficiente mantenimiento.

- Planeación de las actividades para evitar el funcionamiento simultáneo e innecesario de varios equipos generadores de ruido en un mismo frente de trabajo.

- Mantenimiento del orden y organización de las áreas intervenidas, favoreciendo una ejecución eficiente de las actividades y reduciendo tiempos de operación de los equipos.

- Supervisión permanente del cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Gestión Ambiental durante la ejecución de las labores.

Como medida complementaria, el personal que operó herramientas eléctricas utilizó los Elementos de Protección Personal definidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, especialmente protectores auditivos cuando la actividad desarrollada así lo requirió.

Durante las inspecciones ambientales realizadas en el período se verificó que las actividades fueron ejecutadas bajo condiciones controladas, sin evidenciar niveles de ruido que generaran afectaciones significativas al entorno de trabajo o al normal funcionamiento del Complejo Judicial. Asimismo, no se registraron daños en la infraestructura asociados a vibraciones producidas por las actividades ejecutadas.

Como resultado del seguimiento efectuado durante el período evaluado, **no se presentaron incidentes ambientales relacionados con ruido o vibraciones**, evidenciándose el cumplimiento de las medidas preventivas establecidas en el Plan de Gestión Ambiental para esta etapa del proyecto.

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

3.19.5 Uso Eficiente del Agua y la Energía

Durante el período comprendido entre el **09 de junio al 8 de julio de 2026**, **SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S. – SIMUL S.A.S.** promovió el uso racional y eficiente de los recursos agua y energía durante la ejecución del proyecto **"Adecuaciones locativas de la estructura y revestimiento del foso de ascensor de las Torres A y B del Complejo Judicial de Sincelejo, Sucre"**, implementando buenas prácticas ambientales orientadas a reducir el consumo innecesario de estos recursos.

Considerando que las actividades desarrolladas no demandaron un consumo significativo de agua, este recurso fue utilizado únicamente para labores puntuales de limpieza de herramientas, preparación de superficies cuando fue necesario y actividades de aseo del frente de trabajo, evitando desperdicios y promoviendo un consumo responsable.

En cuanto al uso de energía, esta fue empleada principalmente para la operación de herramientas eléctricas, equipos de soldadura e iluminación temporal requerida durante las actividades constructivas.

Como parte de las medidas implementadas se realizaron las siguientes acciones:

- Uso racional del agua durante las actividades de limpieza.
- Apagado de herramientas y equipos eléctricos cuando no se encontraban en operación.
- Optimización de los tiempos de utilización de equipos eléctricos.
- Verificación periódica del estado de conexiones eléctricas para evitar consumos innecesarios.
- Sensibilización del personal sobre el uso eficiente de los recursos naturales.

Durante el período evaluado no se evidenciaron desperdicios significativos de agua ni consumos ineficientes de energía, manteniéndose un adecuado aprovechamiento de ambos recursos durante la ejecución de las actividades.

3.19.6 Manejo de Sustancias Químicas y Prevención de Derrames (Pinturas, Solventes y Lubricantes)

Durante el desarrollo de las actividades constructivas se utilizaron cantidades controladas de pinturas anticorrosivas, solventes, diluyentes y otros productos químicos requeridos para la protección y acabado de las estructuras metálicas instaladas en el proyecto.

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

Con el fin de prevenir impactos ambientales derivados del manejo de estas sustancias, se implementaron medidas orientadas al almacenamiento seguro, manipulación adecuada y prevención de derrames accidentales.

Las principales acciones desarrolladas fueron:

- Almacenamiento de pinturas y solventes en sus envases originales, debidamente identificados y cerrados.
- Ubicación de los productos químicos en áreas protegidas y organizadas para evitar caídas o derrames.
- Manipulación controlada de las sustancias durante su preparación y aplicación.
- Disponibilidad de materiales absorbentes y kit para atención de derrames menores.
- Recolección inmediata de residuos contaminados generados durante las actividades de pintura.
- Verificación permanente del estado de los recipientes utilizados para el almacenamiento de sustancias químicas.

Durante el período comprendido entre el **09 de junio al 8 de julio de 2026 no se presentaron derrames de pinturas, solventes, lubricantes ni otras sustancias químicas** que generaran afectaciones al suelo, a las instalaciones del Complejo Judicial o al medio ambiente.

3.19.7 Orden, Aseo y Limpieza del Área de Trabajo

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

Como parte de las medidas de manejo ambiental implementadas durante la ejecución del proyecto, se mantuvieron condiciones permanentes de orden, aseo y limpieza en las áreas intervenidas, contribuyendo a la prevención de impactos ambientales, a la seguridad de los trabajadores y a la adecuada conservación de las instalaciones del Complejo Judicial.

Las actividades desarrolladas comprendieron:

- Recolección permanente de residuos generados durante la jornada laboral.
- Organización de materiales, herramientas y equipos al finalizar cada actividad.
- Limpieza continua de las áreas intervenidas para evitar acumulación de polvo y residuos.
- Retiro oportuno de sobrantes de materiales y residuos de construcción generados durante las adecuaciones.

- Conservación de corredores, accesos y zonas de circulación libres de obstáculos.
- Verificación periódica de las condiciones de limpieza mediante inspecciones ambientales.

Las inspecciones efectuadas durante el período permitieron evidenciar condiciones satisfactorias de orden y aseo, contribuyendo al desarrollo seguro de las actividades y evitando afectaciones a los funcionarios, usuarios y visitantes del Complejo Judicial.

3.19.8 Educación y Sensibilización Ambiental

Con el propósito de fortalecer la cultura ambiental entre el personal vinculado al proyecto, **SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S. – SIMUL S.A.S.** desarrolló actividades de sensibilización orientadas a promover el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales durante la ejecución de las adecuaciones locativas.

Las actividades de sensibilización estuvieron enfocadas en los siguientes temas:

- Separación adecuada de residuos en la fuente.
- Manejo responsable de residuos de construcción y demolición (RCD).
- Manejo seguro de residuos peligrosos generados durante actividades de pintura y soldadura.
- Uso eficiente del agua y la energía.
- Prevención de derrames de sustancias químicas.
- Importancia del orden y aseo en los frentes de trabajo.
- Cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Gestión Ambiental.

Estas actividades fueron desarrolladas mediante charlas de seguridad, inducciones, reinducciones y socializaciones realizadas al personal durante el período evaluado, dejando los respectivos registros de asistencia cuando aplicó.

Como resultado de estas acciones se evidenció una adecuada participación del personal y un mayor compromiso con el cumplimiento de las medidas ambientales establecidas para el proyecto.

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

3.20 Seguimiento y Control Ambiental

Durante el período comprendido entre el **09 de junio al 8 de julio de 2026**, se efectuó el seguimiento al cumplimiento de las medidas establecidas en el **Plan de Gestión Ambiental**, mediante inspecciones periódicas y recorridos en los frentes de trabajo, con el fin de verificar la correcta implementación de los controles ambientales definidos para el proyecto.

Las actividades de seguimiento incluyeron:

- Inspección de las condiciones de almacenamiento de materiales e insumos.
- Verificación de la correcta separación y manejo de residuos ordinarios, reciclables, RCD y RESPEL.
- Seguimiento al control de material particulado, humos de soldadura y vapores de pintura.
- Verificación de las condiciones de orden, aseo y limpieza de las áreas intervenidas.
- Inspección del almacenamiento y manipulación de sustancias químicas.
- Seguimiento al uso eficiente del agua y la energía.
- Verificación de la disponibilidad de elementos para la atención de derrames menores.
- Registro fotográfico de las condiciones ambientales observadas durante las inspecciones.
- Implementación de acciones correctivas inmediatas cuando se identificaron oportunidades de mejora.

SIMUL
SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

3.21 CONCLUSIONES.

Con base en las actividades desarrolladas durante el período comprendido entre el **09 de junio al 8 de julio de 2026**, correspondientes al proyecto **"Adecuaciones locativas de la estructura y revestimiento del foso de ascensor de las Torres A y B del Complejo Judicial de Sincelejo, Sucre"**, se concluye que **SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S. – SIMUL S.A.S.** implementó satisfactoriamente los componentes de **Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** y **Gestión Ambiental**, dando cumplimiento a las obligaciones contractuales y a la normatividad aplicable para esta etapa de ejecución del contrato.

Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Durante el período evaluado se evidenció el cumplimiento de las actividades programadas para el fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, destacándose las siguientes acciones:

- Implementación y seguimiento de las actividades del SG-SST, conforme a los lineamientos del **Decreto 1072 de 2015** y la **Resolución 0312 de 2019**.
- Verificación de la afiliación del personal al Sistema General de Seguridad Social Integral y seguimiento al pago oportuno de los aportes correspondientes.
- Desarrollo de inducciones y socializaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo para el personal vinculado al proyecto.
- Entrega y uso de los Elementos de Protección Personal (EPP) de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades ejecutadas.
- Ejecución de inspecciones de seguridad, seguimiento a las condiciones de trabajo y control de las actividades críticas, como trabajos en caliente y labores asociadas a la fabricación e instalación de estructuras metálicas.
- Implementación del Plan de Emergencias y seguimiento a las medidas de prevención definidas para el proyecto.
- Desarrollo de las actividades de seguimiento del COPASST y del Comité de Convivencia Laboral, como mecanismos de apoyo a la mejora continua del Sistema de Gestión.

Durante el período comprendido entre el **09 de junio al 8 de julio de 2026**, **no se registraron accidentes de trabajo, enfermedades laborales, incidentes con incapacidad ni ausentismo de origen laboral**, reflejando un comportamiento favorable de los indicadores de desempeño del SG-SST y el cumplimiento de las medidas preventivas implementadas.

Gestión Ambiental

Durante el período reportado se implementó el **Plan de Gestión Ambiental**, desarrollando medidas de prevención, control y seguimiento acordes con las características del proyecto de adecuación locativa, enfocadas en minimizar los impactos ambientales derivados de las actividades ejecutadas.

Entre las principales acciones desarrolladas se destacan:

- Manejo adecuado y almacenamiento organizado de materiales e insumos.
- Gestión integral de residuos ordinarios, reciclables, residuos de construcción y demolición (RCD) y residuos peligrosos (RESPEL), de acuerdo con su naturaleza y las actividades ejecutadas.

- Implementación de medidas para el control de material particulado, humos de soldadura y vapores de pintura.
- Control del ruido generado por herramientas eléctricas y equipos menores utilizados durante las labores constructivas.
- Promoción del uso eficiente del agua y la energía.
- Manejo seguro de sustancias químicas y adopción de medidas para la prevención de derrames.
- Mantenimiento permanente del orden, aseo y limpieza de las áreas intervenidas.
- Desarrollo de actividades de sensibilización ambiental dirigidas al personal del proyecto.
- Realización de inspecciones y seguimiento al cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Gestión Ambiental.

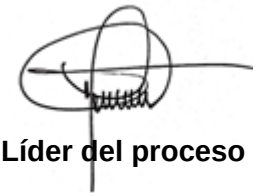
Como resultado del seguimiento efectuado durante el período evaluado, **no se registraron incidentes ambientales, derrames de sustancias contaminantes, vertimientos no autorizados ni afectaciones ambientales significativas**, evidenciándose un adecuado cumplimiento de las medidas de manejo ambiental implementadas y una gestión acorde con la naturaleza y el alcance de las actividades desarrolladas en el Complejo Judicial de Sincelejo.

Conclusión General

En términos generales, el proyecto se desarrolló bajo condiciones controladas desde los componentes de **Seguridad y Salud en el Trabajo** y **Gestión Ambiental**, manteniendo el cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y técnicos aplicables. Las medidas implementadas permitieron ejecutar las actividades programadas de manera segura, ordenada y ambientalmente responsable, sin generar afectaciones significativas a las instalaciones del Complejo Judicial ni a su entorno, contribuyendo al avance normal del contrato durante el período evaluado.

ELABORADO:
MARIO MONTERROZA OTERO **PROFESIONAL SST**

Firma:



Líder del proceso

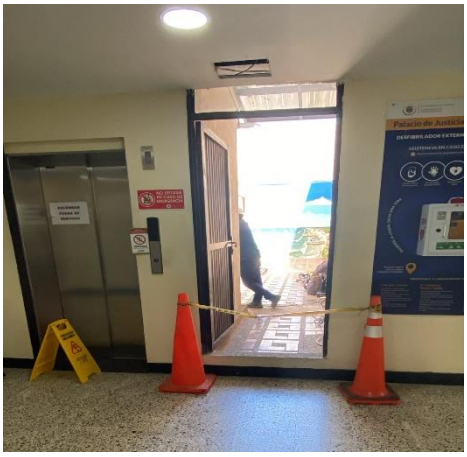
Las evidencias fotográficas reflejan la implementación de las acciones desarrolladas en los componentes de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y del Plan de Gestión Ambiental (PGA), durante la ejecución de las actividades propias del proyecto.



Figura 01: Capacitaciones de SST y ambientales



Figura 02: Entrega de dotación de elementos de protección personal



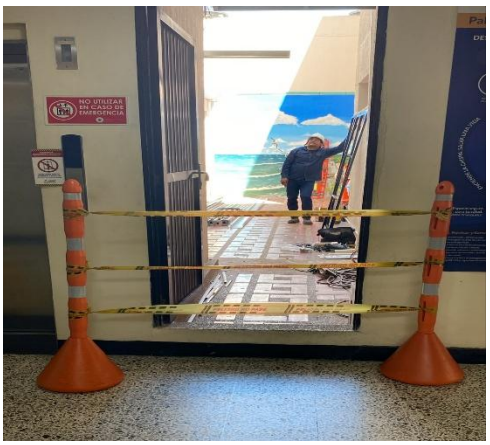


Figura 03: Señalizaciones en obra

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.





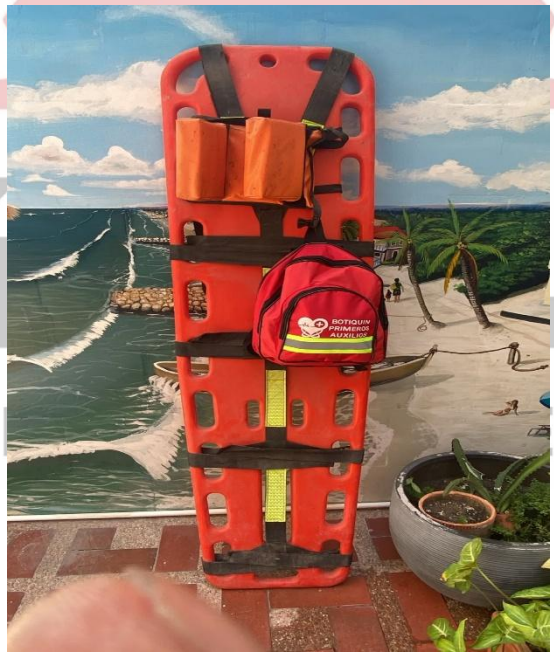


Figura 04: inspección de kit de emergencia en obra



Figura 05: Punto ecológico en obra



Figura 06: Punto de hidratación



Figura 07: inspecciones de equipos de protección personal



Figura 08: Recolección y almacenamiento temporal de Residuos de Construcción y Demolición (RCD).

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

CAPÍTULO IV. DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO

ASPECTOS TECNICOS

Durante las actividades de desmonte del cerramiento del foso del ascensor elaborado en láminas de Eterboard, se realizó una inspección visual de la estructura metálica de soporte, evidenciándose deficiencias en las uniones soldadas de los perfiles estructurales H-100. Se identificaron cordones de soldadura incompletos, discontinuos y con deficiente ejecución, presentando falta de continuidad en las uniones entre vigas, columnas y anillos de rigidización, condición que podría comprometer el adecuado comportamiento estructural del sistema.



CONCLUSIONES

Como resultado del seguimiento efectuado durante el período objeto del presente informe, se concluye que la ejecución del Contrato de Obra N.° SAMC 06 de 2026 presenta un comportamiento satisfactorio desde el punto de vista técnico, administrativo y operativo.

Se verificó el cumplimiento de las actividades programadas para el período, alcanzando un avance físico del 26.19%, superior al porcentaje inicialmente programado, lo que demuestra un adecuado desempeño en la ejecución del proyecto y un control efectivo sobre la programación de obra.

Las actividades desarrolladas durante el período fueron ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los documentos contractuales, garantizando la correcta fabricación de los módulos en panel compuesto de aluminio (ACP), las estructuras metálicas de soporte, los elementos de anclaje y la aplicación del sistema de protección anticorrosiva, asegurando condiciones apropiadas de resistencia, durabilidad y calidad para su instalación posterior.

Los controles implementados durante el proceso constructivo permitieron verificar permanentemente la calidad de los materiales utilizados, la correcta ejecución de los procedimientos de fabricación, soldadura y protección superficial, así como el cumplimiento de los requisitos dimensionales y funcionales establecidos para cada elemento fabricado.

Desde el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo se evidenció el cumplimiento de los programas de prevención mediante la realización de inducciones, inspecciones, seguimiento al uso de elementos de protección personal, permisos de trabajo, análisis de trabajo seguro, control de actividades de alto riesgo y acompañamiento permanente del profesional responsable del SG-SST, sin registrarse eventos que afectaran el normal desarrollo de las actividades.

En materia ambiental, las actividades ejecutadas se desarrollaron bajo condiciones de control que permitieron garantizar el adecuado manejo de residuos, el orden y aseo de las áreas intervenidas, el almacenamiento seguro de materiales y el cumplimiento de las medidas de mitigación ambiental definidas para el proyecto.

De acuerdo con la evaluación técnica realizada, no se identifican situaciones que comprometan la estabilidad del proyecto, la calidad de las obras ejecutadas o el cumplimiento del cronograma contractual. En consecuencia, se considera viable continuar con la ejecución de las actividades programadas para el siguiente período, manteniendo los mecanismos de control de calidad, seguimiento técnico, seguridad industrial y gestión ambiental implementados hasta la fecha.

Finalmente, el proyecto presenta condiciones favorables para continuar su desarrollo conforme a la programación establecida, permitiendo prever el cumplimiento del objeto contractual dentro de los plazos previstos y con observancia de los requisitos técnicos, legales y contractuales exigidos por la Entidad Contratante.

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

Atentamente,

DANCY EDILIA TOVAR DE OBEID
CC No: 64.540.006 de Sincelejo
Rep. Legal SIMUL S.A.S.
No de NIT: 901531888-1
Dirección: Calle 24B No 9B Bis-67
Email: simulsas2021@gmail.com
Teléfono: 3014784498
Ciudad: Sincelejo (Sucre)

ANEXOS

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

Dirección: Calle 24B No 9B Bis – 67 Urb. La Bucaramanga
Ciudad: Sincelejo (Sucre)
Tel: 3014784498
Email: simulsas2021@gmail.com

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.
NIT: 901.531.888-1

CONTRATO DE OBRA

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

Dirección: Calle 24B No 9B Bis – 67 Urb. La Bucaramanga
Ciudad: Sincelejo (Sucre)
Tel: 3014784498
Email: simulsas2021@gmail.com

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.9523257

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
CLÁUSULA 18. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 19. GARANTÍAS
CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 22. CESIÓN
CLÁUSULA 23. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 24. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 25. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Entre **MARIA CLAUDIA MEDINA TABOADA** Representante Legal de **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO SUCRE** en adelante la "Entidad", por una parte; y, por la otra, DANCY EDILIA TOVAR DE OBEID en calidad de representante legal de **SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS SAS** en adelante el "Contratista", identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. DESAJSIR26-1134 del 28 de abril de 2026 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número SAMC 06 DE 2026.

II. Que mediante Resolución No. DESAJSIR26-1226 del 20 de mayo de 2026 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es ***ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA ESTRUCTURA Y REVESTIMIENTO DE FOSO DE ASCENSOR TORRES AY B DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO SUCRE.***

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. **SAMC 06 DE 2026**, los cuales hacen parte integral del presente contrato, dentro de las cuales entre otras se detallan las siguientes:

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CANTIDADES DE OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA ESTRUCTURA Y REVESTIMIENTO DE FOSO DE ASCENSOR TORRES A Y B DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO**		
1,01	DESMONTE DE CERRAMIENTO DE FOSO DE ASCENSOR ELABORADO CON LÁMINAS DE ETERBOARD Y ACABADO EN GRANIPLAST	M2	96,00
1,02	RETIRO DE MATERIALES PROCEDENTES DE DESMONTES Y DEMOLICIONES (INCLUYE CARGUE, TRASIEGO Y DISPOSICIÓN EN BOTADERO OFICIAL)	M3	21,66
1,03	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE, INCLUYE DESMONTE DE ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE	UND	1,00
1,04	FACHADA FLOTANTE DE PANEL DE 4 MM COMPUESTO DE ALUMINIO (ACP) QUE CONSISTE EN DOS CAPAS EXTERIORES DE ALUMINIO Y UN NÚCLEO INTERNO DE POLIETILENO, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, SELLADO DE JUNTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	M2	96,00
1,05	MANTENIMIENTO ESTRUCTURA METÁLICA DEL FOSO DEL ASCENSOR, INCLUYE LIMPIEZA, REPARACIÓN INTEGRAL A PERFILES, CONEXIONES Y ACABADO FINAL	M2	118,85
1,06	DESMONTE DE BAÑO EXTERIOR 1.60M X 2.30M, MUROS ELABORADOS EN LÁMINAS DE ETERBOARD Y CUBIERTA EN TEJA TRASLÚCIDA	M2	21,84
1,07	DEMOLICIÓN PISO EN TABLÓN DE GRES	M2	23,36

1,08	PISO EN TABLÓN DE GRES VITRIFICADO Y JUNTA EN GRANITO LAVADO	M2	23,36

Las anteriores cantidades de obra son aproximadas y están calculadas con base en el estudio del proyecto; por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra; tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de este proceso de selección.

El contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la propuesta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato.

En caso de que sea necesario contemplar ítems no previstos estos no podrán ser ejecutados por el contratista hasta tanto no hayan sido aprobados por la Entidad y medie un acto modificatorio publicado y aprobado en SECOP II, en tal sentido se deberá presentar a la supervisión toda la información soporte que justifique técnica y presupuestalmente la necesidad.

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
DIRECTOR DE OBRA Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente. Con posgrado en gerencia de proyectos, gerencia y dirección de obras, gerencia de proyectos de obras civiles y/o interventoría de proyectos de obras civiles.	mínimo 8 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional como ingeniero civil o arquitecto y dos (2) años contados a partir de la fecha del título de posgrado.	mínimo dos (2) contratos donde se haya desempeñado como Contratista o Director de proyectos y/u obras cuyo alcance haya contemplado actividades relacionadas con adecuaciones, reparaciones y/o mantenimientos de edificaciones
RESIDENTE DE OBRA Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente.	mínimo 5 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	mínimo dos (2) contratos donde se haya desempeñado como Residente de obras cuyo alcance haya contemplado actividades relacionadas con adecuaciones, reparaciones y/o mantenimientos de edificaciones.

PROFESIONAL SST. Profesional en el área de ingeniería con posgrado en SST, con licencia en SST vigente. Certificación obligatoria: – Certificación vigente como Coordinador de Trabajo en Alturas conforme a la Resolución 4272 de 2021. – Certificación en curso de 50 horas del SG-SST (o actualización de 20 horas).	Experiencia general: Experiencia no menor a cinco (05) años contados a partir de la fecha de grado como ingeniero, y tres (03) años para estudios de posgrado en SST.	Acreditar experiencia laboral verificable como Profesional SST en áreas de Seguridad Industrial y/o Salud Ocupacional y/o Salud en el Trabajo en mínimo dos (2) contratos cuyo alcance haya contemplado actividades relacionadas con adecuaciones, reparaciones y/o mantenimientos de edificaciones.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($281.330.557)**, equivalentes a **160,7 SMLMV** para el año de suscripción del contrato 2026.

Nota: el valor antes mencionado hace referencia al valor ofertado por el contratista y debe entenderse como precios fijos e inmodificables en sus valores unitarios.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP VIGENCIA 2026			
Número	Valor Total	Fecha	Valor destinado para esta contratación
5626	$ 281.376.857,32	17/03/2026	$ 281.376.857,32

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, cancelará el valor del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección por actas parciales o avance de ejecución, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la aprobación de los documentos requeridos para el pago, los cuales se relacionan a continuación:

a) Informe parcial o según avance de ejecución con sus respectivos soportes (acta numérica, memoria de cálculo, bitácora, informe gestión ambiental y de residuos sólidos, etc.), sobre la ejecución y entrega a satisfacción del contrato, lo cual debe ser revisado y aprobado por la Interventoría.
b) Informe de supervisión por parte del supervisor designado por la Entidad.
c) La Factura electrónica validada a través del correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co según circular externa 042 del 26/12/2023 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Cuenta de Cobro o documento equivalente, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca Régimen ordinario o Régimen Simple, según sea el caso.
d) Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, cuando haya lugar, con la respectiva planilla de pago.

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Nota 1. Para dar trámite al pago y que este sea autorizado, los anteriores documentos tienen que ser aprobados por el supervisor, deberán ser cargados por el Contratista en el plan de pagos del SECOP II.

Nota 2. En caso de devolución de los documentos, los términos se reiniciarán con la nueva radicación.

Nota 3. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, efectuará las retenciones, deducciones y descuentos por contribuciones a que haya lugar en cada uno de los pagos, a efectuar durante la ejecución del contrato que se pueda suscribir, teniendo en cuenta lo establecido en los Estatutos Tributarios del Orden Nacional, Departamental y Municipal, donde se prevén deducciones tales como: Retención en la fuente Obra Publica 2%, retención por IVA 15%, retención de industria y comercio de acuerdo a la tarifa de cada Municipio donde se ejecute el contrato, Estampillas nacionales (Pro-Universidades Nacionales 0.5%), retención por obra pública del 5% del Ministerio del Interior (Impuesto de Guerra), así mismo aquellas otras que se puedan generar durante la ejecución del contrato, y teniendo en cuenta la calidad del contribuyente o contratista en el RUT, y según la información financiera que pueda reportar cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad.

Nota 4. En caso de generarse nuevos impuestos, gravámenes, estampillas o contribuciones durante la ejecución del proceso pre-contractual y contractual, el futuro contratista deberá tener en cuenta dichos imprevistos en su propuesta económica.

Nota 5. El supervisor y/o interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Nota 6: Para el pago el contratista presentará al interventor del contrato, los informes donde se relacionan las actividades realizadas y el avance en porcentaje de ejecución de la obra, de conformidad con la programación de obra y con las especificaciones técnicas establecidas, acompañado de los soportes y evidencias, planillas de pago por concepto de aportes al Sistema General de la Seguridad Social y aportes parafiscales a los que haya lugar, etc. El interventor revisará cada uno de los informes presentados, verificará el cumplimiento de las actividades reportadas y elaborará la respectiva acta de seguimiento aprobando el pago parcial o total.

Nota 7: La forma de pago se realizará de acuerdo con la obra recibida y aprobada por la interventoría, lo que supone la entrega real y efectiva de las obras contratadas y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disposición de recursos que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con la distribución del PAC, proyectado para el año 2026.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el estudio previo, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1.Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje mínimo de cinco por ciento (5%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El supervisor o Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato.

El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al supervisor o el Interventor dentro de los tres (3) días días siguientes contados a partir de la firma del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

Además;

con la legalización de la respectiva modificación del contrato en la plataforma SECOP II.

3. Dar cumplimiento al objeto contractual de manera responsable, eficiente y eficaz y en el plazo establecido.
4. Efectuar las actividades señaladas dentro de las Especificaciones del Objeto contractual, numeral 3.1.4 del presente estudio.
5. Constituir las garantías solicitadas en el presente proceso y publicarlas en el SECOP II en la sección condiciones del contrato electrónico.
6. Si de la presente invitación resulta adjudicatario una persona Natural o Jurídica deberá aportar una vez suscrito el contrato Formato de Beneficiario de Cuenta suministrado por la Entidad, junto con la certificación bancaria reciente, que acredite que la cuenta donde la Dirección Seccional va a depositar los pagos se encuentra activa. En el caso de Consorcios y Uniones Temporales y Futuras Asociaciones u otras formas asociativas, deberá realizar lo pertinente para cumplir con el requisito a nombre de la Sociedad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
7. Si de la presente invitación resulta adjudicatario una persona Natural o Jurídica deberá aportar RUT actualizado una vez firme el contrato. En el caso de Consorcios y Uniones Temporales y Futuras Asociaciones u otras formas asociativas, deberá realizar lo pertinente para obtener y presentar el RUT de la Sociedad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
8. Firmar, conjuntamente con la interventoría y la supervisión, el acta de inicio, una vez se cumplan con los requisitos de ejecución, establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, inciso 2 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 (Registro presupuestal, pólizas aprobadas).
9. Presentar a la interventoría dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del Acta de Inicio un cronograma de actividades en el cual se describirán las labores que se llevarán a cabo durante el desarrollo del objeto contractual, garantizando la ejecución del proyecto dentro de los términos establecidos en el Contrato. Este cronograma aprobado por la interventoría deberá ser presentado a la supervisión para su revisión y visto bueno.
10. El horario de trabajo se definirá en conjunto entre el proponente seleccionado, la interventoría y la supervisión y deberá contemplar la

ejecución de actividades en horario nocturno, los fines de semana (sábados y domingos) así como durante días feriados.

11. Revisar y analizar conjuntamente con la Interventoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, la totalidad de los estudios, diseños, planos, detalles, especificaciones de construcción, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas por las autoridades competentes y/o demás información técnica que sea suministrada por la Entidad, teniendo en cuenta que estén de acuerdo con las normas, especificaciones, permisos, resoluciones, etc., indispensables para el desarrollo normal del proyecto, los cuales deberán ser recibidos a satisfacción por el contratista durante la etapa construcción. Por lo anterior, se deberá efectuar un acta entre el contratista y la Interventoría que registre la revisión y aceptación de la información entregada. Para los casos que aplique.
12. Realizar seguimiento permanente y actualizar de forma detallada el cronograma y balance presupuestal del contrato, lo cual debe ser notificado y enviado a la interventoría y supervisión.
13. Presentar alternativas y planes de choque al cronograma en caso de presentarse retrasos.
14. Mantener informado de manera permanente al INTERVENTOR del contrato sobre el estado y avance de la ejecución de la obra, mediante la presentación de informes periódicos de carácter semanal y mensual, los cuales deberán contener como mínimo el avance general de la obra en términos físicos y financieros; el avance detallado por actividades conforme a la programación aprobada; la programación de obra actualizada, incluyendo las actividades ejecutadas, en curso y por ejecutar; la identificación de desviaciones frente a lo programado junto con su respectivo análisis de causas; las situaciones técnicas, administrativas, ambientales o de cualquier otra índole presentadas durante el periodo reportado; las acciones implementadas y/o soluciones propuestas para su atención, el correspondiente registro fotográfico.
15. Realizar y presentar el balance de obra dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de las obras, el cual deberá contener como mínimo el diagnóstico y estado inicial del proyecto, la verificación de cantidades de obra frente a lo contratado, las memorias de cálculo que soporten las mediciones y/o ajustes identificados, así como el correspondiente registro fotográfico que evidencie las condiciones encontradas y lo expuesto en el balance, documento que deberá ser entregado al INTERVENTOR del contrato para su revisión, aprobación y comunicación a la supervisión, constituyéndose en un insumo base para el adecuado seguimiento y control de la ejecución contractual.
16. Mantener durante la ejecución del contrato, el equipo de trabajo mínimo ofrecido en su propuesta. Solo en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, este podrá ser reemplazado por uno de igual o mejores

condiciones que el anterior y deberá ser justificado y notificado a la interventoría y supervisión para su respectiva aprobación.

17. El equipo de trabajo mínimo ofrecido en su propuesta deberá estar complementado con personal operativo cuya formación incluya trabajo en alturas, personal que se encargará directamente de la ejecución de las obras, de conformidad con lo requerido en la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo.
18. Ejecutar los cambios y adiciones que la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo considere necesario introducir, atendiendo las instrucciones, órdenes u observaciones dadas por el interventor y supervisor; seguir las especificaciones técnicas, tanto generales como particulares acordados.
19. Permitir al supervisor y a los demás servidores autorizados de la Entidad, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que le impartan; corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las condiciones y especificaciones respectivas.
20. Presentar a la Interventoría para su revisión y aprobación, las actividades no previstas identificadas por el Contratista durante la etapa de planeación de inicio de actividades o en la ejecución de estas, para lo cual deberá adjuntar:

a. Una justificación técnica y detallada de la necesidad.
b. El Análisis de Precios Unitarios (APU) soportado en un análisis de precios realizado con base en mínimo tres (3) cotizaciones comparables que lo respalden, las cuales no podrán ser de una fecha mayor a noventa (90) días calendario contados a partir de su entrega. Adicionalmente, se podrán incluir precios de referencia incluidos en revistas o plataformas de referencia o cualquiera de las relacionadas en la página de datos públicos del Estado colombiano "datos abiertos", o de listados de precios usados por otras entidades públicas que celebren contratos de obra pública.
c. Especificaciones técnicas.
d. Balance del contrato, incluyendo la proyección de mayores y menores cantidades de obra o actividades no previstas.
e. Cronograma actualizado de ejecución del balance del contrato.
f. Solicitud dirigida a la Interventoría para la modificación del contrato para el correspondiente trámite ante la Entidad.

Parágrafo 1: Este procedimiento se puede requerir en cualquier etapa del contrato, previa solicitud realizada por el contratista de obra a la interventoría. La interventoría a su vez será responsable de verificar y evaluar los precios del mercado en la zona del proyecto, debiendo realizar la validación y comparación de los precios, teniendo en cuenta las variables que intervienen como son: rendimientos, tiempos de entrega, calidades, impuestos, entre otros; considerando también precios de otras entidades o del mercado, con lo cual se definirá el valor de los Análisis de Precios Unitarios (APU), los cuales son la base

para la aprobación y fijación de las actividades no previstas que se requieran en el desarrollo de la obra. La Interventoría deberá informar de manera oportuna al supervisor del contrato de la interventoría sobre las actividades no previstas, previo a su aprobación, con el fin de que este pueda estudiar su pertinencia, oportunidad, valor unitario y cantidades estimadas, quien podrá objetarlos y devolverlo a la interventoría para los ajustes correspondientes o emitir su visto bueno.

Parágrafo 2: En caso que entre el contratista de obra y la Interventoría no haya acuerdo para la fijación de los precios de las actividades no previstas, la interventoría por su parte debe conseguir al menos 3 cotizaciones comparables u otras fuentes de información según se relacionan en el literal b) de esta misma obligación que le permitan verificar los análisis de precios unitarios presentados por el contratista de obra, esta información deberá ser remitida junto con los análisis de precios unitarios elaborados por la interventoría acompañados del respectivo estudio de mercado plenamente justificado y sustentado desde el punto de vista técnico y económico, al supervisor del contrato de interventoría quien tendrá la última palabra y cuya decisión deberá ser respetada por el contratista de obra y la interventoría.

Parágrafo 3: La aprobación de las actividades no previstas se formalizarán mediante la suscripción entre la interventoría y contratista de obra de un acta de fijación de precios de actividades no previstas, acompañada de los nuevos APU’s aprobados por la interventoría y el balance de obra actualizado o acta de mayores y menores cantidades y actividades no previstas. Una vez aprobados las actividades no previstas, la interventoría deberá justificar por escrito la necesidad de la inclusión de estos dentro del contrato, haciendo una descripción de las consideraciones y causales que dan soporte al trámite ante la entidad para la elaboración y suscripción del modificatorio del contrato de obra. En ningún caso la interventoría podrá autorizar la ejecución de las actividades no previstas que impliquen o no, modificación del valor y/o plazo del contrato de obra, sin verificar la legalización de la respectiva modificación del contrato de obra.

21. Suministrar por su cuenta, la totalidad de materiales de primera calidad, insumos y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos, instalación, desinstalación, transporte, obras civiles y demás.
22. Mantener los sitios de instalación libres de toda acumulación de desperdicios y escombros, entregando dichos sitios a su terminación completamente limpios y aseados.
23. Reparar cualquier daño que ocurra en los sitios durante la obra, por causas imputables al Contratista o a cualquiera de sus empleados, dentro del plazo señalado por el Artículo 2060 del Código Civil. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, durante el desarrollo de los trabajos, de conformidad con la ley.

24. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
25. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
26. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
27. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
28. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
29. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
30. El contratista se obliga a mantener y responder por la seguridad física y material dentro de la obra, para lo cual deberá contar con el personal idóneo legalmente contratado para la ejecución de dicha actividad. Por ello el contratista es el único responsable de los elementos que se encuentren dentro de la zona de obra, y deberá responder a su costa sin pretensiones futuras de ninguna clase por reclamaciones al contratante, por la pérdida o hurto de materiales, equipos o elementos de oficina que se encuentren dentro del área del proyecto.
31. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
32. Brindar al supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de Acta de Liquidación del Contrato, dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación y recibo a satisfacción de las labores objeto del contrato.
33. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ellos de conformidad con el Artículo 5° numeral 4° de la Ley 80 de 1993. Utilizar productos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados; de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas.
34. Dar, en su condición de empleador, cumplimiento a las normas laborales en lo referente a la remuneración del personal que utilice en

la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

35. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivadas de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. El incumplimiento del Contratista, de estas obligaciones con sus empleados, podrá generar imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única en los amparos de, cumplimiento y de salarios y prestaciones.
36. Tomar las previsiones que sean necesarias para garantizar la seguridad industrial, ocupacional y salud en el trabajo del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes y dar cumplimiento a la normatividad en seguridad y salud en el trabajo del personal que se utilice en la ejecución del contrato. En todo caso estarán a cargo del contratista todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.
37. De conformidad con la circular externa 042 del 26/12/2023 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, si el Contratista está obligado a expedir facturas, deberá entregar a la Entidad dentro de los documentos soporte para el trámite de pago, factura electrónica validada previamente por la DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
38. Cargar en la plataforma SECOP II toda la información generada durante la ejecución del contrato. Utilizar la sección dispuesta para tal procedimiento.
39. Responder en los tiempos que corresponda, todo recurso y/o información que soliciten los Entes de Control. Los documentos requeridos deberán ser remitidos al Supervisor dentro de los tiempos exigidos.
40. Deberá tener en cuenta lo contemplado en el Manual de Espacios Físicos Saludables de la Rama Judicial para la ejecución de las actividades.
41. En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 el Contratista deberá contar con un programa de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo implementado y en ejecución, así mismo deberá dar cumplimiento a lo establecido en el MANUAL DE CONTRATISTAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) de la Rama Judicial que será compartido por la supervisión a la firma del acta de inicio.

42. En cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 y en aras de fomentar la participación en la ejecución de contratos estatales de personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, deberá procurar por disponer para el cumplimiento del objeto contratado con la participación de los sujetos antes mencionados en un porcentaje que no podrá superar ni ser inferior al 10%, de conformidad con lo dispuesto en los estudios previos. Para ello deberá aportar certificación de las estimaciones técnicas y económicas que justifican el número de personas destinadas a prestar el servicio y el número correspondiente a este tipo de sujetos, así como el objeto de su participación de forma particular y la oportunidad en que se desarrollara la misma dentro de la ejecución del contrato y la condición especial que ostenta, así como su acreditación (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015), o si, por el contrario, del número de personas destinadas a la ejecución, no es posible, matemáticamente, cumplir con el porcentaje sin pasarse o disminuirlo, también deberá dejar constancia de ello, dado que estaríamos en una obligación de imposible cumplimiento. Cualquiera de estas certificaciones deberá aportarse al supervisor luego de firmada el acta de inicio.
43. Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que la Entidad contratante tome las medidas correspondientes.
44. Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a prevenir, atender y sancionar cualquier forma de violencia basada en género, entendida como toda acción u omisión que cause daño, sufrimiento físico, sexual, psicológico o económico a una persona por razón de su género, identidad o expresión de género, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA23-12104 27 de octubre de 2023 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. El incumplimiento de esta obligación será considerado falta grave y podrá dar lugar a la imposición de sanciones contractuales, incluyendo la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a:

- Adoptar e implementar medidas efectivas de prevención de la violencia basada en género en todos los espacios y actividades relacionados con la ejecución contractual, incluyendo la sensibilización y capacitación de su personal.

- Garantizar ambientes laborales y de prestación de servicios seguros, respetuosos e inclusivos, libres de cualquier forma de acoso, discriminación o violencia.
- Establecer y difundir mecanismos confidenciales y accesibles para la recepción de quejas o denuncias relacionadas con posibles casos de violencia basada en género.
- Activar rutas de atención integrales, oportunas y con enfoque diferencial para las personas afectadas, asegurando la no revictimización y la protección de su dignidad e integridad.
- Informar de manera inmediata al CONTRATANTE sobre cualquier situación que pueda constituir violencia basada en género en el marco del contrato, así como las acciones adoptadas.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de derechos humanos, equidad de género y prevención de violencias.

45. Realizar los correctivos a la obra objeto de la contratación, durante la vigencia de la Garantía de Cumplimiento en el amparo de Estabilidad y Calidad de la Obra o cuando se requiera por parte del Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, estos trabajos no generan costos para la Entidad.

Parágrafo: Las correcciones a que se hace referencia corresponden a ajustes, alineamientos, reparaciones, calibraciones o reposición de todos aquellos ítems ejecutados en el contrato que presenten deficiencias de calidad, o de instalación, o de construcción, o de funcionamiento por causa imputable al contratista, de los cuales el contratista deberá genera un informe detallado y registro fotográfico de las intervenciones realizadas.

46. El contratista se compromete a realizar durante toda la ejecución del contrato las siguientes actividades:

- Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Nota 17: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

- Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser

uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros. s para el uso de medios de transporte alternativos.

- Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

- Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del Contrato.

El contratista vinculará al menos una (1) persona, durante toda la ejecución del Contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

1. Mujer Cabeza de Familia
2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP
6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo
7. Víctima de conflicto armado
8. Sujetos de especial protección constitucional
9. En condición de pobreza extrema

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al Interventor y/o supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el

Contrato laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.

Adicional a lo anterior, para probar la condición de tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.6 del presente documento, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.

47. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %), (sin perjuicio de incluir uno superior) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
48. El contratista en caso en que, en el lugar de la ejecución de la obra evidencia la presencia de grupos étnicos deberá informar a la entidad su presencia con el fin de no vulnerar el derecho a la consulta previa de acuerdo con la ley 21 de 1991, convenio 169 de la OIT y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los Dos (2) días contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.

c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

NOTA 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.

NOTA 2: En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

NOTA 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. - Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

- No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.
- No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 1 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local. En virtud de lo anterior, el contratista seleccionado deberá contar con un plan de apoyo a la gestión ambiental para implementar en la Entidad, que contemple por lo menos el siguiente punto: Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de papel, de los recursos naturales como el

agua, la energía y demás servicios públicos y para la generación de residuos, en las instalaciones de la Entidad durante la prestación del servicio.

Así mismo aplicar los requisitos exigibles en la Matriz requisitos ambientales adquisiciones y servicios, disponible en https://www.ramajudicial.gov.co/web/sistema-integrado-gestion-de-la-calidad-y-el-medio-ambiente/documentos-de-sigcma-sistema-de-gestion-ambiental), dentro de los cuales encontramos:

1. Se deben instalar luminarias que ofrezcan tecnología de eficiencia energética comprobada para espacios interiores y exteriores, de acuerdo con el alcance del Contrato.
2. Los aparatos y accesorios hidrosanitarios que se prevean instalar, deben ser eficientes en el ahorro del agua.
3. Todos los ítems, especificaciones constructivas, deben tener incorporados las medidas de manejo ambiental, de acuerdo con los requisitos de la normatividad colombiana y los establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, los cuales deben estar considerados en los APUS.
4. Se debe realizar una debida separación en la fuente de los residuos sólidos generados en el proyecto y hacer la adecuada gestión, bien sean elementos reciclables, RESPEL o RAEE.
5. En las actividades de desmonte y demolición de estructuras, hacer este proceso de manera selectiva para poder aprovechar aquellos RCD en el proyecto mismo o por terceros.
6. Implementar medidas de manejo y control del material particulado y de las demás emisiones, incluyendo de ruido. Obtener los permisos, especialmente en caso de programación de trabajos nocturnos.
7. Obtener los demás permisos y autorizaciones ante entidad correspondiente y/o autoridad ambiental competente, cuando haya lugar, teniendo en cuenta las intervenciones que se vayan a realizar.
8. Cuando se trate de una intervención a un Bien de Interés Cultural - BIC, se debe tramitar y obtener la Autorización del Ministerio de Cultura y las Entidades correspondientes.
9. Adoptar e implementar los requisitos establecidos en la Guía para la Elaboración e Implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para Proyectos de la Unidad de Infraestructura Física - UIF.
10. En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de Junio de 2014.
11. Copia del plan de emergencias y contingencias.
12. Entrega del manifiesto o constancia de disposición o entrega de los RCD, RESPEL, RAEE y material reciclado, la cual debe contener como mínimo los datos del generador, datos del gestor, la cantidad de residuos, el destino de los residuos y el tratamiento a realizar.
13. Presentar a la supervisión y/o Interventoría, junto con cada Informe Mensual de Avance de Obra, un Informe de la implementación del Plan de Gestión

Ambiental y Social (PGAS), según los criterios determinados por la Entidad y de las normas ambientales, con los soportes y certificaciones, indicando el Contrato de Obra y su objeto, que sean correspondientes y respalden la información de la gestión realizada.
14. Acceder a la inducción del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial.

En caso de que aplique además estará obligado a:

1. Entrega de la información referente a los parámetros para una correcta devolución y gestión de los residuos de luminarias adquiridos al proveedor.
2. Hacer entrega de los manuales y/o fichas técnicas de las luminarias, en los cuales se garantice que:

* Las luminarias cumplan con requisitos RETILAP. Cumplir con los mínimos requeridos de acuerdo con los diseños específicos de las áreas a intervenir y con la normatividad RETILAP en la medida que esto se asocia con la calidad del ambiente interno de un recinto y la seguridad y salud en el trabajo.

Para el caso de materiales de construcción el contratista deberá aportar:

1. Copia del título minero, de la cantera de la cual proceden los materiales adquiridos, de acuerdo con la Ley 685 de 2001. (Cuando aplique).
2. Documentos que soporten la adquisición del material de la cantera. (Cuando aplique).

Para productos químicos y cemento el contratista deberá aportar:

1. Fichas de seguridad de los productos químicos que hacen parte del contrato por cada marca o fabricante, las cuales deben contener las 16 secciones reglamentarias, estar en español, con la identificación del Sistema Globalmente Armonizado - SGA y tener un tiempo de elaboración o actualización no mayor a 5 años.

Demás elementos

1. Para los demás elementos de ferretería se deberá solicitar la ficha técnica de cada uno de ellos y en caso de las luminarias revisar los requisitos para la adquisición de estas.
2. Dar cumplimiento a los establecido en el ítem 6.1.1 CONTROL DE EMISIÓN DE MATERIAL PARTICULADO EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN; del Programa de gestión de emisiones atmosféricas del SIGCMA.

CLÁUSULA 10. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente contrato a través del Supervisor asignado.
5. Impartir al CONTRATISTA a través del Supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.
6. Propender por la participación de personas catalogadas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en la provisión de bienes y servicios contratados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.
7. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA 12. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 13. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que sean atribuibles al contratista.

CLÁUSULA 14. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el 10% de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 1 smmlv por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la

misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total de contrato.

1. Se impondrá una multa equivalente a 1 SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1. del documento base.

2. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

Se causarán multas equivalentes a 5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

1. Se impondrá una multa equivalente a 5 SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1. del documento base.

2.Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a 5 SMMLV por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1.Por atraso o incumplimiento del Cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de aplicar), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18. GARANTIAS, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del Contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al 0,3 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no reinicie la ejecución del Contrato después de levantada la suspensión del Contrato.

5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso.

6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3 % del valor del Contrato, por cada orden incumplida.

7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

8. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor de sostenibilidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

9. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, se impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del Contrato.

10. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [1] salarios mínimos mensuales legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la

misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 15. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad una suma equivalente al [treinta por ciento (30 %) del valor del Contrato] a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este Contrato o de cualquier otro Contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta indemnización se aplicará en caso de declararse la caducidad del Contrato.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes en aras de solucionar de manera ágil, rápida y directa las diferencias surgidas durante la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA 18.CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 19. GARANTÍAS

19.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo identificada con NIT 800.165.944-8.

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más sus prorrogas, modificaciones o adiciones, si fuere el caso.</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato</td><td>Vigente por el plazo del Contrato y tres (3) años más, más sus prorrogas, modificaciones o adiciones, si fuere el caso.</td><td>15%</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Corresponderá al 30% del contrato vigente por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final del contrato.</td><td>30%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

19.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los

daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

19.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo identificada con NIT 800.165.944-8.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Corresponderá 200 SMMLV por el plazo de ejecución, incluidas modificaciones, adiciones y prorrogas si las hubiere.
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.

Característica	Condición
Beneficiarios	Terceros afectados y Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo identificada con NIT 800.165.944-8.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 por el valor y plazo ya indicado.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución

del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 22.CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 23.LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos

que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 24.SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 25.LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio Sincelejo Sucre.

CLÁUSULA 26.DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

EL PRESENTE CONTRATO SE PERFECCIONARÁ CON LA FIRMA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL SECOP II Y LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LO QUE SEA REFLEJADA UNA VEZ SE PERFECCIONE EN EL SECOP II.

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.
NIT: 901.531.888-1

ACTA DE INICIO

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

Dirección: Calle 24B No 9B Bis – 67 Urb. La Bucaramanga
Ciudad: Sincelejo (Sucre)
Tel: 3014784498
Email: simulsas2021@gmail.com

ACTA DE INICIO DE CONSTRUCCIÓN

CONTRATO No.	: SAMC 06 de 2026 (ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.9523257)
MODALIDAD DE SELECCIÓN	: Selección abreviada de menor cuantía
PROCESO DE CONTRATACIÓN No:	**:** SAMC 06 de 2026
OBJETO	: "ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA ESTRUCTURA Y REVESTIMIENTO DE FOSO DE ASCENSOR TORRES AY B DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO SUCRE".
CONTRATANTE	: NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO - SUCRE. NIT. 800.165.944-8.
LOCALIZACIÓN	: Sincelejo
VALOR	: DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($ 281.376.857,32)
PLAZO	: DOS (2) MESES
FECHA APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	: CUATRO (04) DE JUNIO DE 2026
CDP	: No: 5626 de 17 de marzo de 2026
RP	: No 9926 de 29 de mayo de 2026
FECHA DE INICIO	: 09 de junio de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	: 08 de agosto de 2026
CONTRATISTA	: SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S. "SIMUL S.A.S." nit: 901.531.888-1; Representante Legal: DANCY EDILIA TOVAR DE OBEID.
SUPERVISIÓN ASIGNADA	: Ing. FRANCY LORENA HERNÁNDEZ ARRIETA

APOYO PROFESIONAL A LA SUPERVISIÓN : Ing. EDGAR FARID VERGARA PEREZ

FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA : 09 de junio de 2026

En la ciudad de Sincelejo, departamento de Sucre, a los nueve (09) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), en las instalaciones del Consejo Superior de La Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo – Sucre, se reunieron la señora DANCY EDILIA TOVAR DE OBEID, identificada con cedula de ciudadanía No. 64.540.006 de Sincelejo – Sucre representante legal de SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S. "SIMUL S.A.S." nit: 901.531.888-1 en calidad de contratista de obra, el ingeniero JOSE ALFREDO CARRASQUILLA MONTERROZA , identificado con cedula de ciudadanía No. 1.103.100.955 de Corozal – Sucre en calidad de INTERVENTOR y la ingeniera FRANCY LORENA HERNANDEZ ARRIETA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.102.868.216 de Sincelejo – Sucre, en calidad de supervisor del contrato por parte de la entidad contratante. Los comparecientes manifiestan que, en cumplimiento de lo estipulado contractualmente y habiéndose verificado los requisitos legales y técnicos correspondientes, se formaliza mediante la presente el ACTA DE INICIO DE OBRA, quedando así constancia del inicio de las actividades correspondientes al objeto contractual.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta a los 09 días del mes de junio de 2026 por los que en ella intervinieron.

Dancy Edilia Tovar De Obeid
Representante Legal
SIMUL S.A.S
Nit: 901.531.888-1
Contratista de Obra

Francy Lorena Hernández Arrieta
Supervisor del contrato
Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo

Edgar Farid Vergara Pérez.
Apoyo Profesional a la Supervisión
Contratista

José Alfredo Carrasquilla Monterroza
C.C: 1.103.100.955
Contratista de interventoría

*Cuando los proyectos no estén a cargo de la Unidad de Infraestructura Física, la dependencia ejecutora de proyecto aplicará el presente documento con su propia estructura organizativa.

POLIZAS

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

Dirección: Calle 24B No 9B Bis – 67 Urb. La Bucaramanga
Ciudad: Sincelejo (Sucre)
Tel: 3014784498
Email: simulsas2021@gmail.com

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.05.26 09:49:21 -05:00

Código de Seguridad: 0fPteUB4VAJ7eZPFtzDfBw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CRC-100010405	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	350073448	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	26/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	21/05/2026	24:00 Horas Del	27/07/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	901531888-1
DIRECCIÓN	CL 24 B 9 B BIS 67 URB LA BUCARAMANGA	TELÉFONO	3014784498
ASEGURADO	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	901531888-1
DIRECCIÓN	CL 24 B 9 B BIS 67 URB LA BUCARAMANGA	TELÉFONO	3014784498
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	1

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.9523257 , CUYO OBJETO ES ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA ESTRUCTURA Y REVESTIMIENTO DE FOSO DE ASCENSOR TORRES AY B DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO SUCRE.

// ASEGURADOS : SIMUL SAS Y NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO IDENTIFICADA CON NIT 800.165.944-8.

// BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO IDENTIFICADA CON NIT 800.165.944-8.

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	128.560,00
PATRONAL	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 350.181.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MAIRA CONTRERAS OVIEDO	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	128.560,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	128.560,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	25.376,00
TOTAL A PAGAR	$	158.936,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 26/05/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CRC-100010405	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	350073448	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	26/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE		

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	21/05/2026	24:00 Horas Del	27/07/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Póliza de seguro de

Responsabilidad civil extracontractual

www.segurosmundial.com.co



Póliza de seguro de

Responsabilidad civil extracontractual

CONTENIDO

		Pág.
	CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS	**4**
1.	Amparo básico-predios, labores y operaciones (PLO)	**4**
2.	Amparos adicionales al amparo básico de predios, labores y operaciones (PLO)	**6**
	CONDICIÓN SEGUNDA: EXCLUSIONES	**10**
2.1.	Exclusiones generales	**10**
2.2.	Exclusiones del amparo adicional de contratistas y subcontratistas	**14**
2.3.	Exclusiones del amparo adicional patronal	**14**
2.4.	Exclusiones del amparo adicional de vehículos propios y no propios	**15**
2.5.	Exclusiones del amparo adicional de contaminación accidental	**15**
2.6.	Exclusiones del amparo adicional de responsabilidad civil parqueaderos	**16**
2.7.	Exclusiones del amparo adicional de bienes bajo cuidado, tenencia o control	**16**
2.8.	Exclusiones del amparo adicional de responsabilidad civil productos	**16**
2.9.	Exclusiones del amparo adicional de ropiedades adyacentes	**19**
2.10.	Exclusiones del amparo adicional de conducciones subterráneas y aéreas	**19**
	CONDICIÓN TERCERA - PAGO DE RECLAMACIONES	**19**
	CONDICIÓN CUARTA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE	**19**
	CONDICIÓN QUINTA – MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO	**20**
	CONDICIÓN SEXTA – OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO	**20**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de

Responsabilidad civil extracontractual

CONTENIDO

	Pág.
CONDICIÓN SÉPTIMA – LÍMITE ASEGURADO	21
CONDICIÓN OCTAVA – GARANTÍAS	22
CONDICIÓN NOVENA – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN	22
CONDICIÓN DÉCIMA – INSPECCIÓN	22
CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA – REVOCACIÓN DEL SEGURO	23
CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA – SUBROGACIÓN	23
CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – SEGUROS SUSCRITOS CON OTRAS COMPAÑÍAS	23
CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA – PAGO DE PRIMA	24
CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA – NULIDAD	24
CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – NOTIFICACIONES	24
CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA – DEFINICIONES	24
CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA – DISPOSICIÓN LEGAL	25
CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA – DOMICILIO	25

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS

1. AMPARO BÁSICO-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

Con sujeción a las condiciones de la presente póliza y dentro de los límites y sublimites establecidos en la carátula de la misma, la compañía cubre los perjuicios patrimoniales (daño emergente y lucro cesante) y extrapatrimoniales, causados a terceros por el tomador de la póliza (contratista) con ocasión de la ejecución del contrato descrito en la carátula, por los cuales resulte civilmente responsable el contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 2347 del código civil.

Se constituyen como beneficiarios de la presente póliza los terceros afectados que ostentan la calidad de víctimas y la contratante respecto de las indemnizaciones por las que resulte civilmente responsable frente a terceros. La cobertura otorgada opera única y exclusivamente bajo la modalidad de ocurrencia, esto es, hechos ocurridos durante la ejecución del contrato y durante la vigencia de la póliza. Los términos para reclamar se regirán por las normas de prescripción aplicables previstas en la ley.

Con sujeción a las condiciones arriba mencionadas, la cobertura básica, predios, labores y operaciones otorgada bajo la presente póliza se limita a la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el tomador (contratista) derivada de:

La posesión, el uso o el mantenimiento de los predios indicados en la carátula de la póliza o en anexo a ella y en los cuales el tomador (contratista) desarrolla las actividades objeto del contrato indicado en la carátula de la póliza y las labores u operaciones que lleve a cabo el tomador (contratista) en el desarrollo de las actividades objeto del contrato, indicado en la carátula de la póliza. Esta cobertura incluye todos los riesgos que razonablemente forman parte del riesgo asegurado y que son inherentes a las actividades desarrolladas por el tomador (contratista) en el giro normal de las actividades objeto del contrato indicado en la carátula de la póliza, tales como:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



1. Posesión, mantenimiento o uso de predios de propiedad u ocupados por el asegurado, o que éste tenga en calidad de arrendamiento dentro de los fines indicados en la carátula de la póliza bajo el título “actividad del asegurado”

2. Las labores y operaciones normales en el giro normal de sus negocios dentro o fuera de sus predios.

3. Uso o manejos de ascensores, elevadores, escaleras automáticas, siempre y cuando el asegurado haya dado a los mismos el uso permitido de acuerdo con su tipo y capacidad y haya cumplido estrictamente las normas sobre seguridad y mantenimiento de los mismos.

4. Las operaciones, uso y servicio de los restaurantes que funcionen en sus predios.

5. Instalaciones sociales (comedor, casinos, cafeterías, etc.) Y deportivas (canchas de futbol, gimnasios, piscinas, etc.) Destinados exclusivamente al personal o servicio del asegurado.

6. Avisos y vallas dentro de los predios.

7. Animales bajo la responsabilidad del asegurado, dentro de la zona de actividad del asegurado.

8. La posesión y el uso dentro de los predios, de instalaciones de cargue y descargue, así como de máquinas de trabajo montacargas y otros equipos no asegurables en el ramo de automóviles.

9. La responsabilidad civil que se derive de incendio o explosión que se produzcan dentro de los predios.

10. La vigilancia de los predios, el uso de armas y de perros guardianes siempre y cuando se trate de vigilantes empleados del asegurado mismo.

11. Excursiones y actos festivos organizados por el asegurado (siempre que no sea su actividad principal).

12. La participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

Parágrafo: GASTOS DE DEFENSA JUDICIAL

Seguros Mundial responderá, aún en exceso de la suma asegurada, por los costos del proceso que el tercero damnificado o sus causahabientes promuevan en su contra o en contra del asegurado, siempre que se hayan notificado previamente a la compañía y conste aceptación expresa por escrito, salvo si la responsabilidad proviene de dolo o cualquier otra causa que esté expresamente excluida en este contrato o sus anexos, o si el asegurado afronta el proceso contra orden expresa de Seguros Mundial.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Parágrafo: si la condena por los perjuicios ocasionados a la víctima excede la suma asegurada de la cobertura afectada, Seguros Mundial sólo responderá por los gastos del proceso en proporción a la cuota que le corresponda en la indemnización.

Seguros Mundial se reserva el derecho de escoger el abogado que defienda los intereses del asegurado, lo cual comunicará al asegurado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el asegurado le haya informado sobre la notificación judicial de la demanda, o de autorizar a este para que libremente escoja su defensor. En caso de silencio de Seguros Mundial, el asegurado se obliga a responder la demanda y decidirá libremente si llama al asegurador.

La escogencia de abogado por parte de Seguros Mundial, o la aprobación del abogado designado por el asegurado, no significa un reconocimiento automático de la cobertura, por lo que se podrá alegar la ausencia de cobertura si del fallo se desprende que la responsabilidad no estaba cubierta o que había una causal de exclusión descubierta a lo largo del proceso.

Si el asegurado escoge su abogado, Seguros Mundial se reserva el derecho de negociar los honorarios correspondientes, determinando el monto que asumirá el asegurador, sin perjuicio de que el asegurado decida pagar por su cuenta el excedente de lo ofrecido por Seguros Mundial.

La presente póliza no se extiende a cubrir el pago derivado de la constitución de cauciones o fianzas.

Se aclara que los valores a reconocer por parte de Seguros Mundial por los conceptos descritos previamente operarán exclusivamente por reembolso.

2. AMPAROS ADICIONALES AL AMPARO BÁSICO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

Por medio de la contratación de los amparos adicionales descritos a continuación se amparan los eventos allí descritos, los predios, labores y operaciones. La contratación de cada uno de estos amparos y su valor asegurado se hará constar expresamente en la carátula de la póliza.

2.1 AMPARO ADICIONAL DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES

Ampara la responsabilidad civil extracontractual en que incurran los contratistas y subcontratistas independientes al servicio del tomador (contratista) por los cuales resultare civilmente responsable el asegurado en virtud de lo establecido en el artículo 2347 del código civil.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Por contratistas y subcontratistas independientes se entenderá toda persona natural o jurídica que realice labores para el tomador (contratista) en desarrollo del contrato descrito en la carátula de la póliza.

2.2 AMPARO ADICIONAL PATRONAL

Este amparo cubre la responsabilidad civil en que incurra el tomador (contratista) en su calidad de empleador, por muerte o lesiones a los empleados a su servicio durante las labores a ellos asignadas en desarrollo de las actividades objeto del contrato descrito en la carátula de la póliza como consecuencia del accidente de trabajo y opera única y exclusivamente en exceso de las obligaciones que por virtud de las normas de seguridad social deben ser trasladadas por el empleador a las administradoras de riesgos profesionales y en ningún evento cubre prestaciones sociales ni obligaciones de carácter laboral.

Solo serán exigibles bajo el presente seguro las indemnizaciones a que de acuerdo con el artículo 216 del código sustantivo del trabajo tengan derecho los trabajadores, siempre en exceso de la seguridad social y del seguro obligatorio de accidente de tránsito SOAT.

2.3 AMPARO ADICIONAL DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

Este amparo cubre la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el tomador (contratista) como consecuencia directa de la utilización de vehículos automotores de transporte terrestre, remolques o semirremolques, de su propiedad o tomados en arrendamiento, usufructo o comodato, en desarrollo del contrato descrito en la carátula de la póliza.

Para todos los efectos de la presente póliza, se entenderá como vehículo todo automotor de transporte terrestre, remolque o semirremolque mantenido por el tomador (contratista) en calidad de arrendamiento o de comodato, y que se requiera una placa para movilizarse en vías públicas.

La cobertura del presente anexo opera única y exclusivamente en exceso de los siguientes límites por evento: $50.000.000 para daños materiales; $50.000.000 para lesiones o muerte a una persona y $100.000.000 para lesiones o muerte a dos o más personas. Independiente que el vehículo que ocasione el daño este o no asegurado por una póliza de automóviles. En este último evento los límites descritos operarán como deducible.

2.4 AMPARO ADICIONAL DE GASTOS MÉDICOS

Este amparo cubre los gastos médicos inmediatos de eventos menores (atención de urgencias) surgidos con ocasión de la responsabilidad civil extracontractual que surja de hechos imputables al contratista en el desarrollo del contrato objeto de la presente póliza, hasta por la suma asegurada

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



descrita en el cuadro de amparos con los limites también allí descritos o en el objeto de la misma.

Si la presente cobertura es afectada por un accidente de tránsito operará en exceso del Soat y de los seguros que tengan los vehículos.

La presente cobertura no será susceptible de aplicación de deducible.

2.5 AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

Este amparo cubre los perjuicios patrimoniales (daño emergente y lucro cesante), derivados de la responsabilidad civil extracontractual que surja por reclamaciones hechas entre las partes que figuren y ostenten la calidad de asegurados en la presente póliza.

Esta cobertura opera únicamente entre los que figuran como asegurados en la carátula de la póliza, considerándolos terceros entre sí.

2.6 AMPARO ADICIONAL DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL

Este amparo cubre la contaminación súbita, imprevista, repentina y accidental (consecuencias económicas) causados a terceros o a sus bienes, siempre y cuando sean consecuencia directa de un acontecimiento que desviándose de la marcha normal de la actividad objeto del seguro, ocurra durante la vigencia de la póliza.

2.7 AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARQUEADEROS

Este amparo se extiende de manera exclusiva al servicio que presta el asegurado de ofrecer un espacio temporal en donde dejar el vehículo de terceros visitantes. En tal medida, solo recae la Responsabilidad Civil Extracontractural por hechos ilícitos cuyos requisitos legales (acción negligente - daños - causalidad) debe probar el visitante.

2.8 AMPARO ADICIONAL DE BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL

Este amparo cubre los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al asegurado por daños producidos con los bienes de propiedad de terceros que se encuentren bajo cuidado, tenencia o control del asegurado, con ocasión del desarrollo de actividades amparadas por esta póliza.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2.9 AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS

Este amparo cubre los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al asegurado por los daños, causados a terceros en forma directa por productos fabricados, entregados o suministrados, cuando los daños se produzcan después de entregado el producto, siempre y cuando se hallen fuera del local y predios asegurados, y su posesión física, custodia o control hayan sido definitivamente conferidos a terceros.

2.10. AMPARO ADICIONAL DE PROPIEDADES ADYACENTES

El presente amparo se extiende a garantizar la responsabilidad que se deriva de daños a causa de vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes, hundimiento de terreno, derrumbes y/o deslizamiento de tierra, asentamiento, inundaciones, desbordamiento y anegaciones por aguas represadas, siempre que hayan sido causadas por el asegurado para ello rigen las siguientes condiciones previas:

- En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo cuando tengan por consecuencia el derrumbe total o parcial. Los daños/grietas que no afecten la estabilidad de las propiedades de terceros no serán objeto de cobertura. Si se afectan elementos soportantes o el subsuelo de propiedades de terceros, la indemnización queda restringida al colapso total o parcial de tal propiedad.
- En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo sujeto a que la referida propiedad, los terrenos o edificios se encontraran en estado seguro antes de comenzar las obras civiles y cuando se hayan encaminado las necesarias medidas de seguridad.
- A solicitud, antes de comenzar las obras civiles el asegurado elaborará por su propia cuenta un informe sobre el estado en que se encuentran la propiedad, los terrenos o los edificios que posiblemente se hallan amenazados.
- Es necesario contar con actas de vecindades, elaboradas antes de iniciarse las obras, en las que conste el buen estado de las propiedades vecinas.

2.11. AMPARO ADICIONAL DE CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS Y AÉREAS

Con la emisión del presente amparo se indemnizará al asegurado respecto de pérdidas o daños a los cables existentes y/o tuberías u otros servicios siempre y cuando haya tomado conocimiento de las autoridades competentes respecto de la localización exacta de los mencionados cables, tuberías u otros servicios antes del inicio de las obras.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



La indemnización estará en cualquier caso, restringida al costo efectivo de reparación o reemplazo de dichos cables, tuberías u otros servicios según sea valuado por un inspector independiente, y no se deberá extender a cubrir cualquier costo adicional por la pérdida del uso o penalizaciones y/o por las cuales pueda ser impuestas al asegurado por las autoridades competentes como resultado de una pérdida y/o daño consecuencial.

CONDICIÓN SEGUNDA: EXCLUSIONES

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

Queda excluida la responsabilidad civil extracontractual en que incurran el tomador y/o el asegurado como consecuencia de:

1. **Dolo o culpa grave del tomador y/o asegurado o de sus dependientes y los perjuicios causados intencionalmente por el tomador y/o asegurado o con su complicidad o por personas que están ligadas con él, por un contrato de trabajo o con la complicidad de las mismas.**

2. **Perjuicios causados a las personas o a los bienes del cónyuge o de los parientes dentro del cuarto grado civil de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil del asegurado. La misma exclusión opera con respecto a los socios, directores, representantes legales y miembros del consejo o junta de administración o dirección de asegurado, o de los parientes de dichos funcionarios dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.**

3. **Contagio de una enfermedad del tomador y/o el asegurado, así como los daños causados por enfermedad de animales de propiedad del asegurado o tenidos o vendidos por él.**

4. **Todos los daños, siniestros, costos o gastos de cualquier naturaleza que hayan sido causados directa o indirectamente por, que sean el resultado de, o que tengan conexión con alguno de los eventos mencionados a continuación, independiente de cualquier otra causa o evento que contribuya al siniestro, ya sea simultáneamente o en cualquier orden de sucesión:**

    A. **Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (con o sin declaración de guerra), guerra civil, rebelión, resolución, insurrección conmociones civiles que revelen el carácter de rebelión popular, poder militar o usurpado, o**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

B. **Actos de terrorismo. Se entiende por terrorismo un acto que incluye, pero no se limite al uso de fuerza o violencia y/o su amenaza por parte de cualquier persona o grupo(s) de personas que o bien actúan solas o por encargo o en conexión con cualquier organización(es) o gobierno(s) y que sea sometido por razones políticas, religiosas, ideológicas o similares, incluyendo la intención de influenciar en el gobierno y/o crear temor y miedo en la opinión pública o parte de la misma.**

Se excluyen también daños, siniestros, costos o gastos de cualquier naturaleza que hayan sido causados directa o indirectamente por, que sean el resultado de o que tengan conexión con cualquier medida tomada para controlar, prevenir, suprimir o que este en cualquier forma relacionada con los puntos arriba mencionados.

Si la compañía alegara que, por razón de lo definido en esta exclusión, el daño, el siniestro, los costos o gastos no quedan cubiertos por este seguro, entonces la carga de la prueba en contra estará a cargo del asegurado.

5. **Reclamaciones a causa de daños ocasionados directa o indirectamente por riesgos atómicos o nucleares, contaminación radioactiva o fisión nuclear.**

6. **Daños originados por una contaminación paulatina del medio ambiente u otras variaciones perjudiciales del agua, aire, suelo o subsuelo o bien por ruidos que no sean consecuencia de un acontecimiento accidental, repentino e imprevisto.**

7. **Siniestros ocasionados por participación en deportes o competencias de toda índole, así como en sus entrenamientos o preparativos.**

8. **Los daños, pérdidas o averías que se produzcan en objetos transportados por automóviles, embarcaciones o aeronaves.**

9. **El incumplimiento total, parcial o por mora de las obligaciones de contratos o convenios que generen responsabilidad civil contractual.**
10. **Se excluyen todos aquellos perjuicios patrimoniales que no sean consecuencia directa de un daño material o personal.**

11. **El incumplimiento de convenios o contratos.**

12. **Daños ocasionados a terceros por el uso y/o transmisión de datos, manipulación y/o perdidas de datos y los perjuicios directos ocasionados por la implementación y/o aplicación de software.**



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

13. Daños o desaparición de automóviles bajo custodia o control del asegurado.

14. Daños o desaparición de bienes bajo custodia o control del asegurado.

15. Daños causados por la extracción, procesamiento, fabricación, distribución, almacenamiento y uso de asbesto y/o amianto o de productos hechos entera o principalmente de dichas sustancias.

16. Enfermedades profesionales.

17. Riesgos relacionados a la navegación aérea, a productos para aeronaves, sus piezas o a aparatos destinados a la regulación del tráfico aéreo; riesgos relacionados a la gestión administrativa – técnica de aeropuertos, incluyendo los riesgos de abastecimiento y servicios; cualquier daño ocasionado a aeronaves, instalaciones o equipo aeroportuario.

18. Riesgos de fabricación, almacenamiento y transporte de explosivos.

19. Riesgos de extracción refinamiento, almacenamiento y transporte de petróleo crudo y gas natural, incluyendo oleoductos y gasoductos.

20. Daños a pozos petroleros, daños a tanques petroleros y sus daños consecuenciales, blow out, craterización y pérdida de control, daños a cualquier tipo de petróleo crudo y/o a cualquier otro derivado del petróleo, riesgos off shore.

21. Siniestros ocurridos después de la terminación de las obras a cargo del tomador (contratista).

22. Daños a terceros como consecuencia de accidentes originados en errores de diseño de las vías o por falta de mantenimiento.

23. La cobertura para daños patrimoniales puros.

24. Rc marítima / rc fluvial, daños a barcos, embarcaciones, instalaciones portuarias y sus daños consecuenciales.

25. Reclamaciones relacionadas con campos electromagnéticos (cem) / radiación electromagnética (rem).

26. Perjuicios extrapatrimoniales que no provengan de un daño físico.

27. Responsabilidad civil profesional y errores y omisiones del asegurado en el ejercicio de su actividad profesional.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

28. **Reclamaciones derivadas de siniestros ocurridos fuera del territorio de la república de Colombia.**

29. **Responsabilidades imputables al tomador (contratista) de acuerdo con el código sustantivo del trabajo, o las normas sobre la seguridad social obligatoria o de cualquier otra disposición legal complementaria o reglamentaria de dichas normas.**

30. **Reclamaciones a causa de daños ocasionados por productos fabricados, entregados o suministrados por el tomador (contratista), o bien por los trabajos ejecutados o por cualquier otra clase de servicios prestados, si los daños se produjeran después de la entrega del suministro, de la ejecución o de la prestación de tal servicio.**

31. **Labores realizadas por contratistas y subcontratistas independientes al servicio del tomador (contratista) o vinculados a este en virtud de convenios o contratos de carácter estrictamente comercial.**

32. **Daños a bienes de propiedad de terceros que el asegurado mantenga bajo su cuidado, tenencia o control a cualquier título no traslaticio de dominio.**

33. **Reclamaciones derivadas de siniestro que el asegurado o una persona encargada por él, hayan ocasionado mediante el uso de un vehículo motor, bicicletas, locomotoras, una embarcación o una aeronave, o bien reclamaciones que le sean presentadas en su calidad de propietario, tenedor o poseedor de dichos vehículos terrestres, acuáticos o aéreos.**

34. **Reclamaciones entre las personas naturales o jurídicas, que aparezcan conjuntamente mencionadas como "el asegurado" en la carátula de la póliza.**

35. **Reclamaciones derivadas de la fabricación, elaboración, transporte o almacenamiento de explosivos, combustibles, y materias relacionadas con fuegos artificiales y quema de los mismos.**

36. **Reclamaciones derivadas de la unión y mezcla o de la transformación de productos.**

37. **Daños causados a tuberías y conducciones subterráneas**

38. **Ningún tipo de daño sufrido por las propiedades adyacentes a los predios donde ejerza su actividad el asegurado y/o tomador, ni los perjuicios derivados de la afectación de tales predios.**

39. **Reclamaciones derivadas de hurto simple o hurto calificado.**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



40. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima).

2.2 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

En adición a lo estipulado en las condiciones generales de la póliza y salvo convenio expreso en contrario, no se ampara las lesiones a personas o daños a propiedades provenientes de:

A. Toda responsabilidad civil derivada del uso, tenencia o control de vehículos automotores.

B. Toda responsabilidad civil derivada del uso, tenencia o control de aeroplanos, aviones, embarcaciones, botes, etc.

C. Empresas de vigilancia.

D. Toda responsabilidad civil propia e independiente.

E. Daños a propiedades sobre las cuales estén o hayan estado trabajando los contratistas o subcontratistas o sus empleados.

F. Daños causados a las personas o a los bienes de los contratistas o subcontratistas o sus empleados.

G. La cobertura otorgada tampoco se extiende a cubrir reclamaciones por responsabilidad civil extracontractual entre los contratistas o subcontratistas independientes.

2.3 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL PATRONAL

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil que, en su origen o extensión, directa o indirectamente, sean causados por o provengan de:

A. Enfermedades profesionales, endémicas o epidémicas, según su definición legal.

B. Accidentes de trabajo que hayan sido provocados deliberadamente o por culpa grave del empleado.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



2.4 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

El presente anexo no se extiende a amparar la responsabilidad civil extracontractual del tomador (contratista) proveniente de:

A. La utilización del cualquier automotor en labores de servicio público.

B. Los daños por pérdidas, avería o cualquier otro concepto que se produzca en los objetos transportados por los automotores materia del presente amparo.

C. La utilización en el giro de los negocios del asegurado de vehículos de propiedad de sus trabajadores.

D. Daños o desaparición de los vehículos asegurados, sus accesorios o contenido, o la carga transportada.

E. Pérdidas o daños a los vehículos automotores materia de la presente cobertura, así como a sus accesorios y a los bienes transportados en tales vehículos automotores, incluyendo las operaciones de cargue y descargue.

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil, que en su origen o extensión, directa o indirectamente, sean causados por o provengan de los riesgos no amparados bajo la póliza de seguro de automóviles que cubran los vehículos propios y no propios objeto de cobertura bajo este amparo.

2.5 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil que, en su origen o extensión, directa o indirectamente, sean causados por o provengan de:

1. **Inobservancia de instrucciones.**
2. **Omisión en reparaciones.**
3. **Inobservancia de leyes, decretos, etc. Para la protección ambiental y prevención.**
4. **Explotación y producción de hidrocarburos tanto en el mar como en la tierra firme.**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



5. Daños genéticos en personas o animales.
6. Daños ocasionados por aguas negras, basuras, sustancias residuales.
7. Daños ocasionados directa o indirectamente con dioxinas o cloro fenoles o cualquier producto que las contenga.
8. Daños ecológicos.
9. Contaminación paulatina o polución.
10. Gastos incurridos por el asegurado para prevenir, neutralizar o aminorar los daños a terceros a consecuencia de un acontecimiento cubierto.

2.6 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARQUEADEROS

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de:

- **Hurto.**
- **Hurto calificado.**
- **Hurto o robo de vehículos, contenidos y accesorios.**

2.7 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de los daños sufridos por los bienes bajo cuidado, tenencia o control, ni al hurto, hurto calificado total o parcial de los mismos.

2.8 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de:

1. **Daños al producto mismo o su empaque.**
2. **Defectos propios del producto.**
3. **Retirada del producto.(amparo exclusivo de pólizas recall).**
4. **Retrasos en la entrega.**
5. **Falta de idoneidad del producto para desarrollar la función para la cual se destina.**
6. **Deficiencias conocidas por el asegurado.**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

7. Productos en fase experimental.
8. Falta de permisos o licencias.
9. Industria de aviación.
10. Unión y mezcla.
11. Transformación.
12. Exportación a Estados Unidos de América, Canadá y/ó Estados Unidos Mexicanos.

Además, se deberá tener en cuenta que queda excluida la responsabilidad civil productos para las siguientes clases de productos:

- Productos químicos; farmacéuticos y/o cosmetológicos.
- Productos petroquímicos; fertilizantes; herbicidas; insecticidas y plaguicidas.
- Pinturas con plomo.
- Productos de alimentación veterinaria.
- Productos para el uso en la medicina.
- Implantes para el cuerpo humano.
- Tabaco y todos los productos relacionados con el mismo.

No se ampararán las lesiones a personas o daños a propiedades provenientes de:

A. Reclamaciones de responsabilidad civil que se deriven del hecho de que el asegurado no haya convenido con el proveedor de sus productos; condiciones que limiten su responsabilidad en forma tal que tengan aplicación jurídica.
B. Daños derivados de la inobservancia de cualquier disposición legal o gubernamental; o por tolerancia de tales inobservancias.
C. Daños que se produzcan en los productos como consecuencia de un error o defecto de fabricación.
D. Operaciones que hayan sido terminadas por el asegurado pero que puedan juzgarse como incompletas por ser inapropiadas o defectuosas.
E. Operaciones que puedan ser individualmente consideradas como completamente terminadas; pero que a su vez formen parte de un conjunto a cargo de asegurado no plenamente concluidas.
F. El lucro que hubiere dejado de recibir el asegurado o terceros a consecuencia de un defecto del producto suministrado.
G. Daños causados por el no seguimiento de las instrucciones de usos del producto.
H. Gastos por retirada del producto del mercado de las inspecciones; reparación; sustitución pérdida de uso del producto; del trabajo o servicio.
I. Daños por asbestos en estado natural o por productos derivados de él, así como daños en relación con operaciones y actividades expuestas a polvo que contenga fibras de amianto.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

J. Daños por productos; obras; trabajos o servicios destinados directa o indirectamente a la industria de la aviación.
K. Reclamaciones basadas en que los productos no cumplen la finalidad para la cual habían sido destinados o no responden a las cualidades anunciadas para ellos.
L. Daños resultantes de un defecto evidente en los productos; trabajos o servicios que podían ser descubierto por el asegurado o por el cliente en el momento de la entrega.
M. Daños o defectos que sufra el producto; trabajo o servicio mismo o el bien que ha sido objeto directo de la actividad asegurada.
N. Gastos o perjuicios por retrasos en la entrega; paralización; pérdida de beneficio; funcionamiento defectuoso de instalaciones; salvo que sean consecuencia directa de un daño material o personal causado en el producto fabricado; entregado o suministrado o por el trabajo o servicio ejecutado por el asegurado.
O. Herramientas del asegurado; y equipos o materiales no instalados que hubieren sido abandonados por este.
P. Si se descubre un error o defecto de un producto que hubiere o no sido suministrado y el cual produjo o pudo producir una reclamación de responsabilidad civil o si existe la sospecha de que tal error u otro similar podría presentarse en otros productos elaborados y por tal razón sugieren gastos adicionales; éstos no serán reembolsados.
Q. Daños por productos; trabajos o servicios en fase experimental o no suficientemente experimentados; según las reglas reconocidas de la técnica que fuesen de aplicación de tales supuestos o por realizar la producción; entrega o la ejecución desviándose a sabiendas de las reglas de la técnica o de las instrucciones del comitente.
El conocimiento anticipado de defecto o de la nocividad de los productos suministrados se considerará como culpa grave y queda. Por lo tanto excluida de este seguro.

Salvo estipulación en contrario quedan igualmente excluidas las reclamaciones por:

1. Daños; perjuicios o gastos de terceros a consecuencia de una unión o mezcla de productos asegurados con otros productos por un tercero.
2. Daños; perjuicios o gastos de terceros a consecuencia de una transformación de productos asegurados por un tercero.
3. Daños relacionados con productos farmacéuticos.

Calidad medicamentos y todos los que suministren medicamentos. Se excluye la responsabilidad civil generada por los daños patrimoniales y no patrimoniales ocasionados como consecuencia del uso de los productos fabricados, entregados o suministrados por el afianzado.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

2.9 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE PROPIEDADES ADYACENTES

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir la responsabilidad civil desprendida de:

a. **Daños previsibles teniendo en cuenta el tipo de los trabajos de construcción o su ejecución.**
b. **Daños de menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad asegurada, de los terrenos o edificios ni constituyen un peligro para los usuarios.**
c. **Costes por concepto de prevención o a minoración de daños que hay que invertir en el transcurso del período del seguro.**

2.10 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS Y AÉREAS

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de daños previsibles, causados por caso fortuito o fuerza mayor o a consecuencia de una responsabilidad civil profesional, errores y omisiones.

CONDICIÓN TERCERA - PAGO DE RECLAMACIONES

La compañía efectuará el pago de la indemnización u objetará el pago de la misma, dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado, el tercero damnificado o sus causahabientes o el beneficiario acrediten aun extrajudicialmente la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida.

CONDICIÓN CUARTA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE

El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinen el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por la compañía. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidas por la compañía, la hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia o la inexactitud producen igual efecto si el tomador ha encubierto por culpa, hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo.

Si la inexactitud o reticencia provienen de error inculpable del tomador, el presente contrato conservará su validez, pero la compañía solo estará obligada, en caso de siniestro, a pagar un porcentaje de la prestación asegurada equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato represente respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

Parágrafo: rescindido el contrato en los términos anteriores, la compañía tendrá derecho a retener la totalidad de la prima a título de pena.

CONDICIÓN QUINTA – MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

El asegurado o el tomador, según el caso, están obligados a mantener el estado del riesgo. En tal virtud el asegurado o el tomador deberán comunicar por escrito a la compañía los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que signifique agravación del riesgo o variación de su identidad local. Tal notificación debe hacerse con antelación no menor de diez (10) días a la fecha de modificación del riesgo, si esta depende del arbitrio del asegurado o del tomador, y si le es extraña, dentro de los diez (10) días siguientes a aquel en que tengan conocimiento de ella, conocimiento que se presume transcurridos treinta (30) días contados desde el momento de la modificación. Notificada la modificación del riesgo, la compañía podrá revocar el contrato o exigir el reajuste a que haya lugar en el valor de la prima.

CONDICIÓN SEXTA – OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

De presentarse una reclamación que dé lugar a una indemnización conforme a las condiciones generales y particulares del presente seguro, el asegurado deberá:

6.1. Dar aviso a la compañía de la ocurrencia del siniestro dentro de los tres (3) días siguientes a aquel en que haya conocido o debido conocer su ocurrencia.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



6.2. En caso de reclamación el beneficiario deberá acreditar ante la Aseguradora la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida, de conformidad con el artículo 1077 del código de comercio, mediante la utilización de medios probatorios establecidos en la ley colombiana.

6.3. En los casos en que se presente al asegurado cualquier reclamación judicial o administrativa por responsabilidad civil amparada por la póliza, el asegurado deberá informar tal hecho a la compañía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la demanda o de la actuación administrativa instaurada en su contra y abstenerse de contratar los servicios de abogado, hasta que no reciba autorización escrita de la compañía.

6.4. Informar a la compañía dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de toda reclamación extrajudicial de terceros o parientes damnificados o de sus causahabientes y acatar las instrucciones que esta le imparta al respecto.

6.5. Ejecutar dentro de sus posibilidades todos los actos que tiendan a evitar la extensión o agravación del hecho que origine o pueda originar una responsabilidad a su cargo.

Cuando el asegurado no cumpla con estas obligaciones, la compañía deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

CONDICIÓN SÉPTIMA – LÍMITE ASEGURADO

Los límites asegurados indicados en la carátula o en los anexos de la póliza, por siniestro tanto para cada evento (siniestro) como en el agregado o vigencia de la póliza constituye el límite máximo de responsabilidad de la compañía. Los valores asegurados establecidos para los amparos adicionales son sublímites dentro del valor asegurado total y el amparo básico no opera en adición a él.

Parágrafo: varios daños producidos durante la vigencia de la póliza y procedentes de la misma causa (daños en serie), serán considerados como un solo siniestro ocurrido, el cual a su vez se tendrá como realizado en el momento en que ocurra el primer daño de la serie. El valor asegurado del amparo básico (PLO) y de los amparos adicionales, así como los deducibles pactados serán consignados en la carátula de la póliza.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



CONDICIÓN OCTAVA – GARANTÍAS

Sin autorización escrita de la compañía, el asegurado no podrá incurrir en gasto alguno, asumir obligaciones, ni hacer pagos, ni celebrar arreglos o transacciones con la víctima del daño o sus causahabientes, ni reconocer ante ellos su propia responsabilidad.

Esta última disposición no comprende la de declarar ante la autoridad competente sobre la materialidad de los hechos constitutivos del siniestro.
El incumplimiento de estos compromisos o garantías dará lugar a la sanciones que establece el artículo 1061 del código de comercio.

CONDICIÓN NOVENA – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

La compañía quedará relevada de toda responsabilidad y el asegurado perderá todo derecho a la indemnización en cualquiera de los casos siguientes:

9.1. Por mala fe del asegurado o del beneficiario en la reclamación o comprobación del derecho al pago de determinado siniestro.

9.2. Por omisión maliciosa, por parte del asegurado, de su obligación de declarar a la compañía conjuntamente con la noticia del siniestro, los seguros coexistentes sobre el mismo interés asegurado.

9.3. Por renuncia por parte del asegurado, a sus derechos contra terceros responsables del siniestro.

CONDICIÓN DÉCIMA – INSPECCIÓN

La compañía estará facultada para inspeccionar las propiedades y operaciones del asegurado. Así mismo, podrá examinar los libros y registros con el fin de efectuar comprobaciones acerca de los datos que sirven de base para el cálculo de primas.

Esta facultad subsistirá durante el tiempo de vigencia de la póliza y por un año más, contado a partir de su vencimiento definitivo

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA – REVOCACIÓN DEL SEGURO

El seguro otorgado por la presente póliza, podrá ser revocado:

11.1 por el asegurado en cualquier momento mediante aviso escrito a la compañía, en cuyo caso la compañía devolverá la prima correspondiente al periodo de seguro no transcurrido conforme a la tarifa de corto plazo.

11.2 por voluntad de la compañía mediante aviso escrito que esta dará al asegurado con una antelación no menos de diez (10) días dirigido a su última dirección conocida. En este caso la compañía devolverá a prorrata la parte de prima correspondiente al período de seguro no transcurrido.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA – SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización y por ministerio de la ley, la compañía se subroga hasta concurrencia de la suma indemnizada, en todos los derechos del asegurado contra las personas responsables del siniestro.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – SEGUROS SUSCRITOS CON OTRAS COMPAÑÍAS

En el caso de pluralidad o de coexistencia de seguros. Los aseguradores deberán soportar la indemnización en proporción a la cuantía de sus respectivos contratos, siempre que el asegurado haya actuado de buena fe, la mala fe en la contratación de estos produce la nulidad del contrato. En todo caso, el tomador al solicitar el seguro deberá declarar los seguros coexistentes. El tomador deberá informar por escrito a la compañía los seguros de igual naturaleza que contrate sobre el mismo interés dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración. La inobservancia de esta obligación producirá la terminación del contrato, a menos que el valor conjunto de los seguros no exceda el monto efectivo del perjuicio patrimonial ocasionado, en cuyo caso, cada una de las compañías responderá proporcionalmente de acuerdo con el límite de valor asegurado establecido en cada póliza.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA – PAGO DE PRIMA

El tomador del seguro está obligado al pago de la prima y deberá hacerlo a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza, o si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA – NULIDAD

En el caso que alguna parte del presente clausulado sea considerada inválida o nula, entonces la parte restante si quedará en vigor y surtirá efectos.

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – NOTIFICACIONES

Cualquier declaración que deban hacer las partes por ejecución de las estipulaciones anteriores, deberá consignarse por escrito con excepción de lo dicho en la condición sexta para el aviso de siniestro y será prueba suficiente de la notificación la constancia del envío del aviso escrito por correo electrónico o certificado, dirigido a la última dirección registrada por las partes.

También será prueba suficiente de la notificación la constancia de “recibido” con la firma respectiva de la parte destinataria.

CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA – DEFINICIONES

1. **Asegurado:** es la persona natural o jurídica que figura como tal en la carátula de la póliza.
2. **Siniestro:** es todo hecho externo, accidental repentino, acaecido e imprevisto durante la vigencia de la póliza que haya causado un daño o que pueda dar origen a una reclamación por responsabilidad civil extracontractual contra el asegurado amparado por esta póliza.
3. **Deducible:** es la suma o el porcentaje que se deduce del monto de cada indemnización por siniestro y que siempre queda a cargo del asegurado.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4. **Vigencia:** es el período comprendido entre las fechas de iniciación y terminación las cuales aparecen señaladas en la carátula de la póliza.

5. **Trabajador:** se entiende por trabajador toda persona que presta al tomador (contratista) un servicio personal, mediante remuneración y bajo su permanente dependencia o subordinación.

6. **Accidente de trabajo:** se entiende por accidente de trabajo todo suceso imprevisto y repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca al trabajador una lesión orgánica o perturbación funcional permanente o pasajera y que no haya sido provocado deliberadamente o por culpa grave de la víctima. amparo de vehículos propios y no propios.

CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA – DISPOSICIÓN LEGAL

En las materias, hechos o circunstancias no previstos y resueltos con el presente clausulado, el cual es ley para las partes, se aplicarán las disposiciones legales contenidas en las leyes colombianas sobre la materia.

CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA - DOMICILIO

Para todos los efectos del presente contrato, se fija como domicilio de las partes la ciudad de expedición de la póliza en la república de Colombia, sin perjuicio de las disposiciones legales que rigen la materia.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



Póliza de seguro de

Responsabilidad civil extracontractual

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	350073448

Fecha de Facturación	26/05/2026
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Póliza No.	CRC-100010405
Periodo Facturado	21/05/2026 — 27/07/2026

Fecha Límite de Pago	25/06/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	133.560,00
IVA	25.376,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	158.936,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	SERVICIOS INTEGRALES
CL 24 B 9 B BIS 67 URB LA	901531888
Intermediario	MAIRA CONTRERAS OVIEDO

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	350073448

Fecha de Facturación	26/05/2026
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Póliza No.	CRC-100010405
Periodo Facturado	21/05/2026 — 27/07/2026

Fecha Límite de Pago	25/06/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	133.560,00
IVA	25.376,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	158.936,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	SERVICIOS INTEGRALES
CL 24 B 9 B BIS 67 URB LA	901531888
Intermediario	MAIRA CONTRERAS OVIEDO

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000003500734448(3900)000000158936(96)20260625

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229903500734448(3900)000000158936(96)20260625

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Supermercado Mercar · 472 La Red Postal de Colombia

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.05.26 08:31:52 -05:00

Código de Seguridad: LWHRtVIoHpGZ8Vk8TTDXtg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CRC-100033475	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	350073441	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	26/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	21/05/2026	24:00 Horas Del	27/07/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	901.531.888-1
DIRECCIÓN	CL 24 B 9 B BIS 67 URB LA BUCARAMANGA	TELÉFONO	3014784498
ASEGURADO	NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE	No. DOC. IDENTIDAD	800.165.944-8
DIRECCIÓN	CALLE 22 NO. 16 - 40	TELÉFONO	2754780
BENEFICIARIO	NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE	No. DOC. IDENTIDAD	800.165.944-8
DIRECCIÓN	CALLE 22 NO. 16 - 40	TELÉFONO	2754780

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.9523257 , CUYO OBJETO ES ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA ESTRUCTURA Y REVESTIMIENTO DE FOSO DE ASCENSOR TORRES AY B DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO SUCRE.

// LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA ES DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE LA OBRA.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 21/05/2026	24:00 Horas Del 27/11/2026	56.266.111,40	117.157,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 21/05/2026	24:00 Horas Del 27/07/2029	42.199.583,55	403.382,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 27/07/2026	24:00 Horas Del 27/07/2031	84.399.167,10	1.266.681,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 182.864.862,05	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MAIRA CONTRERAS OVIEDO	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	1.787.220,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	1.787.220,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	340.521,80
TOTAL A PAGAR	$	2.132.741,80

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 26/05/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CRC-100033475	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	350073441	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	26/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	21/05/2026	24:00 Horas Del	27/07/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

www.segurosmundial.com.co

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
1	**RIESGOS AMPARADOS**	**4**
1.1.	Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3.	Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7.	Amparo de calidad del servicio	6
1.8.	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2.	**EXCLUSIONES**	**6**
3.	**SUMA ASEGURADA**	**6**
4.	**VIGENCIA**	**7**
5.	**EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**	**7**
6.	**COMPENSACIÓN**	**9**
7.	**PAGO DEL SINIESTRO**	**9**
8.	**CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN**	**10**
9.	**SUBROGACIÓN**	**10**
10.	**NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD**	**10**
11.	**NATURALEZA DEL SEGURO**	**10**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

30/05/2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
30/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
12.	NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13.	COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14.	COASEGURO	11
15.	PRESCRIPCIÓN	11
16.	DOMICILIO	11

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(i) La no inversión del anticipo;
(ii) El uso indebido del anticipo; y
(iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.

2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

2.2 Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.

2.3 Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.

2.4 El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la perdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.

7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.

8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirara por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entro los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros

14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CRC-100033475** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S** Asegurado o Beneficiario: **NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO / NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO ,** expedida por la Compañía en **26/05/2026,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN REGION CARIBE a los **26** días del mes **MAYO** del año **2026.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	350073441

Fecha de Facturación	26/05/2026
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	CRC-100033475
Periodo Facturado	21/05/2026 — 27/07/2031

Fecha Límite de Pago	25/06/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	1.792.220,00
IVA	340.521,80
VALOR TOTAL A PAGAR $	2.132.741,80

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	SERVICIOS INTEGRALES
CL 24 B 9 B BIS 67 URB LA	901.531.888
Intermediario	MAIRA CONTRERAS OVIEDO

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	350073441

Fecha de Facturación	26/05/2026
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	CRC-100033475
Periodo Facturado	21/05/2026 — 27/07/2031

Fecha Límite de Pago	25/06/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	1.792.220,00
IVA	340.521,80
VALOR TOTAL A PAGAR $	2.132.741,80

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	SERVICIOS INTEGRALES
CL 24 B 9 B BIS 67 URB LA	901.531.888
Intermediario	MAIRA CONTRERAS OVIEDO

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000003500734 41(3900)000002132741(96)20260625

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229903500734 41(3900)000002132741(96)20260625

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Supermercado Mercar · 472 La Red Postal de Colombia

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RECIBO ELECTRONICO No. 202601002422

NIT: 860.037.013-6 **CIUDAD Y FECHA:** BARRANQUILLA 26/05/2026 20:18:57

VALOR TOTAL: $2.291.677,80

RECIBO DE: SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S SERVICIOS INTEGRALES

NUMERO DE IDENTIFICACION: N.I.T. 901531888

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20260100242288	339037107	BANCO DAVIVIENDA	2.291.677,80

OBSERVACIONES: Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100033475 Certificado(s): 350073441; Ramo: RESP. CIVIL Póliza(s): 100010405 Certificado(s): 350073448

FIRMA AUTORIZADA



CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 **CORREO:**

TES-08N-05/2019

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.06.11 22:29:32 -05:00

Código de Seguridad: 9Y8HNrm4AurDoe1E79wWtw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CRC-100033475	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	350074347	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	11/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/06/2026	24:00 Horas Del	15/08/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	901.531.888-1
DIRECCIÓN	CL 24 B 9 B BIS 67 URB LA BUCARAMANGA	TELÉFONO	3014784498
ASEGURADO	NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE	No. DOC. IDENTIDAD	800.165.944-8
DIRECCIÓN	CALLE 22 NO. 16 - 40	TELÉFONO	2754780
BENEFICIARIO	NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE	No. DOC. IDENTIDAD	800.165.944-8
DIRECCIÓN	CALLE 22 NO. 16 - 40	TELÉFONO	2754780

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 09/06/2026 AL CONTRATO NO. SAMC 06 DE 2026 (ID DEL CONTRATO EN SECOP CO1.PCCNTR.9523257)
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.9523257 , CUYO OBJETO ES ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA ESTRUCTURA Y REVESTIMIENTO DE FOSO DE ASCENSOR TORRES AY B DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO SUCRE.

// LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA ES DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE LA OBRA.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 09/06/2026	24:00 Horas Del 16/12/2026	56.266.111,40	117.157,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 09/06/2026	24:00 Horas Del 15/08/2029	42.199.583,55	403.382,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 15/08/2026	24:00 Horas Del 15/08/2031	84.399.167,10	1.266.681,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 182.864.862,05	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MAIRA CONTRERAS OVIEDO	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	1.787.220,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	1.787.220,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	340.521,80
TOTAL A PAGAR	$	2.132.741,80

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 11/06/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CRC-100033475	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	350074347	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	11/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/06/2026	24:00 Horas Del	15/08/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CRC-100033475** y endoso, **2** cuyo afianzado es: **SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S** Asegurado o Beneficiario: **NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO / NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO ,** expedida por la Compañía en **11/06/2026,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN REGION CARIBE a los **11** días del mes **JUNIO** del año **2026.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	350074347

Fecha de Facturación	11/06/2026
TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	CRC-100033475
Periodo Facturado	09/06/2026 — 15/08/2031

Fecha Límite de Pago	11/07/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	1.792.220,00
IVA	340.521,80
VALOR TOTAL A PAGAR $	2.132.741,80

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	SERVICIOS INTEGRALES
CL 24 B 9 B BIS 67 URB LA	901.531.888
Intermediario	MAIRA CONTRERAS OVIEDO

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	350074347

Fecha de Facturación	11/06/2026
TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	CRC-100033475
Periodo Facturado	09/06/2026 — 15/08/2031

Fecha Límite de Pago	11/07/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	1.792.220,00
IVA	340.521,80
VALOR TOTAL A PAGAR $	2.132.741,80

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	SERVICIOS INTEGRALES
CL 24 B 9 B BIS 67 URB LA	901.531.888
Intermediario	MAIRA CONTRERAS OVIEDO

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000003500743 47(3900)000002132741(96)20260711

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229903500743 47(3900)000002132741(96)20260711

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Supermercado Mercar · 472 La Red Postal de Colombia

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.06.11 22:30:21 -05:00

Código de Seguridad: CNZvcTvtduj2CrgTuTZoaA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CRC-100010405	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	350074352	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	11/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/06/2026	24:00 Horas Del	15/08/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	901.531.888-1
DIRECCIÓN	CL 24 B 9 B BIS 67 URB LA BUCARAMANGA	TELÉFONO	3014784498
ASEGURADO	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	901.531.888-1
DIRECCIÓN	CL 24 B 9 B BIS 67 URB LA BUCARAMANGA	TELÉFONO	3014784498
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	.	TELÉFONO	1

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 09/06/2026 AL CONTRATO NO. SAMC 06 DE 2026 (ID DEL CONTRATO EN SECOP CO1.PCCNTR.9523257)
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.9523257 , CUYO OBJETO ES ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA ESTRUCTURA Y REVESTIMIENTO DE FOSO DE ASCENSOR TORRES AY B DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO SUCRE.

// ASEGURADOS : SIMUL SAS Y NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO IDENTIFICADA CON NIT 800.165.944-8.

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350.181.000,00	350.181.000,00	350.181.000,00	128.560,00
PATRONAL	350.181.000,00	350.181.000,00	350.181.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350.181.000,00	350.181.000,00	350.181.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	350.181.000,00	350.181.000,00	350.181.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 350.181.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MAIRA CONTRERAS OVIEDO	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	128.560,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	128.560,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	25.376,40
TOTAL A PAGAR	$	158.936,40

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 11/06/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CRC-100010405	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	350074352	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	11/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/06/2026	24:00 Horas Del	15/08/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

// BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO IDENTIFICADA CON NIT 800.165.944-8.

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	350074352

Fecha de Facturación	11/06/2026
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Póliza No.	CRC-100010405
Periodo Facturado	09/06/2026 — 15/08/2026

Fecha Límite de Pago	11/07/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	133.560,00
IVA	25.376,40
VALOR TOTAL A PAGAR $	158.936,40

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	SERVICIOS INTEGRALES
CL 24 B 9 B BIS 67 URB LA	901.531.888
Intermediario	MAIRA CONTRERAS OVIEDO

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	350074352

Fecha de Facturación	11/06/2026
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Póliza No.	CRC-100010405
Periodo Facturado	09/06/2026 — 15/08/2026

Fecha Límite de Pago	11/07/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	133.560,00
IVA	25.376,40
VALOR TOTAL A PAGAR $	158.936,40

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	SERVICIOS INTEGRALES
CL 24 B 9 B BIS 67 URB LA	901.531.888
Intermediario	MAIRA CONTRERAS OVIEDO

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000003500743 52(3900)000000158936(96)20260711

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990350074352(3900)000000158936(96)20260711

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Supermercado Mercar · 472 La Red Postal de Colombia

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.
NIT: 901.531.888-1

PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

Dirección: Calle 24B No 9B Bis – 67 Urb. La Bucaramanga
Ciudad: Sincelejo (Sucre)
Tel: 3014784498
Email: simulsas2021@gmail.com

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901531888	1	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 24 B 9 B BIS 67 URB LA BUCARAMANGA	SINCELEJO-SUCRE	1234567	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-07	444967308	9507501184	E	2026/07/23	2026/07/03	BANCO DAVIVIENDA	0	$1,607,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: CONTRATO JUZGADOS (10 Afiliados)																						$5,185,448	$830,300			$5,185,448	$208,100			$5,185,448	$208,100			$5,185,448		$361,200		$0	$0		$1,607,700
Centro de Trabajo: CONTRATO JUZGADOS (10 Afiliados)																						$5,185,448	$830,300			$5,185,448	$208,100			$5,185,448	$208,100			$5,185,448		$361,200		$0	$0		$1,607,700
Ciudad: SINCELEJO Depto: SUCRE (10 Afiliados)																						$5,185,448	$830,300			$5,185,448	$208,100			$5,185,448	$208,100			$5,185,448		$361,200		$0	$0		$1,607,700
1	CC	92543858	BERTEL DE LA ROSA JOSE DAVID	X	X															230201	11	$1,100,000	$176,000	ESSC24	11	$1,100,000	$44,000	CCF41	11	$1,100,000	$44,000	14-4	11	$1,100,000	6.960%	$76,600	11	$0	$0	Si	$340,600
2	CC	1005419591	ECHEVERRY MARTINEZ JUAN CARLOS	X	X															25-14	3	$175,091	$28,100	EPS005	3	$175,091	$7,100	CCF41	3	$175,091	$7,100	14-4	3	$175,091	6.960%	$12,200	3	$0	$0	Si	$54,500
3	CC	1102795277	HERNANDEZ GONGORA DANIEL	X	X															25-14	6	$350,181	$56,100	CCFC33	6	$350,181	$14,100	CCF41	6	$350,181	$14,100	14-4	6	$350,181	6.960%	$24,400	6	$0	$0	Si	$108,700
4	CC	32908342	LASTRE LASTRE MARIA ESTHELA	X	X															230301	22	$1,283,997	$205,500	EPS002	22	$1,283,997	$51,400	CCF41	22	$1,283,997	$51,400	14-4	22	$1,283,997	6.960%	$89,400	22	$0	$0	Si	$397,700
5	CC	92534968	MONTERROZA OTERO MARIO ALBERTO	X	X															230301	22	$1,283,997	$205,500	EPS005	22	$1,283,997	$51,400	CCF41	22	$1,283,997	$51,400	14-4	22	$1,283,997	6.960%	$89,400	22	$0	$0	Si	$397,700
6	CC	1103516409	OJEDA BARRAGAN SAMUEL ALEXANDER	X	X															25-14	3	$175,091	$28,100	ESSC24	3	$175,091	$7,100	CCF41	3	$175,091	$7,100	14-4	3	$175,091	6.960%	$12,200	3	$0	$0	Si	$54,500
7	CC	1196967954	RIVERO MORENO ALFREDO JOSE	X	X															230201	5	$291,818	$46,700	EPS002	5	$291,818	$11,700	CCF41	5	$291,818	$11,700	14-4	5	$291,818	6.960%	$20,400	5	$0	$0	Si	$90,500
8	CC	1103500904	ROMERO TAMARA CARLOS ANDRES	X	X															25-14	3	$175,091	$28,100	EPS017	3	$175,091	$7,100	CCF41	3	$175,091	$7,100	14-4	3	$175,091	6.960%	$12,200	3	$0	$0	Si	$54,500
9	CC	1067853774	RUIZ BRUN LUIS MIGUEL	X	X															230301	3	$175,091	$28,100	EPS002	3	$175,091	$7,100	CCF41	3	$175,091	$7,100	14-4	3	$175,091	6.960%	$12,200	3	$0	$0	Si	$54,500
10	CC	1103861174	VILLALBA MADRID KEINNER DAVID	X	X															25-14	3	$175,091	$28,100	EPS002	3	$175,091	$7,100	CCF41	3	$175,091	$7,100	14-4	3	$175,091	6.960%	$12,200	3	$0	$0	Si	$54,500
Total			**Afiliados(10)**																			$5,185,448	$830,300			$5,185,448	$208,100			$5,185,448	$208,100			$5,185,448		$361,200		$0	$0		$1,607,700

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				10	$830,300	$0	$0	$830,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	$168,500	$0	$0	$168,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$439,100	$0	$0	$439,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$222,700	$0	$0	$222,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$361,200	$0	$0	$361,200
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	10	$361,200	$0	$0	$361,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$208,100	$0	$0	$208,100
COMFASUCRE	CCF41	892,200,015	5	10	$208,100	$0	$0	$208,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				10	$208,100	$0	$0	$208,100
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	$51,100	$0	$0	$51,100
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CCFC33	901,543,761	5	1	$14,100	$0	$0	$14,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$7,100	$0	$0	$7,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	4	$77,300	$0	$0	$77,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$58,500	$0	$0	$58,500
TOTAL				**10**	**$1,607,700**	**$0**	**$0**	**$1,607,700**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901531888	1	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 24 B 9 B BIS 67 URB LA BUCARAMANGA	SINCELEJO-SUCRE	1234567	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-07		9507288117	E	2026/07/23			0	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (2 Afiliados)																							$3,501,810	$560,400			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$140,200			$243,800			$0	$0		$1,084,600
Centro de Trabajo: Principal (2 Afiliados)																							$3,501,810	$560,400			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$140,200			$243,800			$0	$0		$1,084,600
Ciudad: SINCELEJO Depto: SUCRE (2 Afiliados)																							$3,501,810	$560,400			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$140,200			$243,800			$0	$0		$1,084,600
1	CC	1002494126	JIMENEZ MARTINEZ JUAN SEBASTIAN																		230201	30	$1,750,905	$280,200	ESSC07	30	$1,750,905	$70,100	CCF41	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
2	CC	92536821	OBEID TOVAR ANUAR TUFIC																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF41	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: ADMINISTRATIVO (2 Afiliados)																							$875,453	$140,100			$0	$0			$1,750,906	$70,200			$18,400			$0	$0		$228,700
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO (2 Afiliados)																							$875,453	$140,100			$0	$0			$1,750,906	$70,200			$18,400			$0	$0		$228,700
Ciudad: SINCELEJO Depto: SUCRE (2 Afiliados)																							$875,453	$140,100			$0	$0			$1,750,906	$70,200			$18,400			$0	$0		$228,700
3	CC	3998001	CONTRERAS PEREZ GERMAN RAFAEL																			0	$0	$0		0	$0	$0	CCF41	14	$875,453	$35,100	14-4	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	14	$0	$0	No	$44,300
4	CC	92511218	TUIRAN GUTIERREZ JOSE LUIS																		25-14	14	$875,453	$140,100		0	$0	$0	CCF41	14	$875,453	$35,100	14-4	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	14	$0	$0	No	$184,400
Total		**Afiliados(4)**																					$4,377,263	$700,500			$3,501,810	$140,200			$5,252,716	$210,400			$7,003,620		$262,200		$0	$0		$1,313,300

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$700,500	$0	$0	$700,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$420,300	$0	$0	$420,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$262,200	$0	$0	$262,200
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	4	$262,200	$0	$0	$262,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$210,400	$0	$0	$210,400
COMFASUCRE	CCF41	892,200,015	5	4	$210,400	$0	$0	$210,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$140,200	$0	$0	$140,200
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$70,100	$0	$0	$70,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$70,100	$0	$0	$70,100
TOTAL				**4**	**$1,313,300**	**$0**	**$0**	**$1,313,300**

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.
NIT: 901.531.888-1

CERTIFICADO DE CALIDAD DE LOS MATERIALES

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.

Dirección: Calle 24B No 9B Bis – 67 Urb. La Bucaramanga
Ciudad: Sincelejo (Sucre)
Tel: 3014784498
Email: simulsas2021@gmail.com

PBX: (1) 7245240
Fax: (1) 7245260 - 7245250
Línea nacional de Servicio al Cliente: 01 8000 524040
Dirección: Cra. 69B N° 24A - 35 sur
Bogotá – Colombia
www.inacril.com

FICHA TÉCNICA ALUMINIO COMPUESTO PVDF

DIMENSIONES DEL PANEL

Propiedad	Norma	Unidad	Valor
Espesor del panel	Estándar	mm	4
Espesor del aluminio	DIN 1784	mm	0.40
Desviación del espesor del aluminio	DIN 1784	mm	±0.02
Peso		Kg/m²	5.85
Tolerancia en largo	DIN 16927 / ISO 11833-1	mm	-0/+3
Tolerancia en ancho	DIN 16927 / ISO 11833-1	mm	-0/+2
Tolerancia en espesor	DIN 16927 / ISO 11833-1	mm	±0.10
Planicie horizontal	DIN ISO 1101	mm	5
Aspereza longitudinal	DIN ISO 1101	mm	5

PROPIEDADES TECNICAS

Propiedad	Norma	Unidad	Valor
Sección módulo W	DIN 53293	cm³/m	1.25
Rigidez (coef. Poisson μ=0.3)	DIN 53293	kNm²/m	0.14
Aleación	EN 573-3	ENAW	1100
Temple de las láminas de cobertura	EN 515	/	H18
Módulo de elasticidad	EN 1999 1-1	N/mm²	70,000
Prueba de tensión (0.2%)	EN 485-2	N/mm²	Rpo0.2≥100
Elongación	EN 485-2	%	A50 ≥ 2

SUPERFICIE – RECUBRIMIENTO (PE)

Propiedad	Norma	Unidad	Valor
Espesor de la capa		μm	>26
Brillo (valor inicial)	ASTM D523-14	%	36.3
Dureza del lápiz	ASTM D3363-05	/	2H
Adhesión de la capa	ASTM D3359-09	/	5B
Flexibilidad de la capa	ASTM D522/D522M-13	/	Sin grietas visibles
Resistencia a detergente	ASTM D2248-01a	/	Sin cambios

PBX: (1) 7245240
Fax: (1) 7245260 - 7245250
Línea nacional de Servicio al Cliente: 01 8000 524040
Dirección: Cra. 69B N° 24A - 35 sur
Bogotá – Colombia
www.inacril.com

			visibles
Resistencia al impacto	ASTM D2794-93	lb•pulg	>160
Fuerza de despegue del film	ASTM D903-98	kgf/mm	0.666
Fuerza de corte	ASTM D732-10	MPa	26.6
Fuerza de tensión del aluminio	ASTM D638-14	MPa	48.2
Test de tiza	ASTM D4214-07	/	Sin tizado
Resistencia ácido muriático	AAMA 2604-13	/	Sin ampollas ni cambios visuales
Resistencia a mortero	AAMA 2604-13	/	Sin pérdida de adherencia ni cambios

PROPIEDADES TÉRMICAS Y ACÚSTICAS

Propiedad	**Norma**	**Unidad**	**Valor**
Conductividad térmica	ASTM C518-15	W/(m•K)	0.128
Coef. expansión térmica lineal	ASTM D696-2016	/	Promedio: 199.9 $x10^{-6}$
Factor de absorción acústica	ISO 354	/	0.05
Pérdida transmisión de sonido RW	ISO 717-1	dB	25
Rango de temperatura	/	°C	-50 a +80

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.
NIT: 901.531.888-1

ANEXOS FORMATOS

ASISTENCIA CAPACITACIONES Y CHARLAS DE SEGURIDAD

	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS	F-SST-005
SIMUL	FORMATO CONTROL DE ASISTENCIA	Versión: 01 Fecha: 5-01-2026

INDUCCION DE SST Y AMBIENTAL		CHARLA DE 5 MINUTOS		OTROS
CAPACITACION / TALLER	X	SIMULACRO / ENTRENAMIENTO		-
NOMBRE DEL EXPOSITOR O DIRIGIDO POR: JOSE BERTEL		FIRMA:		EMPRESA: SIMUL
TEMA: -INDUCCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - USO ADECUADO DE EPP - EXCESO DE CONFIANZA - TRABAJO EN ALTURAS				
FECHA: 11/06/26	LUGAR: TALLER	HORA DE INICIO: 8:05	HORA DE TÉRMINO: 8:15	TIEMPO: 10 MIN NÚMERO DE PARTICIPANTES: 5

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CARGO	FIRMA
1	Samuel Ojeda Barragan.	1103516409	Soldador	Samuel
2	Joel Steven Tamara B.	1042600 60	ayudante.	Steven.
3	Neyer Jose Palacio	92543551	Pintor	
4	Carlos Herrera Blanco	1006934114	Soldador	
5	Carlos Romero Tamara	1103500904	ayudante	
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

COMENTARIOS:

Scanned with CamScanner

	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS	F-SST-005
SIMUL	FORMATO CONTROL DE ASISTENCIA	Versión: 01
		Fecha: 5-01-2026

INDUCCION DE SST Y AMBIENTAL	CHARLA DE 5 MINUTOS X	OTROS
CAPACITACION / TALLER	SIMULACRO / ENTRENAMIENTO	-

NOMBRE DEL EXPOSITOR O DIRIGIDO POR:	FIRMA:	EMPRESA:
JOSE BERTEL		SIMUL

TEMA: RIESGOS ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

FECHA:	LUGAR:	HORA DE INICIO:	HORA DE TÉRMINO:	TIEMPO:	NÚMERO DE PARTICIPANTES:
12/01/26	RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	8:00	8:05	5	6

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CARGO	FIRMA
1	Never Jose Patricio	92543551	pintor	
2	Osmel Hernandez	7707858767	contratista	
3	Samuel Ojeda Barrazaja	1103576410	soldador	
4	Jose Gregorio H	92640481	Ayudante	
5	Juan Diego Sotelo O.	1103496635	Soldador	
6	JOSE BERTEL	92543958	COORD. SST	
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

COMENTARIOS:

Scanned with CamScanner

	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS	F-SST-005
SIMUL	FORMATO CONTROL DE ASISTENCIA	Versión: 01
		Fecha: 5-01-2026

INDUCCION DE SST Y AMBIENTAL	CHARLA DE 5 MINUTOS X	OTROS
CAPACITACION / TALLER	SIMULACRO / ENTRENAMIENTO	–

NOMBRE DEL EXPOSITOR O DIRIGIDO POR:	FIRMA:	EMPRESA :
JOSE DAVID BERTEL		SIMUL

TEMA: CONDICIONES Y ACTOS INSEGUROS

FECHA:	LUGAR:	HORA DE INICIO:	HORA DE TÉRMINO:	TIEMPO:	NÚMERO DE PARTICIPANTES:
13/06/26	RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA			5 MIN	

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CARGO	FIRMA
1	Juan Diego Soldado	1103496635	Soldador	Juan Soldado
2	OSMEL HERNANDEZ		CONTRATISTA	
3	NELVER JOSE PATRICIO	92543551	PINTOR	
4	Samuel Ojeda Barrayar	1103576409	Soldador	Samuel.
5	JOSE BERTEL	92543858	COORD. SST	
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

COMENTARIOS:

Scanned with CamScanner

	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS	F-SST-005
SIMUL	FORMATO CONTROL DE ASISTENCIA	Versión: 01
		Fecha: 5-01-2026

INDUCCION DE SST Y AMBIENTAL	CHARLA DE 5 MINUTOS X	OTROS
CAPACITACION / TALLER	SIMULACRO / ENTRENAMIENTO	-

NOMBRE DEL EXPOSITOR O DIRIGIDO POR:	FIRMA:	EMPRESA:
Jose BERTEL		SIMUL

TEMA: INDICACIONES DE TRABAJO EN ALTURAS

FECHA:	LUGAR:	HORA DE INICIO:	HORA DE TÉRMINO:	TIEMPO:	NÚMERO DE PARTICIPANTES:
15/06/26	RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	8:05 am	8:10 am	5'	6

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CARGO	FIRMA
1	Patricio Sanchez Nava	92543511	pinfor	
2	Samuel Ojeda Barragan M	1103576407	Soldador	Samuel
3	Jose Gregorio H	92640487	Ayudante	Jose H
4	Juan Diego Sotelo O	1103496635	Soldador	Juan Sotelo
5	Jose BERTEL	92543858	COORD. SST	
6	Osmith Arrieta J	1102795277	CONTRATISTA	
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

COMENTARIOS:

Scanned with CamScanner

	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS	F-SST-005
SIMUL	FORMATO CONTROL DE ASISTENCIA	Versión: 01
		Fecha: 5-01-2026

INDUCCION DE SST Y AMBIENTAL	CHARLA DE 5 MINUTOS X	OTROS
CAPACITACION / TALLER	SIMULACRO / ENTRENAMIENTO	-

NOMBRE DEL EXPOSITOR O DIRIGIDO POR:	FIRMA:	EMPRESA:
JOSE BERTEL		SIMUL

TEMA: RIESGOS ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

FECHA:	LUGAR:	HORA DE INICIO:	HORA DE TÉRMINO:	TIEMPO:	NÚMERO DE PARTICIPANTES:
12/01/26	RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	8:00	8:05	5	6

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CARGO	FIRMA
1	Never Jose Patricio	92543551	pintor	
2	Osmel Hernandez	7707858767	contratista	
3	Samuel Ojeda Barrazaja	1103576410	soldador	
4	Jose Gregorio H	92640481	Ayudante	
5	Juan Diego Sotelo O.	1103496635	Soldador	
6	JOSE BERTEL	92543958	COORD. SST	
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

COMENTARIOS:

Scanned with CamScanner

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.
NIT: 901.531.888-1

ANEXOS

FORMATO ENTREGA DE EPP

	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S	F-SST-008
SIMUL	FORMATO REGISTRO ENTREGA DE EPP	Versión: 01
		Fecha: 27-05-2026

Proyecto: CAMBIO DE FACHADA EXTERIOR RAMA JUDICIAL

Fecha	Nombre del trabajador	Cédula	Cargo	CASCO	GUANTES TIPO INGENIERO	LENTES OSC	LENTES CLA	P.A INSERCION	P.A TIPO COPA	G. DE CAUCHO	BOTAS CON PUNTERA	BOTAS PANTANERAS	TAPABOCAS	Concepto		Firma.
														Nuevo	Reposición	
12/06/26	JUAN DIEGO JOTELO	1103[illegible]6635	SOLDADOR	X	X	X	X	X			X		X	✓		
12/06/26	SAMUEL OJEDA	1109516409	SOLDADOR	X	X	X	X	X			X		X	✓		
12/06/26	NEIVER JOSE PATRICIO	92543551	PINTOR	X	X	X	X	X			X		X	✓		

DATOS DEL RESPONSABLE DEL PROCESO

Nombre:	JOSE DANIEL	Cargo:	COORDINADOR SST	Cedula	92543855	Firma:

Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de proteccion personal recibidos y mantenerlos en buen estado, dando cumplimiento a las normas de salud ocupacional que contribuyen a mi bienestar fisico, psicológico y social.
Declaro que he recibido información sobre el uso adecuado de los mismos.
Usando los equipos y elementos de protección personal (incluyendo ropa de trabajo) estoy cumpliendo con mis deberes como trabajador definidos en la ley a través de la siguiente normatividad: CODIGO SISTANTIVO DEL TRABAJO; Art. 56 y Art. 58 numeral 7; LEY 9 DE 1979; Art. 88; DECRETO 1295 DE 1994: Art. 22, Resolución 2400 de 1979. Titulo IV Cap I y II Art. 170 - 201. Decreto 1072 de 2015: Libro 2, Partes 2, Titulos 4, Capitulos 6, Art. 2.2.4.6.24. El presente compromiso quedará archivado por Salud Ocupacional como sistema de verificación y seguimiento del cumplimiento de mis deberes y derechos como empleado del SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S

LOS EPP NO NOS EVITARAN LOS ACCIDENTES PERO SI NOS MINIMIZARAN EL RIESGO DE SUFRIR UNA LESION GRAVE, POR ESO ES DE GRAN IMPORTANCIA SU USO.

Scanned with CamScanner

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.
NIT: 901.531.888-1

ANEXOS FORMATOS

INSPECCION SST

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo		
SIMUL	FORMATOS N°:	SGI-FT-89	
		SG-SST	
FORMATO INSPECCIÓN Y CONTROL DE EXTINTORES		Fecha:	27/05/2026
		Versión:	001
			Pagina 1 de 1

CONCEPTO	EXTINTOR 1		EXTINTOR 2		EXTINTOR 3		EXTINTOR 4		EXTINTOR 5		OBSERVACIONES	ACCIÓN DE MEJORA	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO	CIERRE
	C/NC	CLASE	C/NC	CLASE	C/NC	CLASE	C/NC	CLASE	C/NC	CLASE					
El extintor está ubicado en el lugar preestablecido	C	ABC									NINGUNA	NO SE REALIZA ACCION	JOSE B.	BUENO	BUENO
El extintor no presenta obstáculos para su acceso	C	ABC													
El extintor está completamente cargado y operable	C	ABC													
Las calcomanías y las placas de instrucción están legibles y en el frente del extintor (Tipo/Fecha)	C	ABC													
El gabinete o gancho está ubicado a una altura no mayor a 1,5 mt.	C	ABC													
La base del extintor está al menos a 10 cm de altura sobre el nivel del piso	C	ABC													
El extintor tiene el sello de seguridad	C	ABC													
El extintor tienen el pasador o pin de seguridad	C	ABC													
La pintura del cilindro está en buen estado	C	ABC													
El cilindro está en buen estado, sin oxidación, roturas, abolladuras, golpes o deformaciones	C	ABC													
La manguera del extintor está en buen estado, sin roturas, poros, agrietamientos u obstrucciones con papel, animales, entre otros,	N/A	N.A													
Los empalmes de la manguera a la válvula y a la corneta o boquilla están bien	N/A	N/A													
La Corneta en los extintores de CO2 no presenta fisuras, cristalización y defectos en acoples	C	ABC													
La válvula no presenta oxidación, daños en la manija, deformaciones que impidan su funcionamiento	C	ABC													
La lectura de presión está dentro del rango operable	C	ABC													
Fecha de vencimiento	06/2027														

C = Cumple NC = No cumple

			DIA	MES	AÑO
AREA INSPECCIONADA	TALLER DE TRABAJO	FECHA DE INSPECCION	15	06	26
RESPONSABLE	JOSE BERTEL	FIRMA			

Scanned with CamScanner

COPIA CONTROLADA

SIMUL	INSPECCIÓN DE ORDEN Y ASEO	FECHA: 27-05-2026 Versión: 01

Fecha: 17/06/2026 **Ciudad** SINCELEJO

Frente de obra TALLER DE TRABAJO

Un lugar está en orden cuando no hay cosas innecesarias y cuando todas las cosas necesarias se encuentran en su respectivo lugar

	Bueno / Si	A mejorar / No	No Aplica
MAQUINARIA Y EQUIPOS			
Limpias y libres de todo material innecesario	X		
Protecciones, guardas adecuadas y en buenas condiciones	X		
ALMACENAMIENTO DE MATERIALES			
Apilados y ordenados en forma adecuada	X		
Medios de transporte de carga almacenados en lugares adecuados de forma segura y ordenada	X		
Maderas y demas sin puntillas.			X
HERRAMIENTAS			
Adecuadamente almacenadas	X		
Limpias de pinturas, al guardarlas.	X		
Mangos seguros y en buen estado	X		
OFICINA			
Pasillos con ancho mayor a 1,2 metros			X
Pasillo claramente demarcados			X
Posee superficies seguras y aptas para el trabajo			X
Pisos limpios, secos, sin desperdicios, sin material innecesarios, sin obstáculos, aseados.	X		
Se dispone de un lugar para el papel de oficina a reciclar.			X
DISPOSICIÓN DE RESIDUOS			
Señalización de las canecas de disposición de residuos	X		
Residuos dispuestos en la caneca correspondiente	X		
Azul Vidrio, plastico	X		
Verde: Plastico, vidrio	X		
Roja: Residuos Peligrosos	X		
EDIFICACIONES			
Muros y ventanas limpiasy libres de cosas innecesarias (contaminación visual)			
Limpieza de las luminarias			
Escaleras limpias, libres de materiales, bien iluminadas, con barandas apropiadas y escalones en buenas condiciones			
TERRENOS A CAMPO ABIERTO, TALLERES			
Se encuentran señalizados los peligros			X
Se encuentra sin desperdicos y basuras en el piso			X

Observaciones	NINGUNA

Inspeccionó:	JOSE BERTEL
Firma :	

Scanned with CamScanner

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
SIMUL	**FORMATOS N°:** SGI-FT-90	
	SG-SST	
FORMATO INSPECCIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL		Fecha: 27/05/2026 Versión: 001 Pagina 1 de 1

FECHA: 15 / JUNIO / 2026
AREA INSPECCIONADA: TALLE DE TRABAJO
NOMBRE DE QUIEN REPORTA: JOSE BERTEL

No.	NOMBRE	CARGO	DEBE USAR								USA		ESTADO			NO USA POR			MEDIDAS DE CONTROL				
			A	B	C	D	E	F	G	H	SI	NO	B	R	M	NS	NP	NQ	1	2	3	4	5
1	JUAN DIEGO JOTELO	SOLDADOR	X	X	X	X	X	X	X		X		X								X		
2	SAMUEL OJEDA	SOLDADOR	X	X	X	X	X	X	X		X		X								X		
3	JEVER JOSE PATRICIO	PINTOR	X	X	X	X	X	X	X		X		X								X		
4																							
5																							
6																							
7																							
8																							
9																							
10																							

EPP FALTANTE POR PERSONA										
No	CARGO	A	B	C	D	E	F	G	H
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

DEBE USAR	ESTADO	NO USA POR	MEDIDAS DE CONTROL
A- OVEROL	B- BUENO	NS- NO SABE	1. INSTRUCCIÓN
B- CASCO			
C- GUANTES			2. MOTIVACION
D- BOTAS			
E- PROTECCION RESPIRATORIA	R- REGULAR	NP- NO PUEDE	3. CAMBIO DE EPP
F- PROTECTORES AUDITIVOS			
G- GAFAS PROTECTORAS			4. MEDIDAS PENDIENTES
H- OTRO			
Cual? _____	M- MALO	NQ- NO QUIERE	5. OTRAS

OBSERVACIONES: NO SE REALIZAN OBSERVACIONES EN EL USO DE LOS EPP

FIRMA _____
RESPONSABLE DE LA INSPECCIÓN

FIRMA _____
RESPONSABLE DEL SG-SST

Scanned with CamScanner

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.
NIT: 901.531.888-1

ANEXOS CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURA

20260726

Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo 3293 de 2025
Aprobación Ministerio
Certificado bajo la Resolución 4272:2021 y NTC 6072:2014
Certificación ICONTEC N° CS – CER1097040
Fecha de Otorgamiento: 2025-07-04 Fecha de Vencimiento: 2028-07-03

Emite

Certificado de capacitación y entrenamiento para Trabajo en Altura a

BERTLE DE ROSA DEIVI JAVIER

C.C # 1.129.491.395

Quien cursó y aprobó de manera satisfactoria la formación Teórica - Practica en

TRABAJO EN ALTURAS NIVEL TRABAJADOR AUTORIZADO

Con una intensidad de 32 horas según Resolución 4272 de 2021

Realizado en la ciudad de Cartagena los días 15, 16, 17, y 18 del mes de Julio de 2026

Firmado en la ciudad de Cartagena, Barrio El Líbano Sector 4 Vientos Cra 49C # 31 B 77 el día 18 de Julio de 2026

Carolina Sossa Castillo
Representante Legal

Carolina Sossa Castillo
Licencia en SST 566 de 2016
Entrenador de Alturas

Nombre de la Empresa

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S
NRL: DANCY EDILIA TOVAR DE OBEID
ARL: AXA COLPATRIA

Info: 324-7450938
Ingenieria.trabajoseguro@gmail.com

20260727

Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo 3293 de 2025
Aprobación Ministerio
Certificado bajo la Resolución 4272:2021 y NTC 6072:2014
Certificación ICONTEC N° CS – CER1097040
Fecha de Otorgamiento: 2025-07-04 Fecha de Vencimiento: 2028-07-03

Emite

Certificado de capacitación y entrenamiento para Trabajo en Altura a

HERRERA MILANES CARLOS ALBERTO

C.C # 1.100.695.4141

Quien cursó y aprobó de manera satisfactoria la formación Teórica - Practica en

TRABAJO EN ALTURAS NIVEL TRABAJADOR AUTORIZADO

Con una intensidad de 32 horas según Resolución 4272 de 2021

Realizado en la ciudad de Cartagena los días 15, 16, 17, y 18 del mes de Julio de 2026

Firmado en la ciudad de Cartagena, Barrio El Líbano Sector 4 Vientos Cra 49C # 31 B 77 el día 18 de Julio de 2026

Carolina Sossa Castillo
Representante Legal

Carolina Sossa Castillo
Licencia en SST 566 de 2016
Entrenador de Alturas

Nombre de la Empresa

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S
NRL: DANCY EDILIA TOVAR DE OBEID
ARL: AXA COLPATRIA

Info: 324-7450938
Ingenieria.trabajoseguro@gmail.com

20260728

Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo 3293 de 2025
Aprobación Ministerio 08SE2025220000000054774
Certificado bajo la Resolución 4272:2021 y NTC 6072:2014
Certificación ICONTEC N° CS – CER1097040
Fecha de Otorgamiento: 2025-07-04
Fecha de Vencimiento: 2028-07-03

Emite

Certificado de capacitación y entrenamiento para Trabajo en Altura

a

OCHOA HERNANDEZ DANIEL JOSE

C.C. # 1.102.876.625

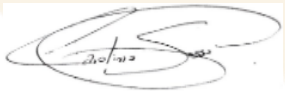
Quien cursó y aprobó de manera satisfactoria la formación Teórica - Practica en

TRABAJO EN ALTURAS NIVEL TRABAJADOR AUTORIZADO

Con una intensidad de 32 horas según Resolución 4272 de 2021

Realizado en la ciudad de Cartagena los días 15, 16, 17 y 18 del mes de Julio de 2026

Firmado en la ciudad de Cartagena, Barrio El Líbano Sector4 Vientos Cra 49C # 31 B 77 el día 18 de Julio de 2026



Carolina Sossa Castillo
Representante Legal



Gedaias Atencio Mercado
Licencia en SST 0523 de 2023
Entrenador de Alturas

Nombre de la Empresa
SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.
Nit # 901.531.888-1
NRL: DANCY EDILIA TOVAR DE OBEID
ARL: AXA COLPATRIA

Info: 324-7450938
Ingenieria.trabajoseguro@gmail.com

20260729

Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo 3293 de 2025
Aprobación Ministerio 08SE2025220000000054774
Certificado bajo la Resolución 4272:2021 y NTC 6072:2014
Certificación ICONTEC N° CS – CER1097040
Fecha de Otorgamiento: 2025-07-04
Fecha de Vencimiento: 2028-07-03

Emite
Certificado de capacitación y entrenamiento para Trabajo en Altura
a

TAMARA REDONDO JOEL STEVEN
C.C. # 1.104.260.060

Quien cursó y aprobó de manera satisfactoria la formación Teórica - Practica en

TRABAJO EN ALTURAS NIVEL TRABAJADOR AUTORIZADO

Con una intensidad de 32 horas según Resolución 4272 de 2021
Realizado en la ciudad de Cartagena los días 15, 16, 17 y 18 del mes de Julio de 2026
Firmado en la ciudad de Cartagena, Barrio El Líbano Sector4 Vientos Cra 49C # 31 B 77 el día 18 de Julio de 2026

Carolina Sossa Castillo
Representante Legal

Gedaias Atencio Mercado
Licencia en SST 0523 de 2023
Entrenador de Alturas

Nombre de la Empresa
SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.
Nit # 901.531.888-1
NRL: DANCY EDILIA TOVAR DE OBEID
ARL: AXA COLPATRIA

Info: 324-7450938
Ingenieria.trabajoseguro@gmail.com

Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo 3293 de 2025
Aprobación Ministerio 08SE2025220000000054774
Certificado bajo la Resolución 4272:2021 y NTC 6072:2014
Certificación ICONTEC N° CS – CER1097040
Fecha de Otorgamiento: 2025-07-04
Fecha de Vencimiento: 2028-07-03

20260778

Emite

Certificado de capacitación y entrenamiento para Trabajo en Altura

a

PATRICIO SANCHEZ NEVER JOSE

C.C. # 92.543.551

Quien cursó y aprobó de manera satisfactoria la formación Teórica - Practica en

REENTRENAMIENTO TRABAJO EN ALTURAS NIVEL TRABAJADOR AUTORIZADO

Con una intensidad de 8 horas según Resolución 4272 de 2021

Realizado en la ciudad de Cartagena el día 09 del mes de Julio de 2026

Firmado en la ciudad de Cartagena, Barrio El Líbano Sector 4 Vientos Cra 49C # 31 B 77 el día 09 de Julio del 2026.

Carolina Sossa Castillo
Representante Legal

Carolina Sossa Castillo
Licencia en SST 566 de 2016
Entrenador de Alturas

Nombre de la Empresa
SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.
Nit : # 901.531.888-1
NRL: DANCY EDILIA TOVAR DE OBEID
ARL: AXA COLPATRIA

Info: 324-7450938
Ingenieria.trabajoseguro@gmail.com

Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo 3293 de 2025
Aprobación Ministerio 08SE2025220000000054774
Certificado bajo la Resolución 4272:2021 y NTC 6072:2014
Certificación ICONTEC N° CS – CER1097040
Fecha de Otorgamiento: 2025-07-04
Fecha de Vencimiento: 2028-07-03

20260779

Emite

Certificado de capacitación y entrenamiento para Trabajo en Altura

a

SOTELO OVIEDO JUAN DIEGO

C.C. # 1.103.496.635

Quien cursó y aprobó de manera satisfactoria la formación Teórica - Practica en

REENTRENAMIENTO TRABAJO EN ALTURAS NIVEL TRABAJADOR AUTORIZADO

Con una intensidad de 8 horas según Resolución 4272 de 2021

Realizado en la ciudad de Cartagena el día 09 del mes de Julio de 2026

Firmado en la ciudad de Cartagena, Barrio El Líbano Sector 4 Vientos Cra 49C # 31 B 77 el día 09 de Julio del 2026.

Carolina Sossa Castillo
Representante Legal

Carolina Sossa Castillo
Licencia en SST 566 de 2016
Entrenador de Alturas

Nombre de la Empresa
SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.
Nit : # 901.531.888-1
NRL: DANCY EDILIA TOVAR DE OBEID
ARL: AXA COLPATRIA

Info: 324-7450938
Ingenieria.trabajoseguro@gmail.com

202607151

Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo 3293 de 2025
Aprobación Ministerio
Certificado bajo la Resolución 4272:2021 y NTC 6072:2014
Certificación ICONTEC N° CS – CER1097040
Fecha de Otorgamiento: 2025-07-04
Fecha de Vencimiento: 2028-07-03

Emite

Certificado de capacitación y entrenamiento para Trabajo en Altura

a

HERRERA MILANES CARLOS ALBERTO

C.C. # 1.100.695.414

Quien cursó y aprobó de manera satisfactoria la formación Teórica - Practica en

REENTRENAMIENTO TRABAJO EN ALTURAS
NIVEL TRABAJADOR AUTORIZADO

Con una intensidad de 8 horas según Resolución 4272 de 2021
Realizado en la ciudad de Cartagena el día 18 del mes de julio de 2026
Firmado en la ciudad de Cartagena, Barrio El Líbano Sector 4 Vientos Cra 49C # 31 B 77 el día 18 de julio de 2026

Carolina Sossa Castillo
Representante Legal

Carolina Sossa Castillo
Licencia en SST 566 de 2016
Entrenador de Alturas

Nombre de la Empresa
SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S
Nit # 901.531.888-1
NRL: DANCY EDILIA TOVAR DE OBEID
ARL: AXA COLPATRIA

Info: 324-7450938
Ingenieria.trabajoseguro@gmail.com

Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo 3293 de 2025
Aprobación Ministerio 08SE2025220000000054774
Certificado bajo la Resolución 4272:2021 y NTC 6072:2014
Certificación ICONTEC N° CS – CER1097040
Fecha de Otorgamiento: 2025-07-04
Fecha de Vencimiento: 2028-07-03

202607154

Emite

Certificado de capacitación y entrenamiento para Trabajo en Altura

a

CARABALLO PESTANA JORGE LUIS
C.C. # 1.102.810.669

Quien cursó y aprobó de manera satisfactoria la formación Teórica - Practica en

REENTRENAMIENTO TRABAJO EN ALTURAS
NIVEL TRABAJADOR AUTORIZADO

Con una intensidad de 8 horas según Resolución 4272 de 2021
Realizado en la ciudad de Cartagena el día 18 del mes de Julio de 2026
Firmado en la ciudad de Cartagena, Barrio El Líbano Sector 4 Vientos Cra 49C # 31 B 77 el día 18 de Julio del 2026.

Carolina Sossa Castillo
Representante Legal

Carolina Sossa Castillo
Licencia en SST 566 de 2016
Entrenador de Alturas

Nombre de la Empresa
SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.
Nit : # 901.531.888-1
NRL: DANCY EDILIA TOVAR DE OBEID
ARL: AXA COLPATRIA

Info: 324-7450938
Ingenieria.trabajoseguro@gmail.com

ITSA CONSTRUCCION SAS

Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo 3293 de 2025
Aprobación Ministerio 08SE2025220000000054774
Certificado bajo la Resolución 4272:2021 y NTC 6072:2014
Certificación ICONTEC N° CS – CER1097040
Fecha de Otorgamiento: 2025-07-04
Fecha de Vencimiento: 2028-07-03

202607155

Emite

Certificado de capacitación y entrenamiento para Trabajo en Altura

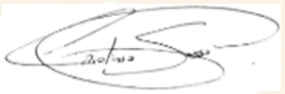
a

OVIEDO MARTINEZ JESUS DAVID
C.C. # 1.102.831.117

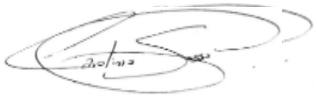
Quien cursó y aprobó de manera satisfactoria la formación Teórica - Practica en

REENTRENAMIENTO TRABAJO EN ALTURAS
NIVEL TRABAJADOR AUTORIZADO

Con una intensidad de 8 horas según Resolución 4272 de 2021
Realizado en la ciudad de Cartagena el día 18 del mes de Julio de 2026
Firmado en la ciudad de Cartagena, Barrio El Líbano Sector 4 Vientos Cra 49C # 31 B 77 el día 18 de Julio del 2026.



Carolina Sossa Castillo
Representante Legal



Carolina Sossa Castillo
Licencia en SST 566 de 2016
Entrenador de Alturas

Nombre de la Empresa
SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.
Nit : # 901.531.888-1
NRL: DANCY EDILIA TOVAR DE OBEID
ARL: AXA COLPATRIA

Info: 324-7450938
Ingenieria.trabajoseguro@gmail.com

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.
NIT: 901.531.888-1

ANEXOS CERTIFICADOS OCUPACIONALES DE INGRESO

Centro Médico Iris De Avila

Especialista Salud Ocupacional

Cartagena - Bolívar

CODIGO DE PRESTADOR 1300103224-01
NIT 901295132-8



CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

INFORME GENERAL

NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO:	EDAD	SEXO F	SEXO M	TIPO DE SANGRE	DOCUMENTO DE ID:
JUAN DIEGO SOTELO OVIEDO	09-09-2003	22		X	A+	1.103.496.635

FECHA DEL EXAMEN	AFILIACIÒN/EPS	ARL	MINICIPIO DE NACIMIENTO	DEPARTAMENTO	CELULAR/ TELEFONO
08/07/2026	COOSALUD	AXA COLPATRIA	SINCELEJO	SUCRE	300-1370416

DIRECCIÒN: CLL 37 #5-46	SOLTERO/A	CASADO/A	UNIÒN LIBRE	CARGO: AYUDANTE DE INSTALACIONES
			X	

EMPRESA QUE CONTRATA: SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S

CONCEPTO DE APTITUD	SI	NO		SI	NO
SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO	X		SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJO EN ESPACIO CONFINADOS		
CON RESTRICCIONES PARA EL CARGO			CON RESTRICCIONES PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURA		
APLAZADO			REQUIERE DE MANEJO POR REHABILITACIÒN		
SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJADOR AUTORIZADO TRABAJO EN ALTURA.	X		DEBE SER REUBICADO		

TIPO EXAMEN MÈDICO OCUPACIONAL							
	INGRESO	X	EGRESO		PERIODICO		
	REINTEGRO		CAMBIO DE OCUPACIÒN		TRABAJO SEGURO EN ALTURA	X	

EXÀMENES COMPLEMENTARIOS:						
ENFASIS OSTEOMUSCULAR	X	OPTOMETRIA	X	AUDIOMETRIA	X	
ESPIROMETRIA		EKG		VISIOMETRIA	X	
LABORATORIO CLINICO	X	OTROS				

RECOMENDACIONES:

CAPACITACIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS
ACTIVIDAD FÍSICA / EJERCICIO REGULAR CADA 3 VECES/SEMANA
ADECUADA HIGIENE POSTURAL (ERGONOMICO)
USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)
MANTENER HÁBITOS DE VIDA Y LABORES SALUDABLE
SE OBLIGA USO DE TAPABOCAS DURANTE LA JORNADA LABORAL
SEGUIR LAS NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

CERTIFICACIÒN MÈDICA DE ESPECIALISTA:

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO.
SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJADOR AUTORIZADO TRABAJO EN ALTURA.

ACLARACION DE APTITUD CONDICIONADA A LA PANDEMIA COVID-19

Se emite el concepto médico ocupacional de priorización de desarrollo de actividades laborales de manera la empresa debe capacitar a todos los trabajadores en aspectos relacionados con la forma de trasmisión del COVID-19 y la manera de prevenirlo, durante el periodo de emergencia sanitaria como medida de protección, establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud dentro del proceso de producción, en atención al numeral 4.1 y 4.1.2 de la resolución 0666 de 2020 y la circular 30 del 08 de mayo 2020 del ministerio de salud y protección social.

Pedro Mercado De Avila
Médico
Esp. Salud Ocupacional
Lic. COr 1576

¿

PEDRO LUIS MERCADO DE AVILA
Médico Especialista Salud Ocupacional
RC. 1576

Juan Diego

FIRMA DEL TRABAJADOR
Reg. No. IDA-14820

Avenida Pedro de Heredia, Barrio el Líbano
Cra. 49C #31-25, Frente al SENA de los 4 Vientos
centromedicoirisdeavilaips@hotmail.com
Celular: 300 2271655

Centro Médico Iris De Avila

Especialista Salud Ocupacional

Cartagena - Bolívar

CODIGO DE PRESTADOR 1300103224-01
NIT 901295132-8



CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

NOMBRES Y APELLIDOS: JUAN DIEGO SOTELO OVIEDO *DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 1.103.496.635* *FECHA: 08/07/2026*

Datos diligenciados por el Médico Especialista	SI	NO	Datos diligenciados por el Médico Especialista	SI	NO
Satisfactorio sin alteración en la consulta			Requiere nueva valoración por medicina ocupacional		
Presenta limitaciones de origen común que deben ser valorados por EPS.			Aplazado		
con restricción, puede laborar si recibe tratamiento o protección			Requiere manejo por Rehabilitación		
Sin restricciones para desempeñar el cargo y trabajador autorizado trabajo en altura.	X		Con restricciones, parece de enfermedad limitación que interfiere en su capacidad		

HALLAZGOS CLINICOS:

Consciente, orientado, tranquilo, signos vitales normales, cuello móvil, pupilas isocóricas normoreactivas, mucosas hidratadas.
Estado neuromuscular y articular de las extremidades superiores e inferiores normales,
Síntomas cardiovasculares y pulmonares rítmicos sin soplos, normales.
A nivel neurológica coordinación, de la marcha y de los movimientos normales.
Examen físico presenta: Sin signos patológicos.
Talla de estatura 1.67mts, peso 70kg, 24 IMC, peso saludable
Audiometría presenta: Audición normal bilateral
Optometría presenta: Emétrope
Laboratorio Clínico: perfil lipídico= normales - glicemia=normales.
Relación con el medio ambiente y estado de ánimo normal.

RECOMENDACIONES GENERALES Y LABORALES

CUIDADOS BÀSICOS		MANEJO EPS/ARL		RECOMENDACIONES		SVE (Incluir en Sistema de vigilancia Epidemiológica)	
Control de peso		Control periódico en la EPS por promoción y prevención	X	Control periódico ocupacional		Valoración por nutricionista de su EPS.	
Ejercicio regular /Actividad Física		Se prescribe tratamiento		Higiene postural.	X	Valoración por otorrinolaringología de su EPS.	
Usar lentes para lectura		Remisión a EPS para manejo		Utilización de Elementos de Protección Personal (EPP), Capacitación.	X	Valoración por Medicina General de su EPS	
Realizar pausa activa durante la jornada laboral	X	Seguir con manejo médico por su EPS		Examen ocupacional periódico según SST de la empresa.	X	Valoración por oftalmología de su EPS.	
Evitar posibles riesgos ocupacionales asociadas a su cargo	X	Manejo por consulta médica de su EPS		Control de presión arterial		Cardiovascular	
Mantener hábitos de vida y labores saludable	X	Reasignar Tareas		Reducir consumo alcohol		Psicológico/ Psiquiatría	
Seguir Las Normas De Higienes Y Seguridad Industrial	X	Estilo de vida Saludable	X	Dejar de Fumar		Valoración por Optometría periódico de su EPS.	

OBSERVACIONES: Orientación médica sobre la importancia del cuidado de la salud para evitar posibles riesgos ocupacionales asociadas a su cargo.
RECOMENDACIONES: Cumplir a partir de la fecha con las indicaciones médicas y de Salud Ocupacional.

Hacemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009, la custodia y la reserva de la historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y será responsabilidad de nuestra institución. Esta estará disponible para los fines legales pertinentes.

Pedro Mercado De Avila
Médico
Esp. Salud Ocupacional
RC: 1576

PEDRO LUIS MERCADO DE AVILA
Médico Especialista Salud Ocupacional
RC. 1576

FIRMA DEL TRABAJADOR
Reg. No. IDA-14820

Avenida Pedro de Heredia, Barrio el Líbano
Cra. 49C #31-25, Frente al SENA de los 4 Vientos
centromedicoirisdeavilaips@hotmail.com
Celular: 300 2271655

Centro Médico Iris De Avila

Especialista Salud Ocupacional

Cartagena - Bolívar

CODIGO DE PRESTADOR 1300103224-01
NIT 901295132-8



CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

INFORME GENERAL

NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO:	EDAD	SEXO F	SEXO M	TIPO DE SANGRE	DOCUMENTO DE ID:
JORGE LUIS CARABALLO PESTANA	15-06-2001	25		X	O+	1.102.810.669

FECHA DEL EXAMEN	AFILIACIÒN/EPS	ARL	MINICIPIO DE NACIMIENTO	DEPARTAMENTO	CELULAR/ TELEFONO
17/07/2026	NUEVA EPS	AXA COLPATRIA	SINCELEJO	SUCRE	301-5460354

DIRECCIÒN: CLL 9 # 3-52 BRR LOS LAURELES	SOLTERO/A	CASADO/A	UNIÒN LIBRE	CARGO: AYUDANTE DE INSTALACIONES
			X	

EMPRESA QUE CONTRATA: SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S

CONCEPTO DE APTITUD	SI	NO		SI	NO
SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO	X		SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJO EN ESPACIO CONFINADOS		
CON RESTRICCIONES PARA EL CARGO			CON RESTRICCIONES PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURA		
APLAZADO			REQUIERE DE MANEJO POR REHABILITACIÒN		
SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJADOR AUTORIZADO TRABAJO EN ALTURA.	X		DEBE SER REUBICADO		

TIPO EXAMEN MÈDICO OCUPACIONAL							
	INGRESO	X	EGRESO		PERIODICO		
	REINTEGRO		CAMBIO DE OCUPACIÒN		TRABAJO SEGURO EN ALTURA	X	

EXÀMENES COMPLEMENTARIOS:						
ENFASIS OSTEOMUSCULAR	X	OPTOMETRIA	X	AUDIOMETRIA	X	
ESPIROMETRIA		EKG		VISIOMETRIA	X	
LABORATORIO CLINICO	X	OTROS				

RECOMENDACIONES:

CAPACITACIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS
ACTIVIDAD FÍSICA / EJERCICIO REGULAR CADA 3 VECES/SEMANA
ADECUADA HIGIENE POSTURAL (ERGONOMICO)
USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)
MANTENER HÁBITOS DE VIDA Y LABORES SALUDABLE
SE OBLIGA USO DE TAPABOCAS DURANTE LA JORNADA LABORAL
SEGUIR LAS NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

CERTIFICACIÒN MÈDICA DE ESPECIALISTA:

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO.
SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJADOR AUTORIZADO TRABAJO EN ALTURA.

ACLARACION DE APTITUD CONDICIONADA A LA PANDEMIA COVID-19

Se emite el concepto medico ocupacional de priorización de desarrollo de actividades laborales de manera la empresa debe capacitar a todos los trabajadores en aspectos relacionados con la forma de trasmisión del COVID-19 y la manera de prevenirlo, durante el periodo de emergencia sanitaria como medida de protección, establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud dentro del proceso de producción, en atención al numeral 4.1 y 4.1.2 de la resolución 0666 de 2020 y la circular 30 del 08 de mayo 2020 del ministerio de salud y protección social.

Pedro Mercado De Avila
Médico
Esp. Salud Ocupacional
LIC. CO: 1576

PEDRO LUIS MERCADO DE AVILA
Médico Especialista Salud Ocupacional
RC. 1576

FIRMA DEL TRABAJADOR
Reg. No. IDA-14855

Avenida Pedro de Heredia, Barrio el Líbano
Cra. 49C #31-25, Frente al SENA de los 4 Vientos
centromedicoirisdeavilaips@hotmail.com
Celular: 300 2271655

Centro Médico Iris De Avila

Especialista Salud Ocupacional

Cartagena - Bolívar

CODIGO DE PRESTADOR 1300103224-01
NIT 901295132-8



CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

NOMBRES Y APELLIDOS: JORGE LUIS CARABALLO PESTANA *DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 1.102.810.669* *FECHA: 17/07/2026*

Datos diligenciados por el Médico Especialista	SI	NO	Datos diligenciados por el Médico Especialista	SI	NO
Satisfactorio sin alteración en la consulta			Requiere nueva valoración por medicina ocupacional		
Presenta limitaciones de origen común que deben ser valorados por EPS.			Aplazado		
con restricción, puede laborar si recibe tratamiento o protección			Requiere manejo por Rehabilitación		
Con recomendaciones para desempeñar el cargo y trabajador autorizado trabajo en altura.	X		Con restricciones, parece de enfermedad limitación que interfiere en su capacidad		

HALLAZGOS CLINICOS:

Consciente, orientado, tranquilo, signos vitales normales, cuello móvil, pupilas isocóricas normoreactivas, mucosas hidratadas.
Estado neuromuscular y articular de las extremidades superiores e inferiores normales,
Síntomas cardiovasculares y pulmonares rítmicos sin soplos, normales.
A nivel neurológica coordinación, de la marcha y de los movimientos normales.
Examen físico presenta: sin signos patológicos.
talla de estatura 1.77mts, peso 82 kg, 27.8 IMC, en sobrepeso
Audiometría presenta: Audición normal bilateral
Optometría presenta: Emétrope
Laboratorio Clínico: perfil lipídico= normales - glicemia=normales.
Relación con el medio ambiente y estado de ánimo normal.

RECOMENDACIONES GENERALES Y LABORALES

CUIDADOS BÀSICOS		MANEJO EPS/ARL		RECOMENDACIONES		SVE (Incluir en Sistema de vigilancia Epidemiológica)	
Control de peso	X	Control periódico en la EPS por promoción y prevención	X	Control periódico ocupacional		Valoración por nutricionista de su EPS.	
Ejercicio regular /Actividad Física	X	Se prescribe tratamiento		Higiene postural.	X	Valoración por otorrinolaringología de su EPS.	
Usar lentes para lectura		Remisión a EPS para manejo		Utilización de Elementos de Protección Personal (EPP), Capacitación.	X	Valoración por Medicina General de su EPS	
Realizar pausa activa durante la jornada laboral	X	Seguir con manejo médico por su EPS		Examen ocupacional periódico según SST de la empresa.	X	Valoración por oftalmología de su EPS.	
Evitar posibles riesgos ocupacionales asociadas a su cargo	X	Manejo por consulta médica de su EPS		Control de presión arterial		Cardiovascular	
Mantener hábitos de vida y labores saludable	X	Reasignar Tareas		Reducir consumo alcohol		Psicológico/ Psiquiatría	
Seguir Las Normas De Higienes Y Seguridad Industrial	X	Estilo de vida Saludable	X	Dejar de Fumar		Valoración por Optometría periódico de su EPS.	

OBSERVACIONES: Orientación médica sobre la importancia del cuidado de la salud para evitar posibles riesgos ocupacionales asociadas a su cargo.
RECOMENDACIONES: Cumplir a partir de la fecha con las indicaciones médicas y de Salud Ocupacional.

Hacemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009, la custodia y la reserva de la historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y será responsabilidad de nuestra institución. Esta estará disponible para los fines legales pertinentes.

Pedro Mercado De Avila
Médico
Esp. Salud Ocupacional
LIC: 1576

PEDRO LUIS MERCADO DE AVILA
Médico Especialista Salud Ocupacional
RC. 1576

FIRMA DEL TRABAJADOR
Reg. No. IDA-14855

Avenida Pedro de Heredia, Barrio el Líbano
Cra. 49C #31-25, Frente al SENA de los 4 Vientos
centromedicoirisdeavilaips@hotmail.com
Celular: 300 2271655

Centro Médico Iris De Avila

Especialista Salud Ocupacional

Cartagena - Bolívar

CODIGO DE PRESTADOR 1300103224-01
NIT 901295132-8



CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

INFORME GENERAL

NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO:	EDAD	SEXO F	SEXO M	TIPO DE SANGRE	DOCUMENTO DE ID:
ALFREDO JOSE RIVERO MORENO	05-01-1994	32		X	O+	1.196.967.954

FECHA DEL EXAMEN	AFILIACIÒN/EPS	ARL	MINICIPIO DE NACIMIENTO	DEPARTAMENTO	CELULAR/ TELEFONO
08/07/2026	SANITAS	POR DEFINIR	SAN JUAN NEPOMUCENO	BOLIVAR	302-5292144

DIRECCIÒN: CRR 26 #42 A-26	SOLTERO/A	CASADO/A	UNIÒN LIBRE	CARGO: AYUDANTE DE INSTALACIONES
			X	

EMPRESA QUE CONTRATA: SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S

CONCEPTO DE APTITUD	SI	NO		SI	NO
SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO	X		SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJO EN ESPACIO CONFINADOS		
CON RESTRICCIONES PARA EL CARGO			CON RESTRICCIONES PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURA		
APLAZADO			REQUIERE DE MANEJO POR REHABILITACIÒN		
SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJADOR AUTORIZADO TRABAJO EN ALTURA.	X		DEBE SER REUBICADO		

TIPO EXAMEN MÈDICO OCUPACIONAL							
	INGRESO	X	EGRESO		PERIODICO		
	REINTEGRO		CAMBIO DE OCUPACIÒN		TRABAJO SEGURO EN ALTURA	X	

EXÀMENES COMPLEMENTARIOS:						
ENFASIS OSTEOMUSCULAR	X	OPTOMETRIA	X	AUDIOMETRIA	X	
ESPIROMETRIA		EKG		VISIOMETRIA	X	
LABORATORIO CLINICO	X	OTROS				

RECOMENDACIONES:	CAPACITACIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS ACTIVIDAD FÍSICA / EJERCICIO REGULAR CADA 3 VECES/SEMANA ADECUADA HIGIENE POSTURAL (ERGONOMICO) USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) MANTENER HÁBITOS DE VIDA Y LABORES SALUDABLE SE OBLIGA USO DE TAPABOCAS DURANTE LA JORNADA LABORAL SEGUIR LAS NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
CERTIFICACIÒN MÈDICA DE ESPECIALISTA:	SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO. SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJADOR AUTORIZADO TRABAJO EN ALTURA.

ACLARACION DE APTITUD CONDICIONADA A LA PANDEMIA COVID-19

Se emite el concepto médico ocupacional de priorización de desarrollo de actividades laborales de manera la empresa debe capacitar a todos los trabajadores en aspectos relacionados con la forma de trasmisión del COVID-19 y la manera de prevenirlo, durante el periodo de emergencia sanitaria como medida de protección, establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud dentro del proceso de producción, en atención al numeral 4.1 y 4.1.2 de la resolución 0666 de 2020 y la circular 30 del 08 de mayo 2020 del ministerio de salud y protección social.

Pedro Mercado De Avila
Médico
Esp. Salud Ocupacional
Lic. COr 1576

¿

PEDRO LUIS MERCADO DE AVILA
Médico Especialista Salud Ocupacional
RC. 1576

Alfredo

FIRMA DEL TRABAJADOR
Reg. No. IDA-14819

Avenida Pedro de Heredia, Barrio el Líbano
Cra. 49C #31-25, Frente al SENA de los 4 Vientos
centromedicoirisdeavilaips@hotmail.com
Celular: 300 2271655

Centro Médico Iris De Avila

Especialista Salud Ocupacional

Cartagena - Bolívar

CODIGO DE PRESTADOR 1300103224-01
NIT 901295132-8



CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

NOMBRES Y APELLIDOS: ALFREDO JOSE RIVERO MORENO *DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 1.196.967.954* *FECHA: 08/07/2026*

Datos diligenciados por el Médico Especialista	SI	NO	Datos diligenciados por el Médico Especialista	SI	NO
Satisfactorio sin alteración en la consulta			Requiere nueva valoración por medicina ocupacional		
Presenta limitaciones de origen común que deben ser valorados por EPS.			Aplazado		
con restricción, puede laborar si recibe tratamiento o protección			Requiere manejo por Rehabilitación		
Sin restricciones para desempeñar el cargo y trabajador autorizado trabajo en altura.	X		Con restricciones, parece de enfermedad limitación que interfiere en su capacidad		

HALLAZGOS CLINICOS:

Consciente, orientado, tranquilo, signos vitales normales, cuello móvil, pupilas isocóricas normoreactivas, mucosas hidratadas.
Estado neuromuscular y articular de las extremidades superiores e inferiores normales,
Síntomas cardiovasculares y pulmonares rítmicos sin soplos, normales.
A nivel neurológica coordinación, de la marcha y de los movimientos normales.
Examen físico presenta: Sin signos patológicos.
Talla de estatura 1.67mts, peso 70kg, 24 IMC, peso saludable
Audiometría presenta: Audición normal bilateral
Optometría presenta: Emétrope
Laboratorio Clínico: perfil lipídico= normales - glicemia=normales.
Relación con el medio ambiente y estado de ánimo normal.

RECOMENDACIONES GENERALES Y LABORALES

CUIDADOS BÀSICOS		MANEJO EPS/ARL		RECOMENDACIONES		SVE (Incluir en Sistema de vigilancia Epidemiológica)	
Control de peso		Control periódico en la EPS por promoción y prevención	X	Control periódico ocupacional		Valoración por nutricionista de su EPS.	
Ejercicio regular /Actividad Física		Se prescribe tratamiento		Higiene postural.	X	Valoración por otorrinolaringología de su EPS.	
Usar lentes para lectura		Remisión a EPS para manejo		Utilización de Elementos de Protección Personal (EPP), Capacitación.	X	Valoración por Medicina General de su EPS	
Realizar pausa activa durante la jornada laboral	X	Seguir con manejo médico por su EPS		Examen ocupacional periódico según SST de la empresa.	X	Valoración por oftalmología de su EPS.	
Evitar posibles riesgos ocupacionales asociadas a su cargo	X	Manejo por consulta médica de su EPS		Control de presión arterial		Cardiovascular	
Mantener hábitos de vida y labores saludable	X	Reasignar Tareas		Reducir consumo alcohol		Psicológico/ Psiquiatría	
Seguir Las Normas De Higienes Y Seguridad Industrial	X	Estilo de vida Saludable	X	Dejar de Fumar		Valoración por Optometría periódico de su EPS.	

OBSERVACIONES: Orientación médica sobre la importancia del cuidado de la salud para evitar posibles riesgos ocupacionales asociadas a su cargo.
RECOMENDACIONES: Cumplir a partir de la fecha con las indicaciones médicas y de Salud Ocupacional.

Hacemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009, la custodia y la reserva de la historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y será responsabilidad de nuestra institución. Esta estará disponible para los fines legales pertinentes.

Pedro Mercado De Avila
Médico
Esp. Salud Ocupacional
RC: 1576

PEDRO LUIS MERCADO DE AVILA
Médico Especialista Salud Ocupacional
RC. 1576

Alfredo

FIRMA DEL TRABAJADOR
Reg. No. IDA-14819

Avenida Pedro de Heredia, Barrio el Líbano
Cra. 49C #31-25, Frente al SENA de los 4 Vientos
centromedicoirisdeavilaips@hotmail.com
Celular: 300 2271655

Centro Médico Iris De Avila

Especialista Salud Ocupacional

Cartagena - Bolívar

CODIGO DE PRESTADOR 1300103224-01
NIT 901295132-8



CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

INFORME GENERAL

NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO:	EDAD	SEXO F	SEXO M	TIPO DE SANGRE	DOCUMENTO DE ID:
CARLOS ALBERTO HERRERA MILANES	03-06-1998	28		X	O+	1.100.695.414

FECHA DEL EXAMEN	AFILIACIÒN/EPS	ARL	MINICIPIO DE NACIMIENTO	DEPARTAMENTO	CELULAR/ TELEFONO
17/07/2026	SALUD TOTAL	AXA COLPATRIA	SAMPUES	SUCRE	301-5460354

DIRECCIÒN: CLL 9 # 3-52 BRR LOS LAURELES	SOLTERO/A	CASADO/A	UNIÒN LIBRE	CARGO: AYUDANTE DE INSTALACIONES
			X	

EMPRESA QUE CONTRATA: SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S

CONCEPTO DE APTITUD	SI	NO		SI	NO
SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO	X		SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJO EN ESPACIO CONFINADOS		
CON RESTRICCIONES PARA EL CARGO			CON RESTRICCIONES PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURA		
APLAZADO			REQUIERE DE MANEJO POR REHABILITACIÒN		
SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJADOR AUTORIZADO TRABAJO EN ALTURA.	X		DEBE SER REUBICADO		

TIPO EXAMEN MÈDICO OCUPACIONAL							
	INGRESO	X	EGRESO		PERIODICO		
	REINTEGRO		CAMBIO DE OCUPACIÒN		TRABAJO SEGURO EN ALTURA	X	

EXÀMENES COMPLEMENTARIOS:						
ENFASIS OSTEOMUSCULAR	X	OPTOMETRIA	X	AUDIOMETRIA	X	
ESPIROMETRIA		EKG		VISIOMETRIA	X	
LABORATORIO CLINICO	X	OTROS				

RECOMENDACIONES:

CAPACITACIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS
ACTIVIDAD FÍSICA / EJERCICIO REGULAR CADA 3 VECES/SEMANA
ADECUADA HIGIENE POSTURAL (ERGONOMICO)
USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)
MANTENER HÁBITOS DE VIDA Y LABORES SALUDABLE
SE OBLIGA USO DE TAPABOCAS DURANTE LA JORNADA LABORAL
SEGUIR LAS NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

CERTIFICACIÒN MÈDICA DE ESPECIALISTA:

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO.
SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJADOR AUTORIZADO TRABAJO EN ALTURA.

ACLARACION DE APTITUD CONDICIONADA A LA PANDEMIA COVID-19

Se emite el concepto medico ocupacional de priorización de desarrollo de actividades laborales de manera la empresa debe capacitar a todos los trabajadores en aspectos relacionados con la forma de trasmisión del COVID-19 y la manera de prevenirlo, durante el periodo de emergencia sanitaria como medida de protección, establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud dentro del proceso de producción, en atención al numeral 4.1 y 4.1.2 de la resolución 0666 de 2020 y la circular 30 del 08 de mayo 2020 del ministerio de salud y protección social.

Pedro Mercado De Avila
Médico
Esp. Salud Ocupacional
LICENCIA: 1576

PEDRO LUIS MERCADO DE AVILA
Médico Especialista Salud Ocupacional
RC. 1576

FIRMA DEL TRABAJADOR
Reg. No. IDA-14857

Avenida Pedro de Heredia, Barrio el Líbano
Cra. 49C #31-25, Frente al SENA de los 4 Vientos
centromedicoirisdeavilaips@hotmail.com
Celular: 300 2271655

Centro Médico Iris De Avila

Especialista Salud Ocupacional

Cartagena - Bolívar

CODIGO DE PRESTADOR 1300103224-01
NIT 901295132-8



CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

NOMBRES Y APELLIDOS: CARLOS ALBERTO HERRERA MILANES *DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 1.100.695.414* *FECHA: 17/07/2026*

Datos diligenciados por el Médico Especialista	SI	NO	Datos diligenciados por el Médico Especialista	SI	NO
Satisfactorio sin alteración en la consulta			Requiere nueva valoración por medicina ocupacional		
Presenta limitaciones de origen común que deben ser valorados por EPS.			Aplazado		
con restricción, puede laborar si recibe tratamiento o protección			Requiere manejo por Rehabilitación		
Con recomendaciones para desempeñar el cargo y trabajador autorizado trabajo en altura.	X		Con restricciones, parece de enfermedad limitación que interfiere en su capacidad		

HALLAZGOS CLINICOS:

Consciente, orientado, tranquilo, signos vitales normales, cuello móvil, pupilas isocóricas normoreactivas, mucosas hidratadas.
Estado neuromuscular y articular de las extremidades superiores e inferiores normales,
Síntomas cardiovasculares y pulmonares rítmicos sin soplos, normales.
A nivel neurológica coordinación, de la marcha y de los movimientos normales.
Examen físico presenta: sin signos patológicos.
talla de estatura 1.73mts, peso 86 kg, 27.8 IMC, en sobrepeso
Audiometría presenta: Audición normal bilateral
Optometría presenta: Emétrope
Laboratorio Clínico: perfil lipídico= normales - glicemia=normales.
Relación con el medio ambiente y estado de ánimo normal.

RECOMENDACIONES GENERALES Y LABORALES

CUIDADOS BÀSICOS		MANEJO EPS/ARL		RECOMENDACIONES		SVE (Incluir en Sistema de vigilancia Epidemiológica)	
Control de peso	X	Control periódico en la EPS por promoción y prevención	X	Control periódico ocupacional		Valoración por nutricionista de su EPS.	
Ejercicio regular /Actividad Física	X	Se prescribe tratamiento		Higiene postural.	X	Valoración por otorrinolaringología de su EPS.	
Usar lentes para lectura		Remisión a EPS para manejo		Utilización de Elementos de Protección Personal (EPP), Capacitación.	X	Valoración por Medicina General de su EPS	
Realizar pausa activa durante la jornada laboral	X	Seguir con manejo médico por su EPS		Examen ocupacional periódico según SST de la empresa.	X	Valoración por oftalmología de su EPS.	
Evitar posibles riesgos ocupacionales asociadas a su cargo	X	Manejo por consulta médica de su EPS		Control de presión arterial		Cardiovascular	
Mantener hábitos de vida y labores saludable	X	Reasignar Tareas		Reducir consumo alcohol		Psicológico/ Psiquiatría	
Seguir Las Normas De Higienes Y Seguridad Industrial	X	Estilo de vida Saludable	X	Dejar de Fumar		Valoración por Optometría periódico de su EPS.	

OBSERVACIONES: Orientación médica sobre la importancia del cuidado de la salud para evitar posibles riesgos ocupacionales asociadas a su cargo.
RECOMENDACIONES: Cumplir a partir de la fecha con las indicaciones médicas y de Salud Ocupacional.

Hacemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009, la custodia y la reserva de la historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y será responsabilidad de nuestra institución. Esta estará disponible para los fines legales pertinentes.

Pedro Mercado De Avila
Médico
Esp. Salud Ocupacional
LIC: 1576

PEDRO LUIS MERCADO DE AVILA
Médico Especialista Salud Ocupacional
RC. 1576

FIRMA DEL TRABAJADOR
Reg. No. IDA-14857

Centro Médico Iris De Avila

Especialista Salud Ocupacional

Cartagena - Bolívar

CODIGO DE PRESTADOR 1300103224-01
NIT 901295132-8



CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

INFORME GENERAL

NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO:	EDAD	SEXO F	SEXO M	TIPO DE SANGRE	DOCUMENTO DE ID:
DANIEL JOSE OCHOA HERNANDEZ	11-11-1994	31		X	O+	1.102.876.625

FECHA DEL EXAMEN	AFILIACIÒN/EPS	ARL	MINICIPIO DE NACIMIENTO	DEPARTAMENTO	CELULAR/ TELEFONO
17/07/2026	MUTUAL SER	POR DEFINIR	SINCELEJO	SUCRE	301-5460354

DIRECCIÒN: CLL 9 # 3-52 BRR LOS LAURELES	SOLTERO/A	CASADO/A	UNIÒN LIBRE	CARGO: AYUDANTE DE INSTALACIONES
			X	

EMPRESA QUE CONTRATA: SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S

CONCEPTO DE APTITUD	SI	NO		SI	NO
SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO	X		SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJO EN ESPACIO CONFINADOS		
CON RESTRICCIONES PARA EL CARGO			CON RESTRICCIONES PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURA		
APLAZADO			REQUIERE DE MANEJO POR REHABILITACIÒN		
SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJADOR AUTORIZADO TRABAJO EN ALTURA.	X		DEBE SER REUBICADO		

TIPO EXAMEN MÈDICO OCUPACIONAL							
	INGRESO	X	EGRESO		PERIODICO		
	REINTEGRO		CAMBIO DE OCUPACIÒN		TRABAJO SEGURO EN ALTURA	X	

EXÀMENES COMPLEMENTARIOS:						
ENFASIS OSTEOMUSCULAR	X	OPTOMETRIA	X	AUDIOMETRIA	X	
ESPIROMETRIA		EKG		VISIOMETRIA	X	
LABORATORIO CLINICO	X	OTROS				

RECOMENDACIONES:

CAPACITACIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS
ACTIVIDAD FÍSICA / EJERCICIO REGULAR CADA 3 VECES/SEMANA
ADECUADA HIGIENE POSTURAL (ERGONOMICO)
USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)
MANTENER HÁBITOS DE VIDA Y LABORES SALUDABLE
SE OBLIGA USO DE TAPABOCAS DURANTE LA JORNADA LABORAL
SEGUIR LAS NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

CERTIFICACIÒN MÈDICA DE ESPECIALISTA:

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO.
SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJADOR AUTORIZADO TRABAJO EN ALTURA.

ACLARACION DE APTITUD CONDICIONADA A LA PANDEMIA COVID-19

Se emite el concepto medico ocupacional de priorización de desarrollo de actividades laborales de manera la empresa debe capacitar a todos los trabajadores en aspectos relacionados con la forma de trasmisión del COVID-19 y la manera de prevenirlo, durante el periodo de emergencia sanitaria como medida de protección, establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud dentro del proceso de producción, en atención al numeral 4.1 y 4.1.2 de la resolución 0666 de 2020 y la circular 30 del 08 de mayo 2020 del ministerio de salud y protección social.

Pedro Mercado De Avila
Médico
Esp. Salud Ocupacional
LIC: CO: 1576

PEDRO LUIS MERCADO DE AVILA
Médico Especialista Salud Ocupacional
RC. 1576

FIRMA DEL TRABAJADOR
Reg. No. IDA-14854

Avenida Pedro de Heredia, Barrio el Líbano
Cra. 49C #31-25, Frente al SENA de los 4 Vientos
centromedicoirisdeavilaips@hotmail.com
Celular: 300 2271655

Centro Médico Iris De Avila

Especialista Salud Ocupacional

Cartagena - Bolívar

CODIGO DE PRESTADOR 1300103224-01
NIT 901295132-8



CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

NOMBRES Y APELLIDOS: DANIEL JOSE OCHOA HERNANDEZ *DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 1.102.876.625* *FECHA: 17/07/2026*

Datos diligenciados por el Médico Especialista	SI	NO	Datos diligenciados por el Médico Especialista	SI	NO
Satisfactorio sin alteración en la consulta			Requiere nueva valoración por medicina ocupacional		
Presenta limitaciones de origen común que deben ser valorados por EPS.			Aplazado		
con restricción, puede laborar si recibe tratamiento o protección			Requiere manejo por Rehabilitación		
Con recomendaciones para desempeñar el cargo y trabajador autorizado trabajo en altura.	X		Con restricciones, parece de enfermedad limitación que interfiere en su capacidad		

HALLAZGOS CLINICOS:

Consciente, orientado, tranquilo, signos vitales normales, cuello móvil, pupilas isocóricas normoreactivas, mucosas hidratadas.
Estado neuromuscular y articular de las extremidades superiores e inferiores normales,
Síntomas cardiovasculares y pulmonares rítmicos sin soplos, normales.
A nivel neurológica coordinación, de la marcha y de los movimientos normales.
Examen físico presenta: sin signos patológicos.
talla de estatura 1.72mts, peso 89 kg, 27.8 IMC, en sobrepeso
Audiometría presenta: Audición normal bilateral
Optometría presenta: Emétrope
Laboratorio Clínico: perfil lipídico= normales - glicemia=normales.
Relación con el medio ambiente y estado de ánimo normal.

RECOMENDACIONES GENERALES Y LABORALES

CUIDADOS BÀSICOS		MANEJO EPS/ARL		RECOMENDACIONES		SVE (Incluir en Sistema de vigilancia Epidemiológica)	
Control de peso	X	Control periódico en la EPS por promoción y prevención	X	Control periódico ocupacional		Valoración por nutricionista de su EPS.	
Ejercicio regular /Actividad Física	X	Se prescribe tratamiento		Higiene postural.	X	Valoración por otorrinolaringología de su EPS.	
Usar lentes para lectura		Remisión a EPS para manejo		Utilización de Elementos de Protección Personal (EPP), Capacitación.	X	Valoración por Medicina General de su EPS	
Realizar pausa activa durante la jornada laboral	X	Seguir con manejo médico por su EPS		Examen ocupacional periódico según SST de la empresa.	X	Valoración por oftalmología de su EPS.	
Evitar posibles riesgos ocupacionales asociadas a su cargo	X	Manejo por consulta médica de su EPS		Control de presión arterial		Cardiovascular	
Mantener hábitos de vida y labores saludable	X	Reasignar Tareas		Reducir consumo alcohol		Psicológico/ Psiquiatría	
Seguir Las Normas De Higienes Y Seguridad Industrial	X	Estilo de vida Saludable	X	Dejar de Fumar		Valoración por Optometría periódico de su EPS.	

OBSERVACIONES: Orientación médica sobre la importancia del cuidado de la salud para evitar posibles riesgos ocupacionales asociadas a su cargo.
RECOMENDACIONES: Cumplir a partir de la fecha con las indicaciones médicas y de Salud Ocupacional.

Hacemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009, la custodia y la reserva de la historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y será responsabilidad de nuestra institución. Esta estará disponible para los fines legales pertinentes.

Pedro Mercado De Avila
Médico
Esp. Salud Ocupacional
LIC: 1576

PEDRO LUIS MERCADO DE AVILA
Médico Especialista Salud Ocupacional
RC. 1576

FIRMA DEL TRABAJADOR
Reg. No. IDA-14854

Avenida Pedro de Heredia, Barrio el Líbano
Cra. 49C #31-25, Frente al SENA de los 4 Vientos
centromedicoirisdeavilaips@hotmail.com
Celular: 300 2271655

Centro Médico Iris De Avila

Especialista Salud Ocupacional

Cartagena - Bolívar

CODIGO DE PRESTADOR 1300103224-01
NIT 901295132-8



CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

INFORME GENERAL

NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO:	EDAD	SEXO F	SEXO M	TIPO DE SANGRE	DOCUMENTO DE ID:
DEIVI JAVIER BERTEL DE ROSA	17-03-1965	61		X	O+	1.129.491.395

FECHA DEL EXAMEN	AFILIACIÒN/EPS	ARL	MINICIPIO DE NACIMIENTO	DEPARTAMENTO	CELULAR/ TELEFONO
17/07/2026	SALUD TOTAL	AXA COLPATRIA	SINCELEJO	SUCRE	301-5460354

DIRECCIÒN: CLL 9 # 3-52 BRR LOS LAURELES	SOLTERO/A	CASADO/A	UNIÒN LIBRE	CARGO: AYUDANTE DE INSTALACIONES
			X	

EMPRESA QUE CONTRATA: SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S

CONCEPTO DE APTITUD	SI	NO		SI	NO
SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO	X		SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJO EN ESPACIO CONFINADOS		
CON RESTRICCIONES PARA EL CARGO			CON RESTRICCIONES PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURA		
APLAZADO			REQUIERE DE MANEJO POR REHABILITACIÒN		
SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJADOR AUTORIZADO TRABAJO EN ALTURA.	X		DEBE SER REUBICADO		

TIPO EXAMEN MÈDICO OCUPACIONAL							
	INGRESO	X	EGRESO		PERIODICO		
	REINTEGRO		CAMBIO DE OCUPACIÒN		TRABAJO SEGURO EN ALTURA	X	

EXÀMENES COMPLEMENTARIOS:						
ENFASIS OSTEOMUSCULAR	X	OPTOMETRIA	X	AUDIOMETRIA	X	
ESPIROMETRIA		EKG		VISIOMETRIA	X	
LABORATORIO CLINICO	X	OTROS				

RECOMENDACIONES:

CAPACITACIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS
ACTIVIDAD FÍSICA / EJERCICIO REGULAR CADA 3 VECES/SEMANA
ADECUADA HIGIENE POSTURAL (ERGONOMICO)
USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)
MANTENER HÁBITOS DE VIDA Y LABORES SALUDABLE
SE OBLIGA USO DE TAPABOCAS DURANTE LA JORNADA LABORAL
SEGUIR LAS NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

CERTIFICACIÒN MÈDICA DE ESPECIALISTA:

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO.
SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJADOR AUTORIZADO TRABAJO EN ALTURA.

ACLARACION DE APTITUD CONDICIONADA A LA PANDEMIA COVID-19

Se emite el concepto medico ocupacional de priorización de desarrollo de actividades laborales de manera la empresa debe capacitar a todos los trabajadores en aspectos relacionados con la forma de trasmisión del COVID-19 y la manera de prevenirlo, durante el periodo de emergencia sanitaria como medida de protección, establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud dentro del proceso de producción, en atención al numeral 4.1 y 4.1.2 de la resolución 0666 de 2020 y la circular 30 del 08 de mayo 2020 del ministerio de salud y protección social.

Pedro Mercado De Avila
Médico
Esp. Salud Ocupacional
LIC. CO: 1576

PEDRO LUIS MERCADO DE AVILA
Médico Especialista Salud Ocupacional
RC. 1576

FIRMA DEL TRABAJADOR
Reg. No. IDA-14856

Avenida Pedro de Heredia, Barrio el Líbano
Cra. 49C #31-25, Frente al SENA de los 4 Vientos
centromedicoirisdeavilaips@hotmail.com
Celular: 300 2271655

Centro Médico Iris De Avila

Especialista Salud Ocupacional

Cartagena - Bolívar

CODIGO DE PRESTADOR 1300103224-01
NIT 901295132-8



CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

NOMBRES Y APELLIDOS: DEIVI JAVIER BERTEL DE ROSA *DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 1.129.491.395* *FECHA: 17/07/2026*

Datos diligenciados por el Médico Especialista	SI	NO	Datos diligenciados por el Médico Especialista	SI	NO
Satisfactorio sin alteración en la consulta			Requiere nueva valoración por medicina ocupacional		
Presenta limitaciones de origen común que deben ser valorados por EPS.			Aplazado		
con restricción, puede laborar si recibe tratamiento o protección			Requiere manejo por Rehabilitación		
Con recomendaciones para desempeñar el cargo y trabajador autorizado trabajo en altura.	X		Con restricciones, parece de enfermedad limitación que interfiere en su capacidad		

HALLAZGOS CLINICOS:

Consciente, orientado, tranquilo, signos vitales normales, cuello móvil, pupilas isocóricas normoreactivas, mucosas hidratadas.
Estado neuromuscular y articular de las extremidades superiores e inferiores normales,
Síntomas cardiovasculares y pulmonares rítmicos sin soplos, normales.
A nivel neurológica coordinación, de la marcha y de los movimientos normales.
Examen físico presenta: sin signos patológicos.
talla de estatura 1.72mts, peso 80 kg, 27.8 IMC, en sobrepeso
Audiometría presenta: Audición normal bilateral
Optometría presenta: Emétrope
Laboratorio Clínico: perfil lipídico= normales - glicemia=normales.
Relación con el medio ambiente y estado de ánimo normal.

RECOMENDACIONES GENERALES Y LABORALES

CUIDADOS BÀSICOS		MANEJO EPS/ARL		RECOMENDACIONES		SVE (Incluir en Sistema de vigilancia Epidemiológica)	
Control de peso	X	Control periódico en la EPS por promoción y prevención	X	Control periódico ocupacional		Valoración por nutricionista de su EPS.	
Ejercicio regular /Actividad Física	X	Se prescribe tratamiento		Higiene postural.	X	Valoración por otorrinolaringología de su EPS.	
Usar lentes para lectura		Remisión a EPS para manejo		Utilización de Elementos de Protección Personal (EPP), Capacitación.	X	Valoración por Medicina General de su EPS	
Realizar pausa activa durante la jornada laboral	X	Seguir con manejo médico por su EPS		Examen ocupacional periódico según SST de la empresa.	X	Valoración por oftalmología de su EPS.	
Evitar posibles riesgos ocupacionales asociadas a su cargo	X	Manejo por consulta médica de su EPS		Control de presión arterial		Cardiovascular	
Mantener hábitos de vida y labores saludable	X	Reasignar Tareas		Reducir consumo alcohol		Psicológico/ Psiquiatría	
Seguir Las Normas De Higienes Y Seguridad Industrial	X	Estilo de vida Saludable	X	Dejar de Fumar		Valoración por Optometría periódico de su EPS.	

OBSERVACIONES: Orientación médica sobre la importancia del cuidado de la salud para evitar posibles riesgos ocupacionales asociadas a su cargo.
RECOMENDACIONES: Cumplir a partir de la fecha con las indicaciones médicas y de Salud Ocupacional.

Hacemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009, la custodia y la reserva de la historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y será responsabilidad de nuestra institución. Esta estará disponible para los fines legales pertinentes.

Pedro Mercado De Avila
Médico
Esp. Salud Ocupacional
LIC: 1576

PEDRO LUIS MERCADO DE AVILA
Médico Especialista Salud Ocupacional
RC. 1576

FIRMA DEL TRABAJADOR
Reg. No. IDA-14856

Avenida Pedro de Heredia, Barrio el Líbano
Cra. 49C #31-25, Frente al SENA de los 4 Vientos
centromedicoirisdeavilaips@hotmail.com
Celular: 300 2271655

Centro Médico Iris De Avila

Especialista Salud Ocupacional

Cartagena - Bolívar

CODIGO DE PRESTADOR 1300103224-01
NIT 901295132-8



CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

INFORME GENERAL

NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO:	EDAD	SEXO F	SEXO M	TIPO DE SANGRE	DOCUMENTO DE ID:
JOEL STEVEN TAMARA REDONDO	17-02-2006	20		X	O+	1.104.260.060

FECHA DEL EXAMEN	AFILIACIÒN/EPS	ARL	MINICIPIO DE NACIMIENTO	DEPARTAMENTO	CELULAR/ TELEFONO
17/07/2026	COOSALUD	AXA COLPATRIA	SINCELEJO	SUCRE	301-5460354

DIRECCIÒN: CLL 9 # 3-52 BRR LOS LAURELES	SOLTERO/A	CASADO/A	UNIÒN LIBRE	CARGO: AYUDANTE DE INSTALACIONES
			X	

EMPRESA QUE CONTRATA: SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S

CONCEPTO DE APTITUD	SI	NO		SI	NO
SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO	X		SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJO EN ESPACIO CONFINADOS		
CON RESTRICCIONES PARA EL CARGO			CON RESTRICCIONES PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURA		
APLAZADO			REQUIERE DE MANEJO POR REHABILITACIÒN		
SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJADOR AUTORIZADO TRABAJO EN ALTURA.	X		DEBE SER REUBICADO		

TIPO EXAMEN MÈDICO OCUPACIONAL							
	INGRESO	X	EGRESO		PERIODICO		
	REINTEGRO		CAMBIO DE OCUPACIÒN		TRABAJO SEGURO EN ALTURA	X	

EXÀMENES COMPLEMENTARIOS:						
ENFASIS OSTEOMUSCULAR	X	OPTOMETRIA	X	AUDIOMETRIA	X	
ESPIROMETRIA		EKG		VISIOMETRIA	X	
LABORATORIO CLINICO	X	OTROS				

RECOMENDACIONES:

CAPACITACIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS
ACTIVIDAD FÍSICA / EJERCICIO REGULAR CADA 3 VECES/SEMANA
ADECUADA HIGIENE POSTURAL (ERGONOMICO)
USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)
MANTENER HÁBITOS DE VIDA Y LABORES SALUDABLE
SE OBLIGA USO DE TAPABOCAS DURANTE LA JORNADA LABORAL
SEGUIR LAS NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

CERTIFICACIÒN MÈDICA DE ESPECIALISTA:

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO.
SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJADOR AUTORIZADO TRABAJO EN ALTURA.

ACLARACION DE APTITUD CONDICIONADA A LA PANDEMIA COVID-19

Se emite el concepto medico ocupacional de priorización de desarrollo de actividades laborales de manera la empresa debe capacitar a todos los trabajadores en aspectos relacionados con la forma de trasmisión del COVID-19 y la manera de prevenirlo, durante el periodo de emergencia sanitaria como medida de protección, establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud dentro del proceso de producción, en atención al numeral 4.1 y 4.1.2 de la resolución 0666 de 2020 y la circular 30 del 08 de mayo 2020 del ministerio de salud y protección social.

Pedro Mercado De Avila
Médico
Esp. Salud Ocupacional
LICENCIA: 1576

PEDRO LUIS MERCADO DE AVILA
Médico Especialista Salud Ocupacional
RC. 1576

FIRMA DEL TRABAJADOR
Reg. No. IDA-14856

Avenida Pedro de Heredia, Barrio el Líbano
Cra. 49C #31-25, Frente al SENA de los 4 Vientos
centromedicoirisdeavilaips@hotmail.com
Celular: 300 2271655

Centro Médico Iris De Avila

Especialista Salud Ocupacional

Cartagena - Bolívar

CODIGO DE PRESTADOR 1300103224-01
NIT 901295132-8
CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL



NOMBRES Y APELLIDOS: JOEL STEVEN TAMARA REDONDO *DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 1.104.260.060* *FECHA: 17/07/2026*

Datos diligenciados por el Médico Especialista	SI	NO	Datos diligenciados por el Médico Especialista	SI	NO
Satisfactorio sin alteración en la consulta			Requiere nueva valoración por medicina ocupacional		
Presenta limitaciones de origen común que deben ser valorados por EPS.			Aplazado		
con restricción, puede laborar si recibe tratamiento o protección			Requiere manejo por Rehabilitación		
Con recomendaciones para desempeñar el cargo y trabajador autorizado trabajo en altura.	X		Con restricciones, parece de enfermedad limitación que interfiere en su capacidad		

HALLAZGOS CLINICOS:

Consciente, orientado, tranquilo, signos vitales normales, cuello móvil, pupilas isocóricas normoreactivas, mucosas hidratadas.
Estado neuromuscular y articular de las extremidades superiores e inferiores normales,
Síntomas cardiovasculares y pulmonares rítmicos sin soplos, normales.
A nivel neurológica coordinación, de la marcha y de los movimientos normales.
Examen físico presenta: sin signos patológicos.
talla de estatura 1.74mts, peso 80 kg, 27.8 IMC, en sobrepeso
Audiometría presenta: Audición normal bilateral
Optometría presenta: Emétrope
Laboratorio Clínico: perfil lipídico= normales - glicemia=normales.
Relación con el medio ambiente y estado de ánimo normal.

RECOMENDACIONES GENERALES Y LABORALES

CUIDADOS BÀSICOS		MANEJO EPS/ARL		RECOMENDACIONES		SVE (Incluir en Sistema de vigilancia Epidemiológica)	
Control de peso	X	Control periódico en la EPS por promoción y prevención	X	Control periódico ocupacional		Valoración por nutricionista de su EPS.	
Ejercicio regular /Actividad Física	X	Se prescribe tratamiento		Higiene postural.	X	Valoración por otorrinolaringología de su EPS.	
Usar lentes para lectura		Remisión a EPS para manejo		Utilización de Elementos de Protección Personal (EPP), Capacitación.	X	Valoración por Medicina General de su EPS	
Realizar pausa activa durante la jornada laboral	X	Seguir con manejo médico por su EPS		Examen ocupacional periódico según SST de la empresa.	X	Valoración por oftalmología de su EPS.	
Evitar posibles riesgos ocupacionales asociadas a su cargo	X	Manejo por consulta médica de su EPS		Control de presión arterial		Cardiovascular	
Mantener hábitos de vida y labores saludable	X	Reasignar Tareas		Reducir consumo alcohol		Psicológico/ Psiquiatría	
Seguir Las Normas De Higienes Y Seguridad Industrial	X	Estilo de vida Saludable	X	Dejar de Fumar		Valoración por Optometría periódico de su EPS.	

OBSERVACIONES: Orientación médica sobre la importancia del cuidado de la salud para evitar posibles riesgos ocupacionales asociadas a su cargo.
RECOMENDACIONES: Cumplir a partir de la fecha con las indicaciones médicas y de Salud Ocupacional.

Hacemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009, la custodia y la reserva de la historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y será responsabilidad de nuestra institución. Esta estará disponible para los fines legales pertinentes.

Pedro Mercado De Avila
Médico
Esp. Salud Ocupacional
LIC: 1576

PEDRO LUIS MERCADO DE AVILA
Médico Especialista Salud Ocupacional
RC. 1576

FIRMA DEL TRABAJADOR
Reg. No. IDA-14856

Centro Médico Iris De Avila

Especialista Salud Ocupacional

Cartagena - Bolívar

CODIGO DE PRESTADOR 1300103224-01
NIT 901295132-8



CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

INFORME GENERAL

NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO:	EDAD	SEXO F	SEXO M	TIPO DE SANGRE	DOCUMENTO DE ID:
JESUS DAVID OVIEDO MARTINEZ	18-07-1988	38		X	A+	1.102.831.117

FECHA DEL EXAMEN	AFILIACIÒN/EPS	ARL	MINICIPIO DE NACIMIENTO	DEPARTAMENTO	CELULAR/ TELEFONO
17/07/2026		POR DEFINIR	SINCELEJO	SUCRE	301-5460354

DIRECCIÒN: CLL 9 # 3-52 BRR LOS LAURELES	SOLTERO/A	CASADO/A	UNIÒN LIBRE	CARGO: AYUDANTE DE INSTALACIONES
			X	

EMPRESA QUE CONTRATA: SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S

CONCEPTO DE APTITUD	SI	NO		SI	NO
SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO	X		SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJO EN ESPACIO CONFINADOS		
CON RESTRICCIONES PARA EL CARGO			CON RESTRICCIONES PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURA		
APLAZADO			REQUIERE DE MANEJO POR REHABILITACIÒN		
SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJADOR AUTORIZADO TRABAJO EN ALTURA.	X		DEBE SER REUBICADO		

TIPO EXAMEN MÈDICO OCUPACIONAL							
	INGRESO	X	EGRESO		PERIODICO		
	REINTEGRO		CAMBIO DE OCUPACIÒN		TRABAJO SEGURO EN ALTURA	X	

EXÀMENES COMPLEMENTARIOS:						
ENFASIS OSTEOMUSCULAR	X	OPTOMETRIA	X	AUDIOMETRIA	X	
ESPIROMETRIA		EKG		VISIOMETRIA	X	
LABORATORIO CLINICO	X	OTROS				

RECOMENDACIONES:

CAPACITACIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS
ACTIVIDAD FÍSICA / EJERCICIO REGULAR CADA 3 VECES/SEMANA
ADECUADA HIGIENE POSTURAL (ERGONOMICO)
USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)
MANTENER HÁBITOS DE VIDA Y LABORES SALUDABLE
SE OBLIGA USO DE TAPABOCAS DURANTE LA JORNADA LABORAL
SEGUIR LAS NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

CERTIFICACIÒN MÈDICA DE ESPECIALISTA:

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO.
SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJADOR AUTORIZADO TRABAJO EN ALTURA.

ACLARACION DE APTITUD CONDICIONADA A LA PANDEMIA COVID-19

Se emite el concepto medico ocupacional de priorización de desarrollo de actividades laborales de manera la empresa debe capacitar a todos los trabajadores en aspectos relacionados con la forma de trasmisión del COVID-19 y la manera de prevenirlo, durante el periodo de emergencia sanitaria como medida de protección, establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud dentro del proceso de producción, en atención al numeral 4.1 y 4.1.2 de la resolución 0666 de 2020 y la circular 30 del 08 de mayo 2020 del ministerio de salud y protección social.

Pedro Mercado De Avila
Médico
Esp. Salud Ocupacional
LIC. CO: 1576

PEDRO LUIS MERCADO DE AVILA
Médico Especialista Salud Ocupacional
RC. 1576

FIRMA DEL TRABAJADOR
Reg. No. IDA-14853

Centro Médico Iris De Avila

Especialista Salud Ocupacional

Cartagena - Bolívar

CODIGO DE PRESTADOR 1300103224-01
NIT 901295132-8



CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

NOMBRES Y APELLIDOS: JESUS DAVID OVIEDO MARTINEZ *DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 1.102.831.117* *FECHA: 17/07/2026*

Datos diligenciados por el Médico Especialista	SI	NO	Datos diligenciados por el Médico Especialista	SI	NO
Satisfactorio sin alteración en la consulta			Requiere nueva valoración por medicina ocupacional		
Presenta limitaciones de origen común que deben ser valorados por EPS.			Aplazado		
con restricción, puede laborar si recibe tratamiento o protección			Requiere manejo por Rehabilitación		
Con recomendaciones para desempeñar el cargo y trabajador autorizado trabajo en altura.	X		Con restricciones, parece de enfermedad limitación que interfiere en su capacidad		

HALLAZGOS CLINICOS:

Consciente, orientado, tranquilo, signos vitales normales, cuello móvil, pupilas isocóricas normoreactivas, mucosas hidratadas.
Estado neuromuscular y articular de las extremidades superiores e inferiores normales,
Síntomas cardiovasculares y pulmonares rítmicos sin soplos, normales.
A nivel neurológica coordinación, de la marcha y de los movimientos normales.
Examen físico presenta: sin signos patológicos.
talla de estatura 1.82mts, peso 90kg, 27.8 IMC, en sobrepeso
Audiometría presenta: Audición normal bilateral
Optometría presenta: Emétrope
Laboratorio Clínico: perfil lipídico= normales - glicemia=normales.
Relación con el medio ambiente y estado de ánimo normal.

RECOMENDACIONES GENERALES Y LABORALES

CUIDADOS BÀSICOS		MANEJO EPS/ARL		RECOMENDACIONES		SVE (Incluir en Sistema de vigilancia Epidemiológica)	
Control de peso	X	Control periódico en la EPS por promoción y prevención	X	Control periódico ocupacional		Valoración por nutricionista de su EPS.	
Ejercicio regular /Actividad Física	X	Se prescribe tratamiento		Higiene postural.	X	Valoración por otorrinolaringología de su EPS.	
Usar lentes para lectura		Remisión a EPS para manejo		Utilización de Elementos de Protección Personal (EPP), Capacitación.	X	Valoración por Medicina General de su EPS	
Realizar pausa activa durante la jornada laboral	X	Seguir con manejo médico por su EPS		Examen ocupacional periódico según SST de la empresa.	X	Valoración por oftalmología de su EPS.	
Evitar posibles riesgos ocupacionales asociadas a su cargo	X	Manejo por consulta médica de su EPS		Control de presión arterial		Cardiovascular	
Mantener hábitos de vida y labores saludable	X	Reasignar Tareas		Reducir consumo alcohol		Psicológico/ Psiquiatría	
Seguir Las Normas De Higienes Y Seguridad Industrial	X	Estilo de vida Saludable	X	Dejar de Fumar		Valoración por Optometría periódico de su EPS.	

OBSERVACIONES: Orientación médica sobre la importancia del cuidado de la salud para evitar posibles riesgos ocupacionales asociadas a su cargo.
RECOMENDACIONES: Cumplir a partir de la fecha con las indicaciones médicas y de Salud Ocupacional.

Hacemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009, la custodia y la reserva de la historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y será responsabilidad de nuestra institución. Esta estará disponible para los fines legales pertinentes.

Pedro Mercado De Avila
Médico
Esp. Salud Ocupacional
LIC: 1576

PEDRO LUIS MERCADO DE AVILA
Médico Especialista Salud Ocupacional
RC. 1576

FIRMA DEL TRABAJADOR
Reg. No. IDA-14853

Avenida Pedro de Heredia, Barrio el Líbano
Cra. 49C #31-25, Frente al SENA de los 4 Vientos
centromedicoirisdeavilaips@hotmail.com
Celular: 300 2271655

Centro Médico Iris De Avila

Especialista Salud Ocupacional

Cartagena - Bolívar

CODIGO DE PRESTADOR 1300103224-01
NIT 901295132-8



CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

INFORME GENERAL

NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO:	EDAD	SEXO		TIPO DE SANGRE	DOCUMENTO DE ID:
			F	M		
JUAN CARLOS ECHEVERRY MARTINEZ	24-09-1999	27		X	O+	1.005.419.591

FECHA DEL EXAMEN	AFILIACIÒN/EPS	ARL	MINICIPIO DE NACIMIENTO	DEPARTAMENTO	CELULAR/ TELEFONO
08/07/2026	SANITAS	POR DEFINIR	SINCE	SUCRE	301-3570720

DIRECCIÒN: CRR 25 #20B-18 BRR MANO DE DIOS	SOLTERO/A	CASADO/A	UNIÒN LIBRE	CARGO: AYUDANTE DE INSTALACIONES
			X	

EMPRESA QUE CONTRATA: SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S

CONCEPTO DE APTITUD	SI	NO		SI	NO
SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO	X		SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJO EN ESPACIO CONFINADOS		
CON RESTRICCIONES PARA EL CARGO			CON RESTRICCIONES PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURA		
APLAZADO			REQUIERE DE MANEJO POR REHABILITACIÒN		
SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJADOR AUTORIZADO TRABAJO EN ALTURA.	X		DEBE SER REUBICADO		

TIPO EXAMEN MÈDICO OCUPACIONAL							
	INGRESO	X	EGRESO		PERIODICO		
	REINTEGRO		CAMBIO DE OCUPACIÒN		TRABAJO SEGURO EN ALTURA	X	

EXÀMENES COMPLEMENTARIOS:						
ENFASIS OSTEOMUSCULAR	X	OPTOMETRIA	X	AUDIOMETRIA	X	
ESPIROMETRIA		EKG		VISIOMETRIA	X	
LABORATORIO CLINICO	X	OTROS				

RECOMENDACIONES:

CAPACITACIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS
ACTIVIDAD FÍSICA / EJERCICIO REGULAR CADA 3 VECES/SEMANA
ADECUADA HIGIENE POSTURAL (ERGONOMICO)
USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)
MANTENER HÁBITOS DE VIDA Y LABORES SALUDABLE
SE OBLIGA USO DE TAPABOCAS DURANTE LA JORNADA LABORAL
SEGUIR LAS NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

CERTIFICACIÒN MÈDICA DE ESPECIALISTA:

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO.
SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJADOR AUTORIZADO TRABAJO EN ALTURA.

ACLARACION DE APTITUD CONDICIONADA A LA PANDEMIA COVID-19

Se emite el concepto médico ocupacional de priorización de desarrollo de actividades laborales de manera la empresa debe capacitar a todos los trabajadores en aspectos relacionados con la forma de trasmisión del COVID-19 y la manera de prevenirlo, durante el periodo de emergencia sanitaria como medida de protección, establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud dentro del proceso de producción, en atención al numeral 4.1 y 4.1.2 de la resolución 0666 de 2020 y la circular 30 del 08 de mayo 2020 del ministerio de salud y protección social.

Pedro Mercado De Avila
Médico
Esp. Salud Ocupacional
Lic. COr 1576

¿

PEDRO LUIS MERCADO DE AVILA
Médico Especialista Salud Ocupacional
RC. 1576

FIRMA DEL TRABAJADOR
Reg. No. IDA-14818

Avenida Pedro de Heredia, Barrio el Líbano
Cra. 49C #31-25, Frente al SENA de los 4 Vientos
centromedicoirisdeavilaips@hotmail.com
Celular: 300 2271655

Centro Médico Iris De Avila

Especialista Salud Ocupacional

Cartagena - Bolívar

CODIGO DE PRESTADOR 1300103224-01
NIT 901295132-8



CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

NOMBRES Y APELLIDOS: JUAN CARLOS ECHEVERRY MARTINEZ *DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 1.005.419.591* *FECHA: 08/07/2026*

Datos diligenciados por el Médico Especialista	SI	NO	Datos diligenciados por el Médico Especialista	SI	NO
Satisfactorio sin alteración en la consulta			Requiere nueva valoración por medicina ocupacional		
Presenta limitaciones de origen común que deben ser valorados por EPS.			Aplazado		
con restricción, puede laborar si recibe tratamiento o protección			Requiere manejo por Rehabilitación		
Sin restricciones para desempeñar el cargo y trabajador autorizado trabajo en altura.	X		Con restricciones, parece de enfermedad limitación que interfiere en su capacidad		

HALLAZGOS CLINICOS:

Consciente, orientado, tranquilo, signos vitales normales, cuello móvil, pupilas isocóricas normoreactivas, mucosas hidratadas.
Estado neuromuscular y articular de las extremidades superiores e inferiores normales,
Síntomas cardiovasculares y pulmonares rítmicos sin soplos, normales.
A nivel neurológica coordinación, de la marcha y de los movimientos normales.
Examen físico presenta: Sin signos patológicos.
Talla de estatura 1.mts, peso kg, IMC, peso saludable
Audiometría presenta: Audición normal bilateral
Optometría presenta: Emétrope
Laboratorio Clínico: perfil lipídico= normales - glicemia=normales.
Relación con el medio ambiente y estado de ánimo normal.

RECOMENDACIONES GENERALES Y LABORALES

CUIDADOS BÀSICOS		MANEJO EPS/ARL		RECOMENDACIONES		SVE (Incluir en Sistema de vigilancia Epidemiológica)	
Control de peso		Control periódico en la EPS por promoción y prevención	X	Control periódico ocupacional		Valoración por nutricionista de su EPS.	
Ejercicio regular /Actividad Física		Se prescribe tratamiento		Higiene postural.	X	Valoración por otorrinolaringología de su EPS.	
Usar lentes para lectura		Remisión a EPS para manejo		Utilización de Elementos de Protección Personal (EPP), Capacitación.	X	Valoración por Medicina General de su EPS	
Realizar pausa activa durante la jornada laboral	X	Seguir con manejo médico por su EPS		Examen ocupacional periódico según SST de la empresa.	X	Valoración por oftalmología de su EPS.	
Evitar posibles riesgos ocupacionales asociadas a su cargo	X	Manejo por consulta médica de su EPS		Control de presión arterial		Cardiovascular	
Mantener hábitos de vida y labores saludable	X	Reasignar Tareas		Reducir consumo alcohol		Psicológico/ Psiquiatría	
Seguir Las Normas De Higienes Y Seguridad Industrial	X	Estilo de vida Saludable	X	Dejar de Fumar		Valoración por Optometría periódico de su EPS.	

OBSERVACIONES: Orientación médica sobre la importancia del cuidado de la salud para evitar posibles riesgos ocupacionales asociadas a su cargo.
RECOMENDACIONES: Cumplir a partir de la fecha con las indicaciones médicas y de Salud Ocupacional.

Hacemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009, la custodia y la reserva de la historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y será responsabilidad de nuestra institución. Esta estará disponible para los fines legales pertinentes.

Pedro Mercado De Avila
Médico
Esp. Salud Ocupacional
RC: 1576

PEDRO LUIS MERCADO DE AVILA
Médico Especialista Salud Ocupacional
RC. 1576

FIRMA DEL TRABAJADOR
Reg. No. IDA-14818

Avenida Pedro de Heredia, Barrio el Líbano
Cra. 49C #31-25, Frente al SENA de los 4 Vientos
centromedicoirisdeavilaips@hotmail.com
Celular: 300 2271655

Centro Médico Iris De Avila

Especialista Salud Ocupacional

Cartagena - Bolívar

CODIGO DE PRESTADOR 1300103224-01
NIT 901295132-8



CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

INFORME GENERAL

NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO:	EDAD	SEXO F	SEXO M	TIPO DE SANGRE	DOCUMENTO DE ID:
LUIS MIGUEL RUIZ BRUN	13-08-1987	38		X	A+	1.067.853.774

FECHA DEL EXAMEN	AFILIACIÒN/EPS	ARL	MINICIPIO DE NACIMIENTO	DEPARTAMENTO	CELULAR/ TELEFONO
08/07/2026	SALUD TOTAL	POR DEFINIR	MONTERIA	CORDOBA	301-3570720

DIRECCIÒN: CRR 26 #42ª -26 SINCELEJO	SOLTERO/A	CASADO/A	UNIÒN LIBRE	CARGO: AYUDANTE DE INSTALACIONES
			X	

EMPRESA QUE CONTRATA: SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S

CONCEPTO DE APTITUD	SI	NO		SI	NO
SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO	X		SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJO EN ESPACIO CONFINADOS		
CON RESTRICCIONES PARA EL CARGO			CON RESTRICCIONES PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURA		
APLAZADO			REQUIERE DE MANEJO POR REHABILITACIÒN		
SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJADOR AUTORIZADO TRABAJO EN ALTURA.	X		DEBE SER REUBICADO		

TIPO EXAMEN MÈDICO OCUPACIONAL							
	INGRESO	X	EGRESO		PERIODICO		
	REINTEGRO		CAMBIO DE OCUPACIÒN		TRABAJO SEGURO EN ALTURA	X	

EXÀMENES COMPLEMENTARIOS:						
ENFASIS OSTEOMUSCULAR	X	OPTOMETRIA	X	AUDIOMETRIA	X	
ESPIROMETRIA		EKG		VISIOMETRIA	X	
LABORATORIO CLINICO	X	OTROS				

RECOMENDACIONES:	CAPACITACIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS ACTIVIDAD FÍSICA / EJERCICIO REGULAR CADA 3 VECES/SEMANA ADECUADA HIGIENE POSTURAL (ERGONOMICO) USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) MANTENER HÁBITOS DE VIDA Y LABORES SALUDABLE SE OBLIGA USO DE TAPABOCAS DURANTE LA JORNADA LABORAL SEGUIR LAS NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
CERTIFICACIÒN MÈDICA DE ESPECIALISTA:	SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO. SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJADOR AUTORIZADO TRABAJO EN ALTURA.

ACLARACION DE APTITUD CONDICIONADA A LA PANDEMIA COVID-19

Se emite el concepto médico ocupacional de priorización de desarrollo de actividades laborales de manera la empresa debe capacitar a todos los trabajadores en aspectos relacionados con la forma de trasmisión del COVID-19 y la manera de prevenirlo, durante el periodo de emergencia sanitaria como medida de protección, establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud dentro del proceso de producción, en atención al numeral 4.1 y 4.1.2 de la resolución 0666 de 2020 y la circular 30 del 08 de mayo 2020 del ministerio de salud y protección social.

Pedro Mercado De Avila
Médico
Esp. Salud Ocupacional
Lic. COr 1576

PEDRO LUIS MERCADO DE AVILA
Médico Especialista Salud Ocupacional
RC. 1576

FIRMA DEL TRABAJADOR
Reg. No. IDA-14817

Avenida Pedro de Heredia, Barrio el Líbano
Cra. 49C #31-25, Frente al SENA de los 4 Vientos
centromedicoirisdeavilaips@hotmail.com
Celular: 300 2271655

Centro Médico Iris De Avila

Especialista Salud Ocupacional

Cartagena - Bolívar

CODIGO DE PRESTADOR 1300103224-01
NIT 901295132-8



CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

NOMBRES Y APELLIDOS: LUIS MIGUEL RUIZ BRUN *DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 1.067.853.774* *FECHA: 08/07/2026*

Datos diligenciados por el Médico Especialista	SI	NO	Datos diligenciados por el Médico Especialista	SI	NO
Satisfactorio sin alteración en la consulta			Requiere nueva valoración por medicina ocupacional		
Presenta limitaciones de origen común que deben ser valorados por EPS.			Aplazado		
con restricción, puede laborar si recibe tratamiento o protección			Requiere manejo por Rehabilitación		
Sin restricciones para desempeñar el cargo y trabajador autorizado trabajo en altura.	X		Con restricciones, parece de enfermedad limitación que interfiere en su capacidad		

HALLAZGOS CLINICOS:

Consciente, orientado, tranquilo, signos vitales normales, cuello móvil, pupilas isocóricas normoreactivas, mucosas hidratadas.
Estado neuromuscular y articular de las extremidades superiores e inferiores normales,
Síntomas cardiovasculares y pulmonares rítmicos sin soplos, normales.
A nivel neurológica coordinación, de la marcha y de los movimientos normales.
Examen físico presenta: Sin signos patológicos.
Talla de estatura 1.mts, peso kg, IMC, peso saludable
Audiometría presenta: Audición normal bilateral
Optometría presenta: Emétrope
Laboratorio Clínico: perfil lipídico= normales - glicemia=normales.
Relación con el medio ambiente y estado de ánimo normal.

RECOMENDACIONES GENERALES Y LABORALES

CUIDADOS BÀSICOS		MANEJO EPS/ARL		RECOMENDACIONES		SVE (Incluir en Sistema de vigilancia Epidemiológica)	
Control de peso		Control periódico en la EPS por promoción y prevención	X	Control periódico ocupacional		Valoración por nutricionista de su EPS.	
Ejercicio regular /Actividad Física		Se prescribe tratamiento		Higiene postural.	X	Valoración por otorrinolaringología de su EPS.	
Usar lentes para lectura		Remisión a EPS para manejo		Utilización de Elementos de Protección Personal (EPP), Capacitación.	X	Valoración por Medicina General de su EPS	
Realizar pausa activa durante la jornada laboral	X	Seguir con manejo médico por su EPS		Examen ocupacional periódico según SST de la empresa.	X	Valoración por oftalmología de su EPS.	
Evitar posibles riesgos ocupacionales asociadas a su cargo	X	Manejo por consulta médica de su EPS		Control de presión arterial		Cardiovascular	
Mantener hábitos de vida y labores saludable	X	Reasignar Tareas		Reducir consumo alcohol		Psicológico/ Psiquiatría	
Seguir Las Normas De Higienes Y Seguridad Industrial	X	Estilo de vida Saludable	X	Dejar de Fumar		Valoración por Optometría periódico de su EPS.	

OBSERVACIONES: Orientación médica sobre la importancia del cuidado de la salud para evitar posibles riesgos ocupacionales asociadas a su cargo.
RECOMENDACIONES: Cumplir a partir de la fecha con las indicaciones médicas y de Salud Ocupacional.

Hacemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009, la custodia y la reserva de la historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y será responsabilidad de nuestra institución. Esta estará disponible para los fines legales pertinentes.

Pedro Mercado De Avila
Médico
Esp. Salud Ocupacional
RC: 1576

PEDRO LUIS MERCADO DE AVILA
Médico Especialista Salud Ocupacional
RC. 1576

FIRMA DEL TRABAJADOR
Reg. No. IDA-14817

Avenida Pedro de Heredia, Barrio el Líbano
Cra. 49C #31-25, Frente al SENA de los 4 Vientos
centromedicoirisdeavilaips@hotmail.com
Celular: 300 2271655

Centro Médico Iris De Avila

Especialista Salud Ocupacional

Cartagena - Bolívar

CODIGO DE PRESTADOR 1300103224-01
NIT 901295132-8



CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

INFORME GENERAL

NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO:	EDAD	SEXO F	SEXO M	TIPO DE SANGRE	DOCUMENTO DE ID:
MARIO ALBERTO MONTERROZA OTERO	09-03-1979	47		X	O+	92.534.968

FECHA DEL EXAMEN	AFILIACIÒN/EPS	ARL	MINICIPIO DE NACIMIENTO	DEPARTAMENTO	CELULAR/ TELEFONO
08/07/2026	SALUD TOTAL	POR DEFINIR	SINCELEJO	SUCRE	300-4299962

DIRECCIÒN: CLL 18 # 13-03 SINCELEJO	SOLTERO/A	CASADO/A	UNIÒN LIBRE	CARGO: ESPECIALISTA SST
			X	

EMPRESA QUE CONTRATA: SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S

CONCEPTO DE APTITUD	SI	NO		SI	NO
SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO	X		SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJO EN ESPACIO CONFINADOS		
CON RESTRICCIONES PARA EL CARGO			CON RESTRICCIONES PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURA		
APLAZADO			REQUIERE DE MANEJO POR REHABILITACIÒN		
SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJADOR AUTORIZADO TRABAJO EN ALTURA.	X		DEBE SER REUBICADO		

TIPO EXAMEN MÈDICO OCUPACIONAL							
	INGRESO	X	EGRESO		PERIODICO		
	REINTEGRO		CAMBIO DE OCUPACIÒN		TRABAJO SEGURO EN ALTURA	X	

EXÀMENES COMPLEMENTARIOS:						
ENFASIS OSTEOMUSCULAR	X	OPTOMETRIA	X	AUDIOMETRIA	X	
ESPIROMETRIA		EKG		VISIOMETRIA	X	
LABORATORIO CLINICO	X	OTROS				

RECOMENDACIONES:

CAPACITACIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS
ACTIVIDAD FÍSICA / EJERCICIO REGULAR CADA 3 VECES/SEMANA
ADECUADA HIGIENE POSTURAL (ERGONOMICO)
USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)
MANTENER HÁBITOS DE VIDA Y LABORES SALUDABLE
SE OBLIGA USO DE TAPABOCAS DURANTE LA JORNADA LABORAL
SEGUIR LAS NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

CERTIFICACIÒN MÈDICA DE ESPECIALISTA:

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO.
SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJADOR AUTORIZADO TRABAJO EN ALTURA.

ACLARACION DE APTITUD CONDICIONADA A LA PANDEMIA COVID-19

Se emite el concepto médico ocupacional de priorización de desarrollo de actividades laborales de manera la empresa debe capacitar a todos los trabajadores en aspectos relacionados con la forma de trasmisión del COVID-19 y la manera de prevenirlo, durante el periodo de emergencia sanitaria como medida de protección, establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud dentro del proceso de producción, en atención al numeral 4.1 y 4.1.2 de la resolución 0666 de 2020 y la circular 30 del 08 de mayo 2020 del ministerio de salud y protección social.

Pedro Mercado De Avila
Médico
Esp. Salud Ocupacional
Lic. COr 1576

PEDRO LUIS MERCADO DE AVILA
Médico Especialista Salud Ocupacional
RC. 1576

FIRMA DEL TRABAJADOR
Reg. No. IDA-14816

Avenida Pedro de Heredia, Barrio el Líbano
Cra. 49C #31-25, Frente al SENA de los 4 Vientos
centromedicoirisdeavilaips@hotmail.com
Celular: 300 2271655

Centro Médico Iris De Avila

Especialista Salud Ocupacional

Cartagena - Bolívar

CODIGO DE PRESTADOR 1300103224-01
NIT 901295132-8



CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

NOMBRES Y APELLIDOS: MARIO ALBERTO MONTERROZA OTERO *DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 92.534.968* *FECHA: 08/07/2026*

Datos diligenciados por el Médico Especialista	SI	NO	Datos diligenciados por el Médico Especialista	SI	NO
Satisfactorio sin alteración en la consulta			Requiere nueva valoración por medicina ocupacional		
Presenta limitaciones de origen común que deben ser valorados por EPS.			Aplazado		
con restricción, puede laborar si recibe tratamiento o protección			Requiere manejo por Rehabilitación		
Sin restricciones para desempeñar el cargo y trabajador autorizado trabajo en altura.	X		Con restricciones, parece de enfermedad limitación que interfiere en su capacidad		

HALLAZGOS CLINICOS:

Consciente, orientado, tranquilo, signos vitales normales, cuello móvil, pupilas isocóricas normoreactivas, mucosas hidratadas.
Estado neuromuscular y articular de las extremidades superiores e inferiores normales,
Síntomas cardiovasculares y pulmonares rítmicos sin soplos, normales.
A nivel neurológica coordinación, de la marcha y de los movimientos normales.
Examen físico presenta: Sin signos patológicos.
Talla de estatura 1.mts, peso kg, IMC, peso saludable
Audiometría presenta: Audición normal bilateral
Optometría presenta: Emétrope
Laboratorio Clínico: perfil lipídico= normales - glicemia=normales.
Relación con el medio ambiente y estado de ánimo normal.

RECOMENDACIONES GENERALES Y LABORALES

CUIDADOS BÀSICOS		MANEJO EPS/ARL		RECOMENDACIONES		SVE (Incluir en Sistema de vigilancia Epidemiológica)	
Control de peso		Control periódico en la EPS por promoción y prevención	X	Control periódico ocupacional		Valoración por nutricionista de su EPS.	
Ejercicio regular /Actividad Física		Se prescribe tratamiento		Higiene postural.	X	Valoración por otorrinolaringología de su EPS.	
Usar lentes para lectura		Remisión a EPS para manejo		Utilización de Elementos de Protección Personal (EPP), Capacitación.	X	Valoración por Medicina General de su EPS	
Realizar pausa activa durante la jornada laboral	X	Seguir con manejo médico por su EPS		Examen ocupacional periódico según SST de la empresa.	X	Valoración por oftalmología de su EPS.	
Evitar posibles riesgos ocupacionales asociadas a su cargo	X	Manejo por consulta médica de su EPS		Control de presión arterial		Cardiovascular	
Mantener hábitos de vida y labores saludable	X	Reasignar Tareas		Reducir consumo alcohol		Psicológico/ Psiquiatría	
Seguir Las Normas De Higienes Y Seguridad Industrial	X	Estilo de vida Saludable	X	Dejar de Fumar		Valoración por Optometría periódico de su EPS.	

OBSERVACIONES: Orientación médica sobre la importancia del cuidado de la salud para evitar posibles riesgos ocupacionales asociadas a su cargo.
RECOMENDACIONES: Cumplir a partir de la fecha con las indicaciones médicas y de Salud Ocupacional.

Hacemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009, la custodia y la reserva de la historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y será responsabilidad de nuestra institución. Esta estará disponible para los fines legales pertinentes.

Pedro Mercado De Avila
Médico
Esp. Salud Ocupacional
RC: 1576

PEDRO LUIS MERCADO DE AVILA
Médico Especialista Salud Ocupacional
RC. 1576

FIRMA DEL TRABAJADOR
Reg. No. IDA-14816

Avenida Pedro de Heredia, Barrio el Líbano
Cra. 49C #31-25, Frente al SENA de los 4 Vientos
centromedicoirisdeavilaips@hotmail.com
Celular: 300 2271655

Centro Médico Iris De Avila

Especialista Salud Ocupacional

Cartagena - Bolívar

CODIGO DE PRESTADOR 1300103224-01
NIT 901295132-8



CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

INFORME GENERAL

NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO:	EDAD	SEXO F	SEXO M	TIPO DE SANGRE	DOCUMENTO DE ID:
NEVER JOSE PATRICIO SANCHEZ	22-09-1982	44		X	O+	92.543.551

FECHA DEL EXAMEN	AFILIACIÒN/EPS	ARL	MINICIPIO DE NACIMIENTO	DEPARTAMENTO	CELULAR/ TELEFONO
08/07/2026	SALUD TOTAL	AXA COLPATRIA	SINCELEJO	SUCRE	300-2213872

DIRECCIÒN: CLL 33 #8-57	SOLTERO/A	CASADO/A	UNIÒN LIBRE	CARGO: AYUDANTE DE INSTALACIONES
			X	

EMPRESA QUE CONTRATA: SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S

CONCEPTO DE APTITUD	SI	NO		SI	NO
SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO	X		SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJO EN ESPACIO CONFINADOS		
CON RESTRICCIONES PARA EL CARGO			CON RESTRICCIONES PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURA		
APLAZADO			REQUIERE DE MANEJO POR REHABILITACIÒN		
SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJADOR AUTORIZADO TRABAJO EN ALTURA.	X		DEBE SER REUBICADO		

TIPO EXAMEN MÈDICO OCUPACIONAL							
	INGRESO	X	EGRESO		PERIODICO		
	REINTEGRO		CAMBIO DE OCUPACIÒN		TRABAJO SEGURO EN ALTURA	X	

EXÀMENES COMPLEMENTARIOS:						
ENFASIS OSTEOMUSCULAR	X	OPTOMETRIA	X	AUDIOMETRIA	X	
ESPIROMETRIA		EKG		VISIOMETRIA	X	
LABORATORIO CLINICO	X	OTROS				

RECOMENDACIONES:

CAPACITACIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS
ACTIVIDAD FÍSICA / EJERCICIO REGULAR CADA 3 VECES/SEMANA
ADECUADA HIGIENE POSTURAL (ERGONOMICO)
USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)
MANTENER HÁBITOS DE VIDA Y LABORES SALUDABLE
SE OBLIGA USO DE TAPABOCAS DURANTE LA JORNADA LABORAL
SEGUIR LAS NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

CERTIFICACIÒN MÈDICA DE ESPECIALISTA:

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO.
SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJADOR AUTORIZADO TRABAJO EN ALTURA.

ACLARACION DE APTITUD CONDICIONADA A LA PANDEMIA COVID-19

Se emite el concepto médico ocupacional de priorización de desarrollo de actividades laborales de manera la empresa debe capacitar a todos los trabajadores en aspectos relacionados con la forma de trasmisión del COVID-19 y la manera de prevenirlo, durante el periodo de emergencia sanitaria como medida de protección, establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud dentro del proceso de producción, en atención al numeral 4.1 y 4.1.2 de la resolución 0666 de 2020 y la circular 30 del 08 de mayo 2020 del ministerio de salud y protección social.

Pedro Mercado De Avila
Médico
Esp. Salud Ocupacional
Lic. COr 1576

¿

PEDRO LUIS MERCADO DE AVILA
Médico Especialista Salud Ocupacional
RC. 1576

Never

FIRMA DEL TRABAJADOR
Reg. No. IDA-14820

Avenida Pedro de Heredia, Barrio el Líbano
Cra. 49C #31-25, Frente al SENA de los 4 Vientos
centromedicoirisdeavilaips@hotmail.com
Celular: 300 2271655

Centro Médico Iris De Avila

Especialista Salud Ocupacional

Cartagena - Bolívar

CODIGO DE PRESTADOR 1300103224-01
NIT 901295132-8



CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

NOMBRES Y APELLIDOS: NEVER JOSE PATRICIO SANCHEZ *DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 92.543.551* *FECHA: 08/07/2026*

Datos diligenciados por el Médico Especialista	SI	NO	Datos diligenciados por el Médico Especialista	SI	NO
Satisfactorio sin alteración en la consulta			Requiere nueva valoración por medicina ocupacional		
Presenta limitaciones de origen común que deben ser valorados por EPS.			Aplazado		
con restricción, puede laborar si recibe tratamiento o protección			Requiere manejo por Rehabilitación		
Sin restricciones para desempeñar el cargo y trabajador autorizado trabajo en altura.	X		Con restricciones, parece de enfermedad limitación que interfiere en su capacidad		

HALLAZGOS CLINICOS:

Consciente, orientado, tranquilo, signos vitales normales, cuello móvil, pupilas isocóricas normoreactivas, mucosas hidratadas.
Estado neuromuscular y articular de las extremidades superiores e inferiores normales,
Síntomas cardiovasculares y pulmonares rítmicos sin soplos, normales.
A nivel neurológica coordinación, de la marcha y de los movimientos normales.
Examen físico presenta: Sin signos patológicos.
Talla de estatura 1.67mts, peso 70kg, 24 IMC, peso saludable
Audiometría presenta: Audición normal bilateral
Optometría presenta: Emétrope
Laboratorio Clínico: perfil lipídico= normales - glicemia=normales.
Relación con el medio ambiente y estado de ánimo normal.

RECOMENDACIONES GENERALES Y LABORALES

CUIDADOS BÀSICOS		MANEJO EPS/ARL		RECOMENDACIONES		SVE (Incluir en Sistema de vigilancia Epidemiológica)	
Control de peso		Control periódico en la EPS por promoción y prevención	X	Control periódico ocupacional		Valoración por nutricionista de su EPS.	
Ejercicio regular /Actividad Física		Se prescribe tratamiento		Higiene postural.	X	Valoración por otorrinolaringología de su EPS.	
Usar lentes para lectura		Remisión a EPS para manejo		Utilización de Elementos de Protección Personal (EPP), Capacitación.	X	Valoración por Medicina General de su EPS	
Realizar pausa activa durante la jornada laboral	X	Seguir con manejo médico por su EPS		Examen ocupacional periódico según SST de la empresa.	X	Valoración por oftalmología de su EPS.	
Evitar posibles riesgos ocupacionales asociadas a su cargo	X	Manejo por consulta médica de su EPS		Control de presión arterial		Cardiovascular	
Mantener hábitos de vida y labores saludable	X	Reasignar Tareas		Reducir consumo alcohol		Psicológico/ Psiquiatría	
Seguir Las Normas De Higienes Y Seguridad Industrial	X	Estilo de vida Saludable	X	Dejar de Fumar		Valoración por Optometría periódico de su EPS.	

OBSERVACIONES: Orientación médica sobre la importancia del cuidado de la salud para evitar posibles riesgos ocupacionales asociadas a su cargo.
RECOMENDACIONES: Cumplir a partir de la fecha con las indicaciones médicas y de Salud Ocupacional.

Hacemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009, la custodia y la reserva de la historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y será responsabilidad de nuestra institución. Esta estará disponible para los fines legales pertinentes.

Pedro Mercado De Avila
Médico
Esp. Salud Ocupacional
RC: 1576

PEDRO LUIS MERCADO DE AVILA
Médico Especialista Salud Ocupacional
RC. 1576

Never

FIRMA DEL TRABAJADOR
Reg. No. IDA-14820

Avenida Pedro de Heredia, Barrio el Líbano
Cra. 49C #31-25, Frente al SENA de los 4 Vientos
centromedicoirisdeavilaips@hotmail.com
Celular: 300 2271655

SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S.A.S.
NIT: 901.531.888-1

ANEXOS

CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN DEL PERSONAL

AXA COLPATRIA

INGRESO EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	901531888
Número Afiliación:	9023175
Razón social:	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S A

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de documento:	CÉDULA
Número de Documento	1102876625
Nombre:	DANIEL JOSE OCHOA HERNANDEZ
Fecha Ingreso:	22/07/2026
Salario básico:	1,750,905
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal:	SINCELEJO
Centro de trabajo:	001
Tasa:	6.960
Fecha hora transacción:	21/07/2026 10:07:41 a. m.

AXA COLPATRIA

INGRESO EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	901531888
Número Afiliación:	9023175
Razón social:	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S A

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de documento:	CÉDULA
Número de Documento	1196967954
Nombre:	ALFREDO JOSE RIVERO MORENO
Fecha Ingreso:	11/06/2026
Salario básico:	1,750,905
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal:	SINCELEJO
Centro de trabajo:	001
Tasa:	6.960
Fecha hora transacción:	10/06/2026 02:35:31 p. m.

AXA COLPATRIA

INGRESO EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	901531888
Número Afiliación:	9023175
Razón social:	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S A

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de documento:	CÉDULA
Número de Documento	1103500904
Nombre:	CARLOS ANDRES ROMERO TAMARA
Fecha Ingreso:	11/06/2026
Salario básico:	1,750,905
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal:	SINCELEJO
Centro de trabajo:	001
Tasa:	6.960
Fecha hora transacción:	10/06/2026 11:29:53 a. m.

AXA COLPATRIA

INGRESO EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	901531888
Número Afiliación:	9023175
Razón social:	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S A

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de documento:	CÉDULA
Número de Documento	1100695414
Nombre:	CARLOS ALBERTO HERRERA MILANES
Fecha Ingreso:	22/07/2026
Salario básico:	1,750,905
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal:	SINCELEJO
Centro de trabajo:	001
Tasa:	6.960
Fecha hora transacción:	21/07/2026 09:48:08 a. m.

AXA COLPATRIA

INGRESO EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	901531888
Número Afiliación:	9023175
Razón social:	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S A

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de documento:	CÉDULA
Número de Documento	1102795277
Nombre:	DANIEL HERANDEZ GONGORA
Fecha Ingreso:	11/06/2026
Salario básico:	1,750,905
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal:	SINCELEJO
Centro de trabajo:	001
Tasa:	6.960
Fecha hora transacción:	10/06/2026 02:15:48 p. m.

AXA COLPATRIA

INGRESO EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	901531888
Número Afiliación:	9023175
Razón social:	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S A

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de documento:	CÉDULA
Número de Documento	1103861174
Nombre:	KEINNER DAVID VILLALBA MADRID
Fecha Ingreso:	11/06/2026
Salario básico:	1,750,905
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal:	SINCELEJO
Centro de trabajo:	001
Tasa:	6.960
Fecha hora transacción:	10/06/2026 11:37:53 a. m.

AXA COLPATRIA

INGRESO EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	901531888
Número Afiliación:	9023175
Razón social:	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S A

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de documento:	CÉDULA
Número de Documento	1129491395
Nombre:	DEIVIS JAVIER BERTEL DE LA ROSA
Fecha Ingreso:	22/07/2026
Salario básico:	1,750,905
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal:	SINCELEJO
Centro de trabajo:	001
Tasa:	6.960
Fecha hora transacción:	21/07/2026 09:36:04 a. m.

AXA COLPATRIA

INGRESO EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	901531888
Número Afiliación:	9023175
Razón social:	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S A

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de documento:	CÉDULA
Número de Documento	1104260060
Nombre:	JOEL STEVEN TAMARA REDONDO
Fecha Ingreso:	22/07/2026
Salario básico:	1,750,905
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal:	SINCELEJO
Centro de trabajo:	001
Tasa:	6.960
Fecha hora transacción:	21/07/2026 09:43:47 a. m.

AXA COLPATRIA

INGRESO EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	901531888
Número Afiliación:	9023175
Razón social:	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S A

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de documento:	CÉDULA
Número de Documento	1102831117
Nombre:	JESUS DAVID OVIEDO MARTINEZ
Fecha Ingreso:	22/07/2026
Salario básico:	1,750,905
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal:	SINCELEJO
Centro de trabajo:	001
Tasa:	6.960
Fecha hora transacción:	21/07/2026 10:00:17 a. m.

AXA COLPATRIA

INGRESO EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	901531888
Número Afiliación:	9023175
Razón social:	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S A

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de documento:	CÉDULA
Número de Documento	1102810669
Nombre:	JORGE LUIS CARABALLO PESTA
Fecha Ingreso:	22/07/2026
Salario básico:	1,750,905
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal:	SINCELEJO
Centro de trabajo:	001
Tasa:	6.960
Fecha hora transacción:	21/07/2026 10:04:53 a. m.

AXA COLPATRIA

INGRESO EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	901531888
Número Afiliación:	9023175
Razón social:	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S A

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de documento:	CÉDULA
Número de Documento	92543858
Nombre:	JOSE DAVID BERTEL DE LA ROSA
Fecha Ingreso:	12/06/2026
Salario básico:	1,750,905
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal:	SINCELEJO
Centro de trabajo:	001
Tasa:	6.960
Fecha hora transacción:	11/06/2026 09:24:49 a. m.

AXA COLPATRIA

INGRESO EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	901531888
Número Afiliación:	9023175
Razón social:	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S A

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de documento:	CÉDULA
Número de Documento	92640481
Nombre:	JOSE GREGORIO HERNANDEZ PACHECO
Fecha Ingreso:	10/07/2026
Salario básico:	1,750,905
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal:	SINCELEJO
Centro de trabajo:	001
Tasa:	6.960
Fecha hora transacción:	09/07/2026 02:57:47 p. m.

AXA COLPATRIA

INGRESO EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	901531888
Número Afiliación:	9023175
Razón social:	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S A

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de documento:	CÉDULA
Número de Documento	1005419591
Nombre:	JUAN CARLOS ECHEVERRY MARTINEZ
Fecha Ingreso:	12/06/2026
Salario básico:	1,750,905
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal:	SINCELEJO
Centro de trabajo:	001
Tasa:	6.960
Fecha hora transacción:	11/06/2026 09:17:39 a. m.

AXA COLPATRIA

INGRESO EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	901531888
Número Afiliación:	9023175
Razón social:	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S A

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de documento:	CÉDULA
Número de Documento	1103496635
Nombre:	JUAN DIEGO SOTELO OVIEDO
Fecha Ingreso:	10/07/2026
Salario básico:	1,750,905
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal:	SINCELEJO
Centro de trabajo:	001
Tasa:	6.960
Fecha hora transacción:	09/07/2026 02:43:18 p. m.

AXA COLPATRIA

INGRESO EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	901531888
Número Afiliación:	9023175
Razón social:	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S A

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de documento:	CÉDULA
Número de Documento	1067853774
Nombre:	LUIS MIGUEL RUIZ BRUN
Fecha Ingreso:	11/06/2026
Salario básico:	1,750,905
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal:	SINCELEJO
Centro de trabajo:	001
Tasa:	6.960
Fecha hora transacción:	10/06/2026 02:51:24 p. m.

AXA COLPATRIA

INGRESO EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	901531888
Número Afiliación:	9023175
Razón social:	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S A

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de documento:	CÉDULA
Número de Documento	32908342
Nombre:	MARIA ESTHELA LASTRE LASTRE
Fecha Ingreso:	11/06/2026
Salario básico:	1,750,905
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal:	SINCELEJO
Centro de trabajo:	001
Tasa:	6.960
Fecha hora transacción:	10/06/2026 03:02:44 p. m.

AXA COLPATRIA

INGRESO EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	901531888
Número Afiliación:	9023175
Razón social:	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S A

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de documento:	CÉDULA
Número de Documento	92534968
Nombre:	MARIO ALBERTO MONTERROZA OTERO
Fecha Ingreso:	11/06/2026
Salario básico:	1,750,905
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal:	SINCELEJO
Centro de trabajo:	001
Tasa:	6.960
Fecha hora transacción:	10/06/2026 03:09:16 p. m.

AXA COLPATRIA

INGRESO EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	901531888
Número Afiliación:	9023175
Razón social:	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S A

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de documento:	CÉDULA
Número de Documento	92543551
Nombre:	NEVER JOSE PATRICIO SANCHEZ
Fecha Ingreso:	10/07/2026
Salario básico:	1,750,905
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal:	SINCELEJO
Centro de trabajo:	001
Tasa:	6.960
Fecha hora transacción:	09/07/2026 02:52:29 p. m.

AXA COLPATRIA

INGRESO EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	901531888
Número Afiliación:	9023175
Razón social:	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS S A

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de documento:	CÉDULA
Número de Documento	1103516409
Nombre:	SAMUEL ALEXANDER OJEDA BARRAGAN
Fecha Ingreso:	11/06/2026
Salario básico:	1,750,905
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal:	SINCELEJO
Centro de trabajo:	001
Tasa:	6.960
Fecha hora transacción:	10/06/2026 11:44:29 a. m.